IMPO Diario*Oficial*

Resolución N° 269/017 - Creación del Grupo de Trabajo sobre Políticas de Equidad Racial. **#MesAfro**

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- N° 29.737 - Montevideo, lunes 10 de julio de 2017

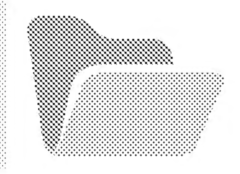
AVISOS



DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDSOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 5 y 6 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INE
1

Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de JUNIO de 2017 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de MAYO de 2017.

(2.148*R)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

1) El **INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO** (IPC) de **JUNIO de 2017** con base diciembre 2010, es **169,25**.

2) El **INDICE MEDIO DE SALARIOS** (IMS) de **MAYO 2017** con base julio de 2008, es **271,29**.

Por más información: **www.ine.gub.uy**.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
2

Resolución S/n

Apruébanse las bases de la CONVOCATORIA 2017 para Categoría II - NUEVAS EMPRESAS DE VIDEOJUEGOS -2017.

(2.145*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 30 de Junio de 2017

VISTO: que se proponen las Bases de la CONVOCATORIA 2017 para Categoría II - NUEVAS EMPRESAS DE VIDEOJUEGOS - 2017;

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería es el responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones en el marco de una política de desarrollo sustentable con justicia social y orientada a la integración regional y la inserción en un mundo globalizado;

II) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual ha definido como uno de sus objetivos el promover y apoyar el desarrollo de la industria nacional de contenidos y aplicaciones, impulsando el fortalecimiento y creación de nuevas oportunidades, diseñando instrumentos, fomentando la creación, desarrollo e incorporación de procesos de innovación;

CONSIDERANDO: I) que se convoca a interesados a presentar proyectos con el objeto de la creación de un demo tipo "corte vertical" de un videojuego de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se indican;

II) que se cumple con las condiciones necesarias para aprobar las bases de la CONVOCATORIA 2017, Categoría II- NUEVAS EMPRESAS DE VIDEOJUEGOS - 2017;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Apruébanse las bases de la CONVOCATORIA 2017 para Categoría II - NUEVAS EMPRESAS DE VIDEOJUEGOS - 2017, que como anexo integran la presente resolución.

2º.- Comuníquese y publíquese, etc.
CAROLINA COSSE.

BASES CONVOCATORIA
CATEGORIA II "NUEVAS EMPRESAS DE VIDEOJUEGOS"_ 2017

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería es el responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones, para el desarrollo sustentable con justicia social, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

La Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (MIEM-Dinatel) ha definido como uno de sus objetivos el promover y apoyar el desarrollo de la industria nacional de contenidos y aplicaciones, impulsando el fortalecimiento y creación de nuevas oportunidades, diseñando instrumentos, fomentando la creación, desarrollo e incorporación de procesos de innovación.

2. OBJETO de la Convocatoria

Se convoca a interesados a presentar proyectos con el objeto de la creación de un demo tipo "corte vertical" de un videojuego de acuerdo **a las ESPECIFICACIONES TECNICAS del ANEXO I**.

La temática de los videojuegos es libre, pero se debe justificar la propuesta.

3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

Los Proyectos y la documentación exigida en el presente llamado, deberán presentarse en la Secretaría de MIEM-Dinatel en el horario de 10.00 a 16.00 h, en Sarandí No. 620, Primer Piso.

* **A nombre de: Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (MIEM-Dinatel).**

* **Indicar: Nombre de la convocatoria, categoría, nombre de la empresa postulante y datos completos de la persona de contacto.**

Se deberán incluir dos copias del proyecto: una en formato impreso y otra en formato digital, ambas en sobres cerrados.

* **Plazo de entrega de los proyectos: 10 de agosto de 2017.**

Solamente se recibirán solicitudes de aclaración a estas bases, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la apertura, las que deberán ser formuladas por escrito al siguiente mail: secretaria.dinatel@miem.gub.uy

En caso que no se adjunte la documentación exigida y/o información suficiente, el proyecto podrá ser desestimado.

La presentación deberá hacerse de la siguiente forma:

* *Un sobre cerrado* identificado con: nombre de la empresa, nombre del responsable, correo electrónico y otros datos de contacto a los efectos de cualquier notificación. Este sobre deberá contener:

Copia impresa de la documentación exigida en los Puntos 5 y 6 de las Bases, adjuntando los materiales correspondientes al proyecto postulado de acuerdo a lo que establecen las Especificaciones Técnicas (Anexo I). Además, deberá entregarse el material en formato digital.

Los documentos y presentaciones deberán estar en formato pdf. Los documentos impresos se entregarán en hoja A4, impresos en una sola carilla y con interlineado simple.

Los trabajos enviados por correo certificado o mensajería deberán ser sellados en la oficina postal antes del 10 de agosto de 2017. Cuando envíen los proyectos por correo postal deberán remitir copia del mismo y avisar a la secretaría de MIEM-Dinatel a través del correo electrónico secretaria.dinatel.@miem.gub.uy. No obstante esto MIEM-Dinatel no se hace responsable si los envíos por correo no llegan a tiempo para su evaluación, por lo que se recomienda franquear los envíos antes de la fecha límite.

4. BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias las empresas cuya actividad sea la producción de videojuegos y con fecha de inicio de actividades posterior al 31/12/2013.

Las proponentes se obligan a suministrar toda la documentación que en su caso le fuere requerida por el MIEM.

No podrán presentarse las empresas beneficiarias premiadas en la misma Categoría en la edición 2016 de esta convocatoria.

5. REQUISITOS FORMALES - DOCUMENTACIÓN

En el momento de la postulación se deberá presentar la documentación siguiente:

* **Carta membretada con firmas originales de la/los representantes de la empresa** declarando que la información brindada es fidedigna, donde manifieste estar de acuerdo con las bases de la Convocatoria, y donde asuma el compromiso de la ejecución del proyecto presentado. Esta carta reviste carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal: "el que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

* Se debe declarar si la empresa está o no percibiendo, a la fecha de presentación del proyecto, fondos no reembolsables. En caso de que los reciba, deberá indicar la fuente de esos fondos.

Se deberá adjuntar:

* Copia del Formulario de inscripción en DGI y BPS.

* Copia de inscripción o constancia de haber iniciado el trámite en el Registro Único de Proveedores del Estado - RUPE

(www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/rupe)

* Certificado PYME emitido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (MIEM-Dinapyme- http://www.certificadopyme.uy)

* Copia de contrato social y la inscripción en el registro correspondiente, si corresponde.

El Tribunal tendrá la facultad de solicitar documentación no esencial que se haya omitido, y que no modifique el Proyecto postulado.

6. PROYECTO

El proyecto que se postula deberá incluir:

1. **Carpeta de presentación de la empresa especificando antecedentes y méritos**. Presentar antecedentes de la empresa.

2. **Proyecto de acuerdo a lo especificado en el Anexo I**.

Se desestimarán las propuestas que no presenten el Proyecto de acuerdo a lo que establecen las Bases en el presente Punto 6.

Gastos elegibles

Los gastos elegibles para financiar con los fondos adjudicados por el MIEM-Dinatel serán aquellos gastos y/o inversiones asociados a ítems que se demuestre son indispensables para la ejecución del proyecto.

Los importes de los gastos admitidos no incluirán el IVA compras ni otro impuesto o contribución que los grave.

No se financiará la adquisición de vehículos, maquinarias y/u obra civil.

Entre otros, se admitirán gastos o inversión por concepto de:

* Sueldos de personal técnico y/o los incurridos en la contratación de recursos que estén asignados específicamente para realizar el proyecto que se postula

* Adquisición de *software* específico para el desarrollo y/o gestión del proyecto

* Adquisición de equipos, nuevas tecnologías y su instalación

* Capacitación relacionada con incorporación de nuevas tecnologías aplicables al desarrollo del producto.

* Administración, incluir honorarios de Contador Público correspondientes a la realización de los informes de rendición de cuentas que deberá presentar el proyecto por las partidas que se le otorguen y una vez finalizada su gestión (en caso de resultar seleccionado), timbres profesionales, etc.

Se podrá financiar los sueldos del personal técnico propio de la empresa asignado al proyecto hasta el 100% del Costo Total del Proyecto.

7. TRIBUNAL

El tribunal que seleccionará los proyectos a ser premiados estará integrado:

Por MIEM-Dinatel.: Ramiro Pérez (presidente) y/o Adriana Bentancor Piquet como alterna

Por MIEM Dinapyme: un representante a designar

Por Cámara de Videojuegos: un representante a designar

Por Cámara Uruguaya de las Tecnologías de la Información: Martín Alcalá Rubí

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, en caso de considerarlo necesario.

El Tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la información presentada por los postulantes, la cual deberá estar disponible en el plazo que este estipule, bajo apercibimiento de la desestimación

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, el presidente del tribunal tendrá doble voto.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proyecto presentado se evaluará teniendo en cuenta la viabilidad económica y financiera, presentación y antecedentes de la empresa y las características del producto.

ITEMs a evaluar	Puntaje Máximo
Antecedentes y méritos de la empresa	10
Impacto en la empresa	20
Atributos del proyecto	70
Calidad del proyecto	40
Viabilidad técnica del Proyecto	15
Equipo de trabajo	15
	100

9. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En una primera etapa el tribunal realizará una evaluación preliminar de cada proyecto presentado, verificando que se cumpla con todos los requisitos formales.

El tribunal convocará a una instancia en la cual los autores de cada proyecto, realizarán una presentación de hasta 20 minutos con exposición (*pitching*) y preguntas para una mejor evaluación de los mismos.

Serán elegidos los proyectos que obtengan el mayor puntaje, siempre que alcancen el 50% del puntaje máximo posible.

En caso de que dos proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia en primera instancia a la empresa que no haya sido premiado en convocatorias anteriores, y en segunda instancia a la que obtuvo mayor puntaje en el concepto "Calidad del proyecto".

El MIEM podrá asignar como importe máximo $ 600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos) para el proyecto seleccionado en esta convocatoria, con cargo al Programa 320 Fortalecimiento de la Base Productiva de bienes y servicios, Proyecto 000 Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 010.

La partida será no reintegrable.

En caso de que los proyectos seleccionados soliciten una cifra menor al total del fondo asignado, según orden de prioridad y monto que recomiende el tribunal en cada caso, se podrá redistribuir el importe hasta completar el monto asignado a la convocatoria.

10. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Se realizará el seguimiento de los proyectos que fueron premiados. El MIEM-Dinatel tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo.

Plazo de ejecución: Luego de firmado el convenio, y de realizado el primer pago, **la empresa tendrá un plazo máximo de 8 (ocho) meses** contado desde esa fecha para realizar las pruebas correspondientes y entregar el producto en condiciones de ser emitido en la plataforma que el MIEM-Dinatel decida.

11. PAGO

Para hacer efectivo el cobro del premio, el titular deberá estar inscripto con estado activo en el RUPE y deberá tener los certificados de DGI y BPS vigentes.

El pago del premio se realizará en moneda nacional y de la siguiente forma:

* 80% del importe adjudicado luego de la aprobación de la Resolución de adjudicación.

* 20% del importe adjudicado luego de rendir la partida anticipada, con un cronograma de finalización del proyecto, con visto bueno de MIEM-Dinatel.

Por cada pago que el MIEM realice se debe presentar un Informe de Revisión Limitada firmado por Contador Público, de acuerdo a lo exigido por el Tribunal de Cuentas de la República y copia de la documentación de soporte de los gastos ejecutados.
A los 60 días contados desde la fecha del primer pago se debe presentar el primer informe de rendición.

MIEM-Dinatel solicitará, además, informes parciales de avance del proyecto para realizar el seguimiento de la ejecución del mismo.

12. OTRAS CONDICIONES

Luego de aprobado el proyecto, y con carácter previo al desembolso del premio por el MIEM, se suscribirá un convenio en que se estipulará el compromiso de la beneficiaria, en particular, a respetar el destino de los fondos y la ejecución del proyecto.

En esa instancia y en el caso de ser persona jurídica, se deberá presentar certificado notarial de control societario, que acredite la situación actual de la persona jurídica que se presenta, de donde surja, como mínimo, su objeto, vigencia, órganos, administración-representación, constancia de la resolución del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) e inscripción en el correspondiente Registro. El referido certificado, al momento de su presentación, no podrá tener más de 30 días de expedido.

La empresa beneficiaria tendrá la obligación de brindar información al MIEM cuando ésta le sea requerida, así como participar en acciones de visibilidad del premio y de los efectos de la inversión.

La empresa beneficiaria realizará en la instancia que MIEM-Dinatel coordine, una presentación sobre los desafíos y lecciones aprendidas de la ejecución del proyecto.

Se debe incluir el logotipo de MIEM en toda obra o actividad financiada por MIEM-Dinatel y en todo material producido para su lanzamiento y promoción. La mención del apoyo otorgado deberá figurar en todos los materiales promocionales y en los términos que se acuerden.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

A los concursantes se les reconocerá la propiedad intelectual de sus trabajos de conformidad con la normativa vigente. El MIEM-Dinatel se reserva el derecho de utilizar los videos, juegos, imágenes y sonidos u otros recursos con fines promocionales.

Los concursantes que resulten premiados deberán conceder los derechos de utilización en forma no exclusiva a MIEM-Dinatel en el territorio uruguayo.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por los derechos utilizados, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente (Ley Nº 9739 del 17 de

diciembre de 1937 y modificativas). En todos los casos deberán establecer la titularidad de las obras utilizadas, y en el caso de obras de terceros disponer del contrato de cesión de derechos de autor a su nombre, o al de la empresa, de forma tal que se asegure la total realización del proyecto en caso de ser adjudicatario.

Los proyectos presentados deberán contener los siguientes elementos:

I. Documento de diseño

El concepto desarrollado en una extensión máxima de 3 páginas [1] (*"Game design document"*) incluyendo pero no limitado a los siguientes datos:

a) Argumento de venta. Párrafo que intente seducir explicando los aspectos fundamentales del juego (*"High concept", "Pitch"*)
b) Características principales
c) Diseño del juego
d) Bosquejos de capturas de pantalla
e) Motivación para el jugador
f) Público objetivo.
g) Género
h) Tema
i) Plataforma(s) en la(s) que se publicaría
j) Comparación del juego con otros similares del mercado
k) Características únicas ("Unique selling points")
l) Trabajo futuro. Describir cómo evolucionaría el juego de tener tiempo/medios para el Proyecto

II. Plan De Trabajo

1.0 Presupuesto detallado de producción, en pesos uruguayos.

1.1 Constitución del equipo técnico. Se debe especificar la integración del equipo multidisciplinario que estará asignada a la ejecución de la propuesta, perfil, categoría y remuneración prevista.

2.0 Plan o cronograma de producción, especificando actividades y fechas de realización de cada etapa, incluyendo fecha de entrega del material, y justificación del diseño de producción propuesto

3.0 Descripción del impacto esperado del premio a la interna de la empresa.

III. Entrega Final

1. Luego de finalizado el plazo de ejecución, se deberá entregar el demo del videojuego postulado, (versión jugable, completa y con arte final de por lo menos una "pantalla" o su equivalente).

2. El documento de diseño, además de ser presentado en copia impresa, debe ser presentado en formato pdf, en soporte digital.

ANEXO II

FORMULARIO CONVOCATORIA NUEVAS EMPRESAS DE VIDEOJUEGOS 2017

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	
Empresa:	
Responsable:	
Persona de contacto principal a efectos de notificación:	
E-mail a efectos de toda notificación:	
Teléfono:	

Contacto Principal: El contacto principal deberá estar disponible a todos los efectos de notificación, y para responder preguntas o dudas del tribunal, así como para hacerse presente en caso que se lo requiera para asegurar el correcto funcionamiento del producto o para despejar dudas que pudieran surgir.

[1] Si el documento excede este límite, no se evaluará el contenido que exceda las 3 páginas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CONVOCATORIA

Documentación	Presentado
Constancia de estar inscripto como empresa y estar al día en los aportes correspondientes a DGI y BPS.	
Certificado de inscripción en el RUPE.	
Certificado PYME emitido por la Dinapyme.	
Copia de contrato social y la inscripción en el registro correspondiente, si corresponde.	
Proyecto de acuerdo al Punto 6 de las Bases.	

Esta documentación deberá ser adjuntada y verificada por la empresa cuando se presente el Proyecto.

El Tribunal tendrá la facultad de solicitar documentación no esencial que se haya omitido, y que no modifique el Proyecto postulado.

Se desestimarán las propuestas que no presenten el Proyecto de acuerdo a lo que establecen las Bases en el Punto 6.

3

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (COSMÉTICOS AVÓN S.A.C.I.) e importador (COSMÉTICOS AVÓN DEL URUGUAY S.A.).

(2.146)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 4 de Julio de 2017

VISTO: que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto Nº 473/2006, de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9º del citado decreto, deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina, que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años, para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen.

RESULTANDO: I) que la empresa COSMETICOS AVON DEL URUGUAY S.A. presentó constancia de inscripción, emitida por la AFIP de la República Argentina con fecha 10 de mayo de 2017, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

II) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución

Ministerial de 22 de julio de 2015 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas 17 de junio de 2015 y hasta el 16 de junio de 2017) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
3305.10.00.00: PREPARACIONES CAPILARES. Champúes.	COSMETICOS AVON S.A.C.I.	COSMETICOS AVON S.A.C.I	COSMETICOS AVON DEL URUGUAY S.A. RUT: 213565990017
3923.21.10.00: ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS, Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLÁSTICO. Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos: de polímeros de etileno. De capacidad inferior o igual a 1,000 cm3.	COSMETICOS AVON S.A.C.I.	COSMETICOS AVON S.A.C.I.	COSMETICOS AVON DEL URUGUAY S.A. RUT: 213565990017
3924.10.00.00: VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA USO DOMÉSTICO Y ARTÍCULOS PARA HIGIENE O TOCADOR, DE PLÁSTICO. Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina. Exclusivamente: vasos, platos y cubiertos descartable, excepto térmicos de polietileno expandido.	COSMETICOS AVON S.A.C.I.	COSMETICOS AVON S.A.C.I.	COSMETICOS AVON DEL URUGUAY S.A. RUT: 213565990017

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 17 de junio de 2017 y hasta el 16 de junio de 2019 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/2011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

4

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ALICORP ARGENTINA S.C.A.) e importador (SOLDO HNOS. S.A.).

(2.147)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 4 de Julio de 2017

VISTO: que la empresa SOLDO HNOS. S.A. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma.

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006, se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

CONSIDERANDO: I) que la empresa SOLDO HNOS. S.A. con fecha 23 de mayo de 2017, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por SOLDO HNOS. S.A. (desde el 23 de mayo de 2017), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3402.20.00.90: AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS (EXCEPTO EL JABÓN) PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES DE LAVAR (INCLUÍDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES PARA LAVADO) Y PREPARACIONES PARA LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABÓN, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01. Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor. Preparaciones para lavar (detergentes)	ALICORP ARGENTINA S. C. A	ALICORP ARGENTINA S.C.A.	SOLDO HNOS. S.A. RUT: 210 342 060 015

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 23 de mayo de 2017 y hasta el 22 de mayo de 2019 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

5

Resolución 2.153/017

Apruébase el plan de inversiones para el período 2017.

(2.164)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Mayo de 2017

Visto: la necesidad de llevar adelante el plan de inversiones para el período 2017.

Considerando: I) que la Gerencia General de A.S.S.E. ha solicitado a las Direcciones Regionales, Unidades Especializadas y Salud Mental y Poblaciones Vulnerables los dos proyectos que entendieran deben ser ejecutados durante el presente ejercicio;

II) que la propuesta se basó en los siguientes criterios: a) proyectos que se enmarcan en la estrategia de Desarrollo de ASSE, tanto en la mejora de la calidad asistencial, así como en la eficiencia de los procesos de Gestión; b) proyectos que implican intervenciones edilicias urgentes para dar garantía a la continuidad del funcionamiento y nivel de calidad; c) financiación para proyectos en vía de ejecución; d) otros aspectos de valoración institucional; e) finalización de las obras en ejecución, priorizadas en ejercicios anteriores;

III) que en tal sentido se estima pertinente aprobar el planillado referido.

Atento: a lo expuesto y Artículo 5 de la Ley No. 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el plan de inversiones para el período 2017 de acuerdo a los planillados elaborados por la Gerencia General de ASSE que lucen adjuntos y se consideran parte integrante de la presente resolución.

2º) Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de ASSE.

Nota: 2612/2017
Res.: 2153/2017
NFC
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

PROYECCIÓN 2017

PLANIFICACIÓN INVERSIONES 2017

DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS 2017

	TOTALES
Cred del ejerció Fin 11	675.278.190
Cred del ejerció Fin 12	35.309.686
Cred del ejerció Fin 13	4.500.000
Hosp. Colonia	45.000.000
Maternidad Hospital de Florida	51.000.000
IMAE Tacuarembó	40.000.000
TOTAL DE CRÉDITOS DISPONIBLES	851.087.876

EJECUCIÓN PROPUESTA 2017

Detalle		Monto
Hospital Colonia	obra	210.000.000
	equipamiento	20.000.000
Hopital Pasteur	obra	42.289.901
	equipamiento	56.500.000
Sub total Proy en ejecución		328.789.901
SNS Créditos Financ 12		4.500.000
Mantemimiento descentralizado		75.000.000
Equipamiento descentralizado		15.000.000
Mantenimiento centralizado		25.000.000
Equipamiento centralizado		25.000.000
Vehículos		14.000.000
Informática		15.006.480
Maternidad Hospital de Florida		51.000.000
IMAE Tacuarembó		40.000.000
Obras Salud Mental (anexo 1)		33.249.000
Proyectos con Ejecución 2017 (anexo 2)		101.844.344
Proyectos nuevos Ejecución 2017/2018 (anexo 3)		75.177.083
Monto Imponible BPS		80.770.068
Sub total Asignaciones Propuestas		555.546.975

Ejecución proyectada	884.336.876

Créditos Rubro Inversiones	851.087.876
Financiamiento otros organismos (Salud Mental)	33.249.000

Saldo	0

Anexo 1 - Obras Salud Mental

Concepto	Monto
Servicio Psicosocial Hospital de Mercedes	8.174.000
Impermeabilización Vilardebó	5.575.000
Farmacia y Logística Piñeyro del Campo	4.500.000
Hospital de Rivera Pabellón de Salud Mental	15.000.000
TOTAL	33.249.000

Anexo 2 - Proyectos con Ejecución 2017

Hosp Fray Bentos - Cocina	Obras		4.500.000
Hosp Mercedes - Instal Eléctricas	Obras		4.101.688
- Equipo elec	Equipamiento		2.570.000
Hosp Florida Salas de Medicina	Obras		3.632.564
- CTI reacondicionamiento	Obras		10.538.450
Hosp Colonia - Centro Oncológico	Obras/ Equipam		0
Hosp Chuy - Río Branco - Emergencia Chuy	Obras		20.000.000
Hosp de Pando - Fcia y Labor reacondic.	Obras		8.160.000
CHPR - Azoteas y Fachadas	Obras		18.000.000
CHPR - Salas de Nacer	Obras		20.000.000
Hosp Maciel - CTI reacondicionamiento	Obras		7.500.000
INRU Casa de Gardel	Vehículos		2.841.642
TOTAL			101.844.344

Anexo 3 - NUEVOS PROYECTOS - EJECUCIÓN 2017/2018

OBRA CIVIL	*2017/2018*
POLICLINICA DELTA DEL TIGRE	10.000.000
POLICLINICA SANTA ROSA	11.000.000
POLICLINICA 18 DE MAYO	15.000.000
HOSPITAL CARMELO TECHO INCLEMENCIAS CLIMATICAS	1.262.310
REFORMA PEDIATRICO/ADM HOSPITAL ARTIGAS	20.000.000
REPARACIONES EDILICIAS HOSPITAL PASTEUR EDIF. VIEJO	3.000.000
POLICLINICA ECILDA PAULLIER REACONDIONAMIENTO	2.538.247
OBRA CIVIL SAN CARLOS CENTRO ONCOLOGICO	18.000.000
OBRAS TACUAREMBO	32.000.000
HOSPITAL COLONIA TERCERA ENMIENDA	54.000.000
HOSPITAL PAYSANDU REPARACIONES PLUVIALES	1.485.960
EMERGENCIA TALA	10.000.000
TOTAL OBRA CIVIL	**178.286.517**
EQUIPAMIENTO MENOR PORTE	
TOMOGRAFO PASTEUR	8.550.000
ARCO EN C INOT	6.840.000
MICROQUERATOMO HOSP DE OJOS	1.881.000
ECOGRAFO DE ALTA GAMA H. FRAY BENTOS	4.275.000
INSTRUMENTAL LAPAROSCOPICO CHPR	2.000.000
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO HOSPITAL DE PANDO	2.013.330
TOTAL EQUIPOS MENOR PORTE	**25.559.330**
EQUIPAMIENTO DE ALTO PORTE	
RESONADOR CHPR+ FARADAY	43.500.000
ACELERADOR LINEAL TACUAREMBO	17.100.000
ANGIOGRAFO MACIEL	28.500.000
ACELERADOR LINEAL SAN CARLOS	17.100.000
TOMOGRAFO SAN-CARLOS	4.560.000
TOTAL EQUIPOS DE ALTO PORTE	**110.760.000**
TOTAL INVERSIONES EJECUCIÓN 2017/2018	**314.605.847**
FINANCIACIÓN CON CRÉDITOS 2017	**75.177.083**
FINANCIACIÓN CON CRÉDITOS 2018	**239.428.764**

6

Resolución 2.373/017

Autorízase la baja de 120 horas retén que realiza el funcionario Lucas Correa como Lic. en Inst. Quirúrgica, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.

(2.144)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Junio de 2017

Visto: que por Resolución Nº 133/17 de la Dirección Región Norte de ASSE en el ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 12/01/17, se adjudicó horas de reten al **Sr. Lucas Correa (C.I. 2.608.988-6),** perteneciente al Centro Departamental de Rivera;

Resultando: que dicho funcionario por razones particulares presenta renuncia a dicha adjudicación a partir del 01/02/17;

Considerando: que por lo expuesto corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Norte de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la baja de 120 horas retén que realiza el funcionario **Sr. Lucas Correa (C.I. 2.608.988-6)**, como Lic. en Inst. Quirúrgica perteneciente al Centro Departamental de Rivera, U.E. 025 sin perjuicio de la carga horaria presencial.

2º) Establécese que se deberá liquidar su salario de acuerdo a las horas efectivamente realizadas, a partir del 01/02/17.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 025 para su conocimiento, aplicar el descuento correspondiente en el Renglón 70 y notificar al funcionario interesado y al Departamento de Sueldos.

4º) Tome nota la Dirección Administrativa Financiera de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota.: 025/13/17
Res.: 2373/17
av
Dra. Valeria Celada, Directora Regional, Región Norte, A.S.S.E.

7

Resolución 2.487/017

Manténgase en reserva, de acuerdo a lo establecido por el art. 45 de la Ley 18.719, el cargo que ocupa la funcionaria Beatríz Miriam Ríos Amaro.

(2.121)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Junio de 2017

Visto: el procedimiento dispuesto al amparo del artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/2010, respecto a la funcionaria **Sra. Beatríz Miriam Ríos Amaro (C.I. 2.577.496-1)** quien revista en un cargo presupuestal en la Unidad Ejecutora 06 - Hospital Pasteur;

Resultando: que se practicó una Junta Médica en el Departamento de Certificaciones y Juntas Médicas de A.S.S.E. y fue notificada con fecha 28/10/2016 sin que surgieran por parte de la funcionaria oposición a la misma;

Considerando: I) que del dictamen de la Comisión Técnica de BPS surge que la Sra. Ríos configura una incapacidad para la tarea o profesión habitual a partir del 17/02/2016, debiéndose someter a nueva junta médica antes del 16/02/2019;

II) que el artículo 45 de la Ley 18.719 establece que "Los cargos de aquellos funcionarios amparados en el subsidio transitorio por incapacidad parcial (artículo 22 de la Ley 16.713 de 03/09/1995, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley 18.395 de 24/10/2008) permanecerán en reserva hasta tanto se resuelva en forma definitiva su situación";

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 715 de la Ley 18.719 y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Manténgase en reserva de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/2010, el cargo que ocupa la **Sra. Beatríz Miriam Ríos Amaro (C.I. 2.577.496-1)** funcionaria Especialista VII Especialista (Programa 6, Presupuestado, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 10357) perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 01/07/2017.

2º) Notifíquese. Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada. Tomen nota las Divisiones de Puestos de Trabajo y Remuneraciones y Desarrollo de Personal y los Departamentos de Liquidación de Sueldos - Historia Laboral, Departamento de Registro y Personal y Cuentas Personales de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Form.: 006/323/2016
Res.: 2487/2017
ac
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

8

Resolución 2.499/017

Amplíase la Resolución del Directorio de ASSE 1245/2014, estableciendo que el complemento de 8% de los Licenciados en Enfermería Operativos, se calculará como el 8% sobre el laudo vigente para la función.

(2.122)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 21 de Junio de 2017

Visto: la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1245/2014 de fecha 19/03/2014 por la cual se aprobó el Proyecto de Fortalecimiento de RRHH en las áreas de Cuidados Críticos de CTI de Recién Nacidos y UCIN del Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Resultando: que los laudos de Licenciados en Enfermería han variado, por lo que es necesario ajustar el complemento de Licenciado operativo a los laudos vigentes para la función.

Considerando: que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Ampliáse la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1245/2014 de fecha 19/03/2014; estableciendo que el complemento de 8% de los Licenciados en Enfermería Operativos, se calculará como el 8% sobre el laudo vigente para la función, de acuerdo al compromiso funcional suscrito por cada profesional.

2º) Comuníquese. Tome nota la División Notarial de A.S.S.E..

Nota: 5141/2016
Re.s: 2499/2017
gdm
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

9

Resolución 2.512/017

Amplíase la Licitación Pública 15/2014 "Contratación de Servicio que suministre Auxiliares de Limpieza y Peones" con destino al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a la Fundación PLEMUU.

(2.123)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Junio de 2017

Visto: que por resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5323/14 de fecha 18/12/14 se adjudicó la Licitación Pública Nº 15/14 "Contratación de Servicio que suministre Auxiliares de Limpieza y Peones" con destino al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a la Fundación PLEMUU;

Resultando: que es necesario ampliar la citada licitación por un período de 6 (seis) meses, o hasta la adjudicación de un nuevo procedimiento licitatorio, desde el 1º de marzo del 2017;

Considerando: I) que el artículo 74 del T.O.C.A.F. otorga a la Administración la potestad de ampliar el contrato hasta en un 100% con acuerdo del adjudicatario;

II) que se ha recabado la conformidad de la firma adjudicataria de la citada ampliación;

III) que las presentes actuaciones cuentan con el visto bueno del Tribunal de Cuentas de la República quien cometió al Cr. Delegado la intervención del gasto;

Atento: a lo establecido por el Artículo 74 del TOCAF y al Artículo 5º de la Ley 18161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Amplíase la Licitación Pública Nº 15/2014, con la Fundación PLEMUU, por un periodo de seis meses o hasta la adjudicación de un nuevo procedimiento licitatorio, desde el 1º de marzo de 2017, por un monto semestral total de $ 65:616.356,16 (sesenta y cinco millones seiscientos dieciséis mil trescientos cincuenta y seis pesos uruguayos con 16/100) exento de impuestos.

2º) La erogación se atenderá con cargo S.I.I.F.; a la financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial Nº 000028, Objeto del Gasto 278.

3º) Pase a la Área de Auditores Delegados.

Ref: 1998/2014
Res: 2512/2017
me
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

10

Resolución 2.529/017

Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Licenciada en Enfermería Verónica Trujillo perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

(2.124)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Junio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Soriano en cuanto al cambio de compromiso funcional de la **Licenciada en Enfermería Verónica Trujillo;**

Resultando: I) que el citado cambio será financiado con parte del cargo de la Sra. Silvia Hugo, quien se acogió a los beneficios jubilatorios por Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos Nº 5572/2016;

II) que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Oeste de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación del compromiso funcional de la **Licenciada en Enfermería Verónica Trujillo** a 36 horas semanales a 40 horas semanales, liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

2º) Establécese que el citado cambio será financiado con parte del cargo de la Sra. Silvia Hugo, quien se acogió a los beneficios jubilatorios por Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos Nº 5572/2016.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 030 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Técnica interesada y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes y la Dirección Regional Oeste.

Form.: 030/56/2017
Res.: 2529/2017
ac
Dra. GRACIELA GARCIA, Directora Región Oeste, A.S.S.E.

11
Resolución 2.543/017

Concédese a la funcionaria María Victoria Altieri Cuestas, licencia especial sin goce de sueldo por el período que se determina.

(2.125)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Junio de 2017

Visto: la solicitud de licencia especial que efectuara la funcionaria **Sra. María Victoria Altieri Cuestas (C.I. 2.711.470-3)**, perteneciente a la Unidad Ejecutora 030 - Centro Departamental de Soriano por el período comprendido entre el 01/05/17 y el 29/07/17;

Resultando: I) que se cuenta con el aval de la Dirección de la Unidad Ejecutora y de la Dirección Regional Oeste;

II) que el Departamento de Habilitaciones efectuó el control correspondiente;

Considerando: que corresponde autorizar lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y al Art. 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Concédase a la funcionaria **Sra. María Victoria Altieri Cuestas (C.I. 2.711.470-3)** licencia especial sin goce de sueldo por el período comprendido desde el 01/05/17 y el 29/07/17 inclusive.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 030 para su conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y al Departamento de Sueldos.

3º) Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., sus oficinas competentes y la Dirección Regional Oeste.

Form. 030/79/17
Res.: 2543/17
me
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

12
Resolución 2.547/017

Clausúrase la Investigación Administrativa dictada por la Dirección del Centro Auxiliar de Paso de los Toros, en relación al hecho ocurrido el día 10 de abril de 2016 en el Block Quirúrgico del Centro, en oportunidad de realizar una cesárea de urgencia.

(2.126)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Junio de 2017

Visto: la Investigación Administrativa dictada por la Dirección del Centro Auxiliar Paso de los Toros con fecha 20/06/16, en relación al hecho ocurrido el día 10/04/16 en el Block Quirúrgico del Centro en oportunidad de realizar una cesárea de urgencia;

Resultando: I) que en el procedimiento médico, se recepciona a un recién nacido de sexo femenino, de 40 semanas de gestación, al momento de realizar el examen físico se constata una lesión lineal en región nasal, otra lesión cortante lineal con escaso sangrado en región fronto-parietal izquierda y en región frontal derecha erosión lineal de 3 cms. de longitud;

II) que instruida se remiten estos autos sin informe circunstanciado a la División Investigaciones y Sumarios para continuación del trámite, apreciándose que carece del diligenciamiento de prueba testimonial suficiente para el esclarecimiento de los hechos denunciados así como no se agrega Historia Clínica de la paciente, por lo que el Directorio de A.S.S.E. a tales fines dispone la ampliación del procedimiento de investigación administrativa (fs. 17);

Considerando: I) que del dictamen emitido por la médica legista (fs. 102) sobre los aspectos consignados a fs. 99 y vta., estableciéndose "Es por esto que la lesión cortante de partes blandas fetales si bien es infrecuente, es una de las complicaciones típicas, máxime cuando se trata de un procedimiento de urgencia, la cual está descrita en la literatura internacional como riesgo del procedimiento aunque se actúe diligentemente, predominando las lesiones a nivel de rostro como ocurrió es este caso.";

II) que por lo manifestado y al no haberse probado la existencia de la comisión de una falta administrativa, corresponde la clausura y archivo del procedimiento de marras;

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por Resolución Nº 4042/2015 de fecha 13/08/15 dictada por el Directorio de A.S.S.E. y a lo aconsejado por la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E.;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Clausúranse las actuaciones y procédase a su archivo sin perjuicio.

2º) Cumplido, pase a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. a sus efectos.

Ref.: 1041/2016
Res.: 2547/2017
/mcm
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

13
Resolución 2.550/017

Autorízase la reducción de la carga horaria al funcionario Nicolás Mirande Moya.

(2.169)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

Visto: la solicitud realizada por el funcionario **Nicolás Mirande Moya (C.I. 1.983.448-4)** perteneciente a la UE 063 Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo, de reducción de carga horaria a 30 horas semanales;

Considerando: I) que la Dirección del Centro ha brindado su visto bueno;

II) que por lo antedicho corresponde acceder a lo solicitado, con la concomitante modificación en el salario mensual que percibe el funcionario;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la reducción de la carga horaria al funcionario **Nicolás Mirande Moya (C.I. 1.983.448-4)** Especialista VII Servicio Asistencial (Presupuestado, Correlativo 4547, Escalafón D, Grado 3) perteneciente a la UE 063 Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo, a 30 horas semanales, liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada;

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 063 para su conocimiento y notificar al funcionario interesado y al Departamento de Sueldos.

4º) Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 063/42/2017
Res: 2550/2017
/mmf
Dr. HORACIO PORCIUNCÚLA, DIRECTOR, Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, A.S.S.E.

14
Resolución 2.558/017

Adjudícase la Licitación Abreviada 24/2017 para el "Desmontaje y Montaje de Equipamiento en Ambulancias Peugeot Boxer".

(2.127)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Junio de 2017

Visto: el Llamado a **Licitación Abreviada Nº 24/2017** para el **"Desmontaje y Montaje de Equipamiento en Ambulancias Peugeot Boxer"** con destino a la Flota Vehicular de A.S.S.E.;

Resultando: que en el Acto de apertura de ofertas realizado el día 16/05/2017, se recibió la propuesta de 1 (un) oferente;

Considerando: que de acuerdo a los informes del Departamento de Asesoramiento Técnico Financiero de A.S.S.E., de la División Control de Flota de A.S.S.E. y a lo dictaminado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, corresponde adjudicar el presente Llamado a la firma **Falchi Ltda**. por ser la única oferta recibida y que cumple con lo solicitado en el Pliego Particular de Condiciones;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5673/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudicase la **Licitación Abreviada Nº 24/2017** para el **"Desmontaje y Montaje de Equipamiento en Ambulancias Peugeot Boxer"** con destino a la Flota Vehicular de A.S.S.E., de acuerdo al siguiente detalle:

Falchi Ltda.

Lote 1:

Ítem 1) Hasta 9 (nueve) desmontajes de equipamiento de unidades usadas Peugeot Boxer L4H2, según detalles en la oferta a fs. 64. Garantía 2 años, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de $ 20.950 más impuestos. El monto total del ítem asciende a $ 230.031 (doscientos treinta mil treinta y un pesos uruguayos) con IVA incluido.

Ítem 2) Hasta 10 (diez) montajes de equipamiento de unidades 0Km Peugeot Boxer L2H2, según detalles en la oferta a fs. 64 y 65. Garantía 2 años, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de $ 364.000 trescientos sesenta y cuatro mil pesos uruguayos) más impuestos. El monto total del ítem asciende a $ 4.440.800 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos pesos uruguayos) con IVA incluido.

2º) Establécese que el Plazo de Entrega será 15 días hábiles para el primer conjunto de vehículo usado/vehículo nuevo. El tiempo de entrega para los 8 conjuntos restantes vehículo usado/vehículo nuevo más el décimo vehículo nuevo será de 40 días hábiles, siendo el plazo total de entrega 55 días hábiles. **El monto total** para la presente Licitación, asciende en la **Modalidad Plaza**, forma de pago crédito SIIF 60 días es de **$ 4.670.831** (cuatro millones seiscientos setenta mil ochocientos treinta y un pesos uruguayos) con IVA incluido.

3º) Pase a la Dirección de Recursos Económicos Financieros para efectuar la reserva del gasto. Cumplido remítase al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas para su intervención.

Ref.: 681/2017

Res.: 2558/2017
/mcm
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

15
Resolución 2.570/017

Incorpórase al padrón presupuestal del Instituto Nacional del Cáncer, en el cargo de Técnico III Médico, a la Sra. Cecilia Castillo Leska.

(2.155)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Junio de 2017

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 008 - Instituto Nacional del Cáncer, dispuesta para la **Sra. Cecilia Castillo Leska**, la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, con un cargo de Técnico III Médico, (Escalafón "A"- Grado 8 - correlativo 1711).

Considerando: **I)** que, la Dirección Regional Sur y la Dirección de Unidades Especializadas, entienden pertinente proceder a la redistribución interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución de Gerencia General Nº 1401/17 del 27/03/2017;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 008 - Instituto Nacional del Cáncer, el cargo de Técnico III Médico, (Escalafón "A"- Grado 8 - correlativo 1711) la **Sra. Cecilia Castillo Leska;**

2º) Asignase a la **Sra. Cecilia Castillo Leska,** el correlativo 1080 en el cargo de Técnico III Médico, (Escalafón "A"- Grado 8), en la Unidad Ejecutora 008 - Instituto Nacional del Cáncer;

3º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 008 - Instituto Nacional del Cáncer;

Res.: 2570/2017
Ref.: 29/005/2/63/2017
SC / tg.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

16
Resolución 2.624/017

Decláranse comprendidos en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834, los funcionarios que se mencionan.

(2.128)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Junio de 2017

Visto: el artículo 261 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 que dispone la no aplicabilidad del régimen prohibitivo de acumulación de remuneraciones públicas dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 11923 de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 12.079 de 11 de diciembre de 1953, al personal asistencial (incluidos auxiliares de servicio) que se incorporen al Organismo al amparo de lo dispuesto por el artículo 293 de la ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y que a la fecha de promulgación cuenten con otro empleo público;

Considerando: I) que el Directorio por Resolución Nº 1654/2012 de fecha 13 de junio de 2012, reglamentó la citada norma, definiendo

al "personal asistencial", como aquellas personas que desempeñan funciones profesionales, técnicas o especializadas vinculadas a la atención de la salud humana correspondientes a los escalafones "A", "B", "D", "E" y "F";

II) que asimismo dispone que la excepción que reglamenta comprende exclusivamente al personal que ocupe cargos o funciones al 4 de noviembre de 2011, conservando el derecho mientras su situación permanezca inalterada;

III) que habiéndose constatado el cumplimiento de los referidos extremos por parte de varios funcionarios;

Atento: a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley número 18.161 y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y Resolución Nº 1401/2017 de la Gerencia General de A.S.S.E. de fecha 27/03/2017;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Declárase comprendidos en la excepción dispuesta por el artículo 261 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, los funcionarios que se detallan a continuación:

a) Sr. LUIS FEDERICO SILVERA FERRE por los siguientes cargos:
  * Cabo Enfermero - Grado 2 - 24 horas semanales cumpliendo funciones en la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA.
  * Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón D - Grado 3 - 36 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 012 - Hospital Saint Bois.

b) Dra. SILVIA GRISEL PEREYRA CABRAL por los siguientes cargos:
  * Mayor - Escalafón "K" - Grado M - 20 horas semanales cumpliendo funciones en la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA - Batallón de Infantería Mec. Nº 12.
  * Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8 - 12 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 027 - Centro Departamental Rocha.

2) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de los interesados. Tomen nota el Departamento de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 2624/2017
Ref.: 29/068/3/40/2017 - 29/068/2/395/2017
JC. /no.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

17

Resolución 2.662/017

Autorízase la contratación de la Lic. Ornella Inetti Cabrera para cubrir a la Lic. Silvia Carolina Campos De Paula.

(2.170)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Junio de 2017

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de Paysandú respecto a la suplencia de la **Lic. Silvia Carolina Campos De Paula, con C.I. 4.432.959-3** como Licenciada En Enfermería quien solicita Licencia Por Maternidad.

Resultando: **I)** que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con disponibilidad por parte de los inscriptos en el Llamado vigente, por lo que se recurre a un listado de titulares para cubrir la acefalía.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de Paysandú a contratar como suplente por vía de excepción, a la **Lic. Ornella Inetti Cabrera, con C.I. 4.100.826-5** por el período comprendido entre el **04/07/17 al 15/07/17**, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la **Lic. Ornella Inetti Cabrera, con C.I. 4.100.826-5** por el período del **04/07/17 al 15/07/17** como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la **Lic. Silvia Carolina Campos De Paula, con C.I. 4.432.959-3.**

2º) Comuníquese al Centro Departamental de Paysandú U.E. 024 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Oeste.

Res: 2662/2017
Ref.: 29/024/2/139/2017
SC. /jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

18

Resolución 2.668/017

Autorízase a la Dra. Gladys Torres, Directora del Hospital de Carmelo, a usufructuar su licencia reglamentaria en el período que se determina, y encárgase de la citada Dirección y Ordenadora de Gastos, a la Lic. América Monge.

(2.129)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Junio de 2017

Visto: la solicitud de licencia reglamentaria efectuada por la Directora del Hospital de Carmelo, **Dra. Gladys Torres**, por el período comprendido entre el 19/07/17 al 28/07/17 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, quedando como Encargada de la citada Dirección y Ordenadora de Gastos la Lic. América Monge;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/14/14;

La Dirección Región Oeste de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Autorízase a la **Dra. Gladys Torres**, Directora del Hospital de Carmelo, a usufructuar licencia reglamentaria por el período comprendido entre el 19/07/17 al 28/07/17 inclusive, quedando como encargada de la citada Dirección y Ordenadora de Gastos la Lic. América Monge;

2) Comuníquese a la U.E. 036 Hospital de Carmelo a fin de tomar conocimiento y notificar a los funcionarios interesados. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y el Área de Auditores Delegados de ASSE;

Nota: 036/13/17
Res: 2668/17
av
Dra. GRACIELA GARCIA, Directora Región Oeste, A.S.S.E.

19

Resolución 2.670/017

Dispónese no hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Joan Manuel Chúa.

(2.130)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Junio de 2017

Visto: que por Resolución del Directorio de ASSE Nº 3710/15 de fecha 22/07/2015 se rechazó por extemporáneos los recursos presentados por el Sr. Joan Manuel Chúa;

Resultando: I) que la Asesoría Jurídica de Presidencia de la República señala que en los casos en que los recursos administrativos han sido presentados extemporáneamente, deben ser considerados como una petición y expedirse sobre el fondo del asunto;

II) que el 01/09/14 le fue notificado que debería devolver una suma percibida en mas, que asciende a $ 216.384,72 en doce cuotas mensuales y consecutivas;

Considerando: I) que se detectó una liquidación errónea en los haberes del Sr. Chúa durante los años 2012, 2013 y 2014, error que una vez advertido se procedió a corregir y descontar de su salario la suma abonada de más;

II) que la actuación de la Administración fue ajustada a derecho, en tanto obró conforme lo dispuesto por la Resolución de Directorio de ASSE Nº 2377/11 de fecha 15/09/11, por la cual se establece el procedimiento para el reintegro de lo cobrado de más por los funcionarios, señalando las pautas que se deben cumplir, las cuales fueron respetadas;

III) que por lo expuesto corresponde no hacer lugar a lo peticionado:

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 18161 del 29/07/07 y a lo aconsejado por el Asistente Legal del Directorio de A.S.S.E.;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) No hacer lugar a lo peticionado por el **Señor Joan Manuel Chúa**;

2º) Remítanse las actuaciones al Ministerio de Salud Pública, para ser elevadas a la Presidencia de la República;

Ref.: 2084/2014
Res.: 2670/2017
me

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

20

Resolución 2.680/017

Dispónese el pase del Dr. Leandro José Santos Olivera a cumplir funciones en la Policlínica de Capuera de la RAP - Maldonado.

(2.131)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 20 de Junio de 2017

Visto: que por Resolución Nº 2128/2017 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 11/05/17, se cesó al **Dr. Leandro Santos Olivera** (C.I. 3.312.550-0) en la función de Coordinador Sub-Regional Costa Este;

Resultando: que se debe asignar nuevas funciones al antedicho profesional

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 2128/2017 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 11/05/17;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Pase el **Dr. Leandro José Santos Olivera (C.I. 3.312.550-0)** a cumplir funciones en la Policlínica de Capuera de la RAP - Maldonado,

2º) Establécese que el Dr. Santos desempeñará funciones como Médico Especialista, de medicina familiar y comunitaria de Policlínica Ampliada, debiendo cumplir una carga horaria de 36 horas semanales, a partir del 01/06/17.

3º) Comuníquese a la U.E. 049 a fin de tomar nota y notificar al interesado. Tome nota la Dirección de Región Este de A.S.S.E. y la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Form.: 049/42/17 - 068/3/3290/17

Res.: 2680/2017
sr

Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

21

Resolución 2.701/017

Autorízase al Dr. Walter Fleitas, Director del Centro Auxiliar de Paso de los Toros, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como encargada de la citada Dirección y Ordenadora de Gastos, la Dra. Gabriela Arburua.

(2.171)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Julio de 2017

Visto: la solicitud de licencia reglamentaria efectuada por el Director del Centro Auxiliar de Paso de los Toros, **Dr. Walter Fleitas**, por el período comprendido entre el 10/07/17 al 31/07/17 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, quedando como Encargada de la citada Dirección y Ordenadora de Gastos la **Dra. Gabriela Arburua C.I. (3.223.684-3);**

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/14/14;

La Dirección Región Norte de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Autorízase al **Dr. Walter Fleitas**, Director del Centro Auxiliar de Paso de los Toros, a usufructuar licencia reglamentaria por el período comprendido entre el 10/07/17 al 31/07/17 inclusive, quedando como encargada de la citada Dirección y Ordenadora de Gastos la Dra. Gabriela Arburua;

2) Comuníquese a la U.E. 051 Centro Auxiliar de Paso de los Toros a fin de tomar conocimiento y notificar a los funcionarios interesados. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y el Área de Auditores Delegados de ASSE;

Nota: 4440/17
Res: 2701/17
av

Dr. Ricardo Ayestarán, Adjunto, Región Este - Norte

22
Resolución 2.702/017

Autorízase el incremento de la carga horaria por tres meses a los funcionarios que se determinan.

(2.156)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Junio de 2017

Visto: la solicitud realizada por la Sub Directora del Departamento de Administración Documental de A.S.S.E. de extensión horaria para las funcionarias del sector: Sra. Rosa de Sarón Lima Figueroa; Sra. Stephanie Lima Fernández; Sra. Shirley Marcora Carballal y Sra. María José Mundo Pérez, por el período de tres meses;

Considerando: I) que la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE ha brindado su visto bueno al respecto;

II) que la Gerencia Administrativa de ASSE, comparte la necesidad de la extensión horaria planteada a efectos de organizar el archivo existente en el Edificio Libertad;

III) que por lo antedicho corresponde autorizar el incremento solicitado, por el período de tres meses, con la concomitante modificación en el salario mensual que perciben los citados funcionarios;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorizase el incremento de carga horaria por tres meses de las personas que se mencionan a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Movimiento	Carga Horaria Semanal
Sra. Rosa de Sarón Lima Figueroa	3.763.471-3	Aumento	De: **36** hasta: **48** horas semanales-
Sra. Stephanie Lima Fernández	3.976.390-0	Aumento	De: **30** hasta **40** horas semanales
Sra. Shirley Marcora Carballal	1.941.391-9	Aumento	De: **36** hasta: **48** horas semanales
Sra. María José Mundo Pérez	4.511.550-7	Aumento	De: **30** hasta: **40** horas semanales

2º) Establécese que las citadas funcionarias percibirán el salario correspondiente a las horas efectivamente realizadas.

3º) Notifíquese a las interesadas y al Departamento de Sueldos. Tomen nota el Departamento de Administración Documental, la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E y sus oficinas competentes, el Departamento de Personal.

Nota: 3281/2017
Res.: 2702 /2017
Dra. M.N /mmf
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.



23
Resolución 2.708/017

Autorízase el Compromiso Funcional que deben cumplir los Médicos Neonatólogos que se determinan.

(2.172)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Junio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Salto, respecto a los Compromisos Funcionales que vienen realizando la Dra. Elisa Roascio, Dra. Adriana Monetta y el Dr. Marcelo Invernizzi;

Resultando: que cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera de RRHH de A.S.S.E.;

Considerando: I) que lo solicitado se encuentra en el marco de la Ley de Presupuesto 2015-2019, donde se propuso, de alta prioridad Ampliar la Capacidad del CTI pediátrico del Hospital de Salto;

II) que en tal sentido, corresponde acceder a lo solicitado con la concomitante modificación en el salario mensual que perciben los médicos mencionados;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Dirección de Región Norte de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorizase el Compromiso Funcional que deben cumplir los Médicos Neonatólogos que se mencionan a continuación:

Nombre	C.I.	Carga Horaria Semanal	Vigencia
Dra. Elisa Roascio	3.072.253-5	30 horas Guardia Interna	17/05/16
Dr. Marcelo Invernizzi	2.849.364-7	30 horas Guardia Interna	11/05/16
Dra. Adriana Monetta	2.537.618-7	30 horas Guardia Interna	13/05/16

2º) Establécese que se deberá liquidar el salario de los referidos profesionales en proporción a la carga horaria autorizada;

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 028 a fin de tomar nota y notificar a los interesados y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes;

Form: 028/157/16
Res.: 2708/2017
gdm
Dra. Valeria Celada, Directora Regional, Región Norte, A.S.S.E.

24
Resolución 2.711/017

Otórgase la función de Referentes Regionales de Recursos Materiales y de Recursos Económicos Financieros, a los funcionarios que se determinan.

(2.132)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 29 de Junio de 2017

Visto: que por Resolución Nº 5023/2014 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 29/10/14, se aprobó la reorganización de funciones asignadas a las Gerencias Administrativa y de Recursos Humanos en

el marco de la adecuación de sus estructuras a la organización de las Redes Integradas de Servicios de Salud con base regional;

Resultando: I) que en el mencionado acto se crearon para la Gerencia Administrativa dos equipos de trabajo, uno para Recursos Materiales y otro para Recursos Económicos Financieros, y la descripción de las principales funciones que deben cumplir;

II) que la Gerencia Administrativa en el marco del Plan estratégico de A.S.S.E., decidió asignar la tarea de Referentes en funcionarios de su dependencia que poseen los conocimientos, compromiso y aptitud para desarrollar eficientemente la tarea que requiere de su dedicación horaria y laboral mayor a la de sus cargos;

Considerando: I) que es necesario designar a los Referentes Regionales de Recursos Materiales y de Recursos Económicos Financieros por un período de 12 meses, a partir del 01/07/2017 sujeto a evaluación del desempeño de cada funcionario previo a tomar decisión respecto a la continuidad en la función;

II) que la carga horaria y el salario serán los dispuestos por Resolución Nº 5023/2014, actualizado este último a enero de 2017 por lo que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Otorgase la función de Referentes Regionales de Recursos Materiales y de Recursos Económicos Financieros a los siguientes funcionarios:

Nombre	Cédula	Función
Sra. Paula Gutiérrez Ferrer	C.I. 3.592.746-5	Referente de RR.MM.
Sra. Sharon Araujo Fulco	C.I. 4.327.607-6	Referente de RR.EE.FF.
Sra. Beatriz Madera Muñoz	C.I. 3.488.334-5	Referente de RR.EE.FF.
Sra. María del Rosario Piani	C.I. 4.694.835-1	Referente de RR.EE.FF.
Sr. Esteban Pérez Cisneros	C.I 3.866.119-7	Referente de RR.EE.FF.

2º) Establécese que la presente resolución tendrá vigencia por 12 meses, a partir del 01/07/2017 sujeto a evaluación del desempeño de cada funcionario previo a tomar decisión respecto a la continuidad en la función.

3º) Dispónese que la carga horaria y el salario serán los dispuestos por Resolución Nº 5023/2014, actualizado este último a enero de 2017.

4º) Notifíquese. Comuníquese a las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos y Presupuesto de Sueldos. Tomen nota las Direcciones Regionales Este, Norte, Sur y Oeste, Dirección de Unidades Especializadas y Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, así como el Departamento de Liquidación de Sueldos y Registro de Personal de A.S.S.E

Nota: 2789/2017
Res.: 2711/2017
NFC
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

25

Resolución 2.713/017

Desígnase como Analista Contable Administrativo a la Sra. Nancy Rosa Bermúdez.

(2.133)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

Visto: que por resolución del Directorio de ASSE Nº 2341/16 de fecha 18/05/16 se creó la función de Analista Contable Administrativo.

Resultando: que la Gerencia Administrativa propone para desempeñar la citada función a la **Sra. Nancy Rosa Bermúdez**, ya que cumple con el perfil, conocimiento y experiencia adecuados para realizar eficientemente la tarea;

Considerando: que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a las resoluciones de Directorio de ASSE Nº 5674/14 de fecha 18/12/14 y 2732/2016 de fecha 31/05/16;

La Gerencia General de A.S.S.E
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase como Analista Contable Administrativo a la **Sra. Nancy Rosa Bermúdez**, C.I. 4.844.305-2, Especialista VII Espec (Programa 8, Presupuestado, Correlativo 22522, Escalafón D, Grado 3), perteneciente a la U.E. 068, con una carga horaria de 40 hs, a partir del 01/07/17.

2º) Inclúyase en la Estructura Salarial de ASSE por la nueva función asignada, según resolución N.º 2341/16.

3º) Notifíquese. Comuníquese al Departamento de Personal y a Presupuesto de Sueldos de ASSE. Tomen nota las Gerencias Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota: 2789/17
Res.: 2713/17
av
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

26

Resolución 2.717/017

Desígnase como Analista Contable Administrativo al Sr. Nicolás Sosa.

(2.134)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

Visto: que por resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2341/16 de fecha 18/05/16 se aprobó el proyecto de Reestructura y Organigrama de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E.;

Resultando: que en el marco de dicha reestructura es necesario otorgar la función de Analista Contable Administrativo dependiente de la Dirección de Recursos Económicos Financieros;

Considerando: que en tal sentido se estima pertinente designar al **Sr. Nicolás Sosa (C.I. 4.611.915-6)** como Analista Contable Administrativo, creada por la resolución antes mencionada, adecuando su salario a las nuevas funciones en la escala salarial correspondiente;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en las resoluciones de Directorio de ASSE Nº 5674/14 del 18/12/14 y 2732/16 de fecha 31/05/16.

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase como Analista Contable Administrativo al **Sr. Nicolás Sosa (C.I. 4.611.915-6), Especialista VII Espec.**, Programa 5, Presupuestado Titular, Correlativo 22526, Escalafón D, Grado 3 de la U.E. 068 ASSE, con una carga horaria de 30 hs a partir del 01/07/17

2º) Adecuase el salario que percibe el mencionado funcionario a las nuevas funciones asignadas, según resolución Nº 2341/16.

3º) Notifíquese al citado funcionario, a los Departamento de Sueldos, Registro y Personal y Presupuesto de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa, de Recursos Humanos de ASSE y Dirección Administrativa de la UE 068.

Res: 2717/2017
gdm
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

27

Resolución 2.718/017

Desígnase como Analista Contable Administrativo a la Sra. Kari Da Silva.

(2.157)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

Visto: que por resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2341/16 de fecha 18/05/16 se aprobó el proyecto de Reestructura y Organigrama de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E.;

Resultando: que en el marco de dicha reestructura es necesario otorgar la función de Analista Contable Administrativo dependiente de la Dirección de Recursos Económicos Financieros;

Considerando: que en tal sentido se estima pertinente designar a la **Sra. Kari Da Silva (C.I. 3.441.534-4)** como Analista Contable Administrativo, creada por la resolución antes mencionada, adecuando su salario a las nuevas funciones en la escala salarial correspondiente;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en las resoluciones de Directorio de ASSE Nº 5674/14 del 18/12/14 y 2732/16 de fecha 31/05/16.

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase como Analista Contable Administrativo a la **Sra. Kari Da Silva (C.I. 3.441.534-4), Especialista VII Espec.**, Programa 5, Presupuestado Titular, Correlativo 22514, Escalafón D, Grado 3 de la U.E. 068 ASSE, con una carga horaria de 30 hs a partir del 01/07/17

2º) Adecuase el salario que percibe la mencionada funcionaria a las nuevas funciones asignadas, según resolución Nº 2341/16.

3º) Notifíquese a la citada funcionaria, a los Departamento de Sueldos, Registro y Personal y Presupuesto de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa, de Recursos Humanos de ASSE y Dirección Administrativa de la UE 068.

Res: 2718/2017
gdm
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

28

Resolución 2.719/017

Desígnase como Analista Contable Administrativo a la Sra. Mónica Tejera.

(2.158)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

Visto: que por resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2341/16 de fecha 18/05/16 se aprobó el proyecto de Reestructura y Organigrama de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E.;

Resultando: que en el marco de dicha reestructura es necesario otorgar la función de Analista Contable Administrativo dependiente de la Dirección de Recursos Económicos Financieros;

Considerando: que en tal sentido se estima pertinente designar a la **Sra. Mónica Tejera (C.I. 4.288.666-6)** como Analista Contable Administrativo, creada por la resolución antes mencionada, adecuando su salario a las nuevas funciones en la escala salarial correspondiente;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en las resoluciones de Directorio de ASSE Nº 5674/14 del 18/12/14 y 2732/16 de fecha 31/05/16.

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase como Analista Contable Administrativo a la **Sra. Mónica Tejera (C.I. 4.288.666-6) Especialista VII Espec.**, Programa 5, Presupuestado Titular, Correlativo 22661, Escalafón D, Grado 3 de la U.E. 068 ASSE, con una carga horaria de 30 hs a partir del 01/07/17

2º) Adecuase el salario que percibe la mencionada funcionaria a las nuevas funciones asignadas, según resolución Nº 2341/16.

3º) Notifíquese a la citada funcionaria, a los Departamento de Sueldos, Registro y Personal y Presupuesto de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa, de Recursos Humanos de ASSE y Dirección Administrativa de la UE 068.

Res: 2719/2017
gdm
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

29

Resolución 2.725/017

Apruébase el Plan de Auditoría 2017.

(2.135)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 28 de Junio de 2017

Visto: que en sesión ordinaria del Directorio de A.S.S.E. del día 21 de junio del año en curso, se trató la aprobación del Plan de Auditoría 2017;

Considerando: I) que se cuenta con informe del Comité de Auditoría, sobre el plan propuesto;

II) que se estima pertinente apobar el Plan de Auditoría 2017;

Atento: a lo expuesto y Artículo 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Apruébase el Plan de Auditoría 2017 el cuál luce adjunto, y que forma parte de la presente resolución.

2º) Comuníquese. Tome nota la Gerencia General y el Comité de Auditoría Interna.

Res: 2725/17
sr
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

RESUMEN PLAN ANUAL PROPUESTO 2017 26 Mayo 2017

ADMINISTRATIVA FINANCIERAS CONTABLES		
PROCESO - ÁREA DE REVISIÓN	**Cantidad de Actividades**	**Hs. Planificadas**
Análisis de la Desviación del Crédito según Presupuesto Anual	4	1160
Administrativa Financiero Contable	1	300
Contrataciones de Estudios Médicos / Traslados	8	2280
Gestión de Compras	6	1260
Recursos Humanos	4	1040
Fondo de Terceros	1	200
Empresas Tercerizadas	7	1140
Comisión de Obras	3	660
VARIOS:		
Atención al Usuario	1	360
Gastos Observados	2	204
TOTAL ADM- FIN-CONTABLE	37	8604

ASISTENCIALES		
PROCESO - ÁREA DE REVISIÓN	Cantidad de Actividades	Hs. Planificadas
ODONTOLOGIA		
Servicio Odontología	9	1644
FARMACIA		
Gestion del Medicamento	16	3858
VARIOS:		
SINADI- META1	2	240
Laboratorio - Servicio Hemoterapia	2	360
Referencia - Contrareferencia	2	480
Emergencia - Consulta Externa Internación	8	1440
Emergencia - Traslados	5	1092
TOTAL ASISTENCIALES	44	9114
TOTAL DEL PLAN	**81**	**17718**

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

30

Resolución 2.727/017

Desígnase como Analista Contable Administrativo a la Sra. Yelca Mesa Rodríguez.

(2.159)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

Visto: que por resolución del Directorio de ASSE N° 2341/16 de fecha 18/05/16 se creó la función de Analista Contable Administrativo.

Resultando: que la Gerencia Administrativa propone para desempeñar la citada función a la **Sra. Yelca Mesa Rodríguez**, con 40 horas semanales, ya que cumple con el perfil, conocimiento y experiencia adecuados para realizar eficientemente la tarea;

Considerando: que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a las resoluciones de Directorio de ASSE N° 5674/14 de fecha 18/12/14 y 2732/2016 de fecha 31/05/16;

La Gerencia General de A.S.S.E
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1°) Desígnase como Analista Contable Administrativo a la **Sra. Yelca Mesa Rodríguez**, C.I. 3.678.640-0, Especialista VII Espec (Presupuestado, Correlativo 22574, Escalafón D, Grado 3) perteneciente a la U.E. 068, con una carga horaria de 40 hs, a partir del 01/07/17.

2°) Inclúyase en la Estructura Salarial de ASSE por la nueva función asignada, según resolución N.° 2341/16.

3°) Notifíquese. Comuníquese al Departamento de Personal y a Presupuesto de Sueldos de ASSE. Tomen nota las Gerencias Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección Administrativa de la U.E. 068.

Nota: 2789/17
Res.: 2727/17
sr
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.



31

Resolución 2.728/017

Desígnase como Analista Contable Administrativo a la Sra. María Fernanda Cabrera Bono.

(2.160)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

Visto: que por resolución del Directorio de ASSE N° 2341/16 de fecha 18/05/16 se creó la función de Analista Contable Administrativo.

Resultando: que la Gerencia Administrativa propone para desempeñar la citada función a la **Sra. María Fernanda Cabrera Bono**, ya que cumple con el perfil, conocimiento y experiencia adecuados para realizar eficientemente la tarea;

Considerando: que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a las resoluciones de Directorio de ASSE N° 5674/14 de fecha 18/12/14 y 2732/2016 de fecha 31/05/16;

La Gerencia General de A.S.S.E
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1°) Desígnase como Analista Contable Administrativo a la **Sra. María Fernanda Cabrera Bono**, C.I. 3.206.034-9, Especialista VII Espec (Presupuestado, Correlativo 23431, Escalafón D, Grado 3) perteneciente a la U.E. 068, con una carga horaria de 30 hs, a partir del 01/07/17.

2°) Inclúyase en la Estructura Salarial de ASSE por la nueva función asignada, según resolución N°. 2341/16.

3°) Notifíquese. Comuníquese al Departamento de Personal y a Presupuesto de Sueldos de ASSE. Tomen nota las Gerencias Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección Administrativa de la U.E. 068.

Nota: 2789/17
Res.: 2728/17
sr
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

32

Resolución 2.729/017

Desígnase como Analista Contable Administrativo a la Sra. María Jimena Castro Hugo.

(2.161)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

Visto: que por resolución del Directorio de ASSE N° 2341/16 de fecha 18/05/16 se creó la función de Analista Contable Administrativo.

Resultando: que la Gerencia Administrativa propone para desempeñar la citada función a la **Sra. María Jimena Castro**, ya que cumple con el perfil, conocimiento y experiencia adecuados para realizar eficientemente la tarea;

Considerando: que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a las resoluciones de Directorio de ASSE N° 5674/14 de fecha 18/12/14 y 2732/2016 de fecha 31/05/16;

La Gerencia General de A.S.S.E
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1°) Desígnase como Analista Contable Administrativo a la **Sra. María Jimena Castro Hugo**, C.I. 3.699.319-8, Especialista VII Espec

(Presupuestado, Correlativo 22612, Escalafón D, Grado 3) perteneciente a la U.E. 068, con una carga horaria de 30 hs, a partir del 01/07/17.

2º) Inclúyase en la Estructura Salarial de ASSE por la nueva función asignada, según resolución Nº. 2341/16.

3º) Notifíquese. Comuníquese al Departamento de Personal y a Presupuesto de Sueldos de ASSE. Tomen nota las Gerencias Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección Administrativa de la U.E. 068.

Nota: 2789/17
Res.: 2729/17
sr
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

33

Resolución 2.730/017

Desígnase como Analista Contable Administrativo al Sr. Rafael Bernardo Benítez Perlas.

(2.136)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

Visto: que por resolución del Directorio de ASSE Nº 2341/16 de fecha 18/05/16 se creó la función de Analista Contable Administrativo.

Resultando: que la Gerencia Administrativa propone para desempeñar la citada función al **Sr. Rafael Benitez Perlas**, ya que cumple con el perfil, conocimiento y experiencia adecuados para realizar eficientemente la tarea;

Considerando: que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a las resoluciones de Directorio de ASSE Nº 5674/14 de fecha 18/12/14 y 2732/2016 de fecha 31/05/16;

La Gerencia General de A.S.S.E
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase como Analista Contable Administrativo al **Sr. Rafael Bernardo Benitez Perlas**, C.I. 1.931.627-6, Especialista VII Serv. Asistenciales (Presupuestado, Correlativo 23010, Escalafón D, Grado 3 Programa 8) perteneciente a la U.E. 068, con una carga horaria de 30 hs, a partir del 01/07/17.

2º) Inclúyase en la Estructura Salarial de ASSE por la nueva función asignada, según resolución Nº. 2341/16.

3º) Notifíquese. Comuníquese al Departamento de Personal y a Presupuesto de Sueldos de ASSE. Tomen nota las Gerencias Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección Administrativa de la U.E. 068.

Nota: 2789/17
Res.: 2730/17
sr
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

34

Resolución 2.734/017

Desígnanse a los referentes del convenio firmado entre ASSE y la Facultad de Enfermería - UdelaR, Programa "Profesionalización de Auxiliares de Enfermería a nivel Licenciado, edición 2017".

(2.137)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 28 de Junio de 2017

Visto: el convenio firmado entre A.S.S.E. y la Facultad de Enfermería - UdelaR, de donde surge la necesidad de nombrar un referente para el inicio del Programa "Profesionalización de Auxiliares de Enfermería a nivel Licenciado, edición 2017";

Resultando: que es necesario designar a los Licenciados en Enfermería Carlos Valli, (Titular), y Pilar González (Alterna), como referentes de A.S.S.E. en el citado Programa;

Considerando: que se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 del 9/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase como referentes del convenio firmado entre A.S.S.E. y la Facultad de Enfermería - UdelaR, Programa "Profesionalización de Auxiliares de Enfermería a nivel Licenciado, edición 2017" **a los** Licenciados en Enfermería **Carlos Valli (C.I. 1.556.417-6), como titular, y Pilar del Rosario González (C.I. 3.329.289-6), como alterno.**

2º) Notifíquese. Pase al Departamento de Personal de la U.E. 068. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y Dirección Región Sur

Nota: 4555/2017
Res.: 2734/17
fv
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

35

Resolución 2.740/017

Reitérase el gasto correspondiente al Lote 358, Objetos del Gasto 111 y 275.

(2.138)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Junio de 2017

Visto: la observación realizada por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República al Lote 358, Objetos del Gasto 111 y 275 por un monto total de $ 780 (setecientos ochenta pesos uruguayos);

Resultando: que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas observó el gasto por no apegarse a los procedimientos de contratación establecidos en el artículo 33 del TOCAF;

Considerando: I) que los gastos corresponden a compras de montos menores realizadas mediante caja chica;

II) que A.S.S.E. de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 18.161, Ley de creación como Servicio Descentralizado, en su artículo 5º se le otorga la potestad de administrar el patrimonio y los recursos del organismo para el cumplimiento de los cometidos establecidos por la legislación vigente;

III) que por lo manifestado anteriormente, se estima pertinente reiterar el gasto de referencia;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 114 del TOCAF y a la Resolución Nº 5667/2015 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/11/15;

El Director Administrativo de la U.E. 068
Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente al Lote 358, Objetos del Gasto 111 y 275 por un monto total de $ 780 (setecientos ochenta pesos uruguayos).

2º) Pasen los presentes obrados al Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

Form.: 382/2017
Res.: 2740/2017
/mcm
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

36

Resolución 2.751/017

Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación de haberes por retribuciones de ejercicios vencidos del año 2012, de la UE 049.

(2.139)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 29 de Junio de 2017

Visto: la observación formulada por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas correspondiente a la liquidación de haberes por retribuciones de ejercicios vencidos del año 2012, de la U.E. 049, por un total de $ 5.498,00 (cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos uruguayos);

Resultando: que se observa por incumplimiento del Artículo 49 de la Ley Nº 17930, respecto a la no existencia en el ejercicio de su devengamiento, de economías en los objetos respectivos y del Artículo 16 del TOCAF, dado que los créditos no podrán destinarse a finalidad u objeto que no sean los enunciados en la asignación respectiva;

Considerando: que se estima pertinente reiterar el gasto de referencia;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Articulo 114 del TOCAF y Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 5673/14 de fecha 18/12/14;

La Dirección Administrativa Financiera
de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación de haberes por retribuciones de ejercicios vencidos del año 2012, de la U.E. 049, por un total de $ 5.498,00 (cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos uruguayos;

2º) Pase a sus efectos al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Nota: 4605/2017
Res.: 2751/17
/ mmf
Cra. Lourdes Gervasini, Directora Administrativa Financiera, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

37

Resolución 2.761/017

Amplíase la Resolución 314/2010 en cuanto a la Estructura Salarial del Centro Auxiliar de Pando, incorporando la función de Jefe del Servicio de Alimentación.

(2.140)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 28 de Junio de 2017

Visto: la propuesta efectuada por la Dirección del **Centro Auxiliar de Pando** respecto a la necesidad de reorganizar el referido Centro, para lo cual solicita modificar la estructura aprobada por Resolución Nº 314/2010 de fecha 24/02/10;

Resultando: que actualmente la Dirección considera necesario adecuar la estructura organizativa interna, creando la función de Jefe del Servicio de Alimentación;

Considerando: que las Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E., así como las Direcciones intervinientes han manifestado su aprobación a la propuesta, por lo cual corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Amplíase la Resolución Nº 314/2010 de fecha 24/02/10, en cuanto a la Estructura Salarial del **Centro Auxiliar de Pando**, incorporando la función de **Jefe del Servicio de Alimentación**.

2º) Pase a las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. a los efectos de su instrumentación.

3º) Comuníquese a las Direcciones Regional Sur y de la Unidad Ejecutora 050. Cumplido, archívese.

Nota: 29/050/3/22/2017
Res.: 2761/2017
/ mcm
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

38

Resolución 2.763/017

Dispónese el pase a cumplir funciones en la Auditoría Interna y de Gestión de ASSE, de la funcionaria Beatriz Nidia García Teliz.

(2.141)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Junio de 2017

VISTO: que la gestión promovida por la funcionaria de la Unidad Ejecutora 068, Señora Beatriz García Teliz, respecto a su pase a cumplir funciones a la Auditoría Interna y de Gestión de ASSE.

RESULTANDO: que la Dirección Administrativa Financiera de Recursos Humanos y la referida Auditoría expresan su conformidad al respecto.

CONSIDERANDO: que la redistribución interna cuenta con el visto bueno de la Gerencia General, por lo que corresponde proceder en consecuencia.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la resolución de Directorio Nº 5667/2015 de fecha 13/11/2015.

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UE 068,
RESUELVE:

1).- Pase a cumplir funciones a la **Auditoría Interna y de Gestión de ASSE**, la señora Beatriz Nidia García Teliz Especialista VII Espec., Presupuestada, Escalafón D, Grado 3, correlativo 22675, C.I. 3.669.539-4.

2) Notifícase. Comuníquese. Tomen nota la Dirección Administrativa Financiera de Recursos Humanos, Auditoría Interna y de Gestión de ASSE y Departamento de Personal de la UE 068. Cumplido archívese en su Legajo Personal.

Ref: 3/4506/2017
Res: 2763/2017
F.P.
T/A Fabián Píriz, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

39

Resolución 2.769/017

Autorízase la contratación de la Lic. Lucía Carla Elizondo Cocaro para cubrir a la Lic. Adriana Analía Moran Sasso.

(2.173)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Junio de 2017

Visto: la gestión formulada por el Centro Auxiliar Dolores respecto

a la suplencia de la **Lic. Adriana Analía Moran Sasso, con C.I. 3.533.435-1** como Licenciada En Enfermería quien solicita Licencia Maternal.

Resultando: **I)** que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con disponibilidad horaria por parte de los inscriptos en el Llamado respectivo, por lo que agotados todos los medios residuales de convocatoria se contrata por designación directa.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Auxiliar Dolores a contratar como suplente por vía de excepción, a la **Lic. Lucia Carla Elizondo Cocaro, con C.I. 4.249.833-0** por el período comprendido entre el **30/06/17 al 26/07/17**, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la **Lic. Lucia Carla Elizondo Cocaro, con C.I. 4.249.833-0**, por el período del **30/06/17 al 26/07/17** como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la **Lic. Adriana Analía Moran Sasso, con C.I. 3.533.435-1**.

2º) Comuníquese al Centro Auxiliar Dolores U.E. 039 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Oeste.

Res: 2769/2017
Ref.: 29/039/3/41/2017
SC./jl
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

40

Resolución 2.770/017

Autorízase la acumulación de la pasividad militar solicitada por la Licenciada en Enfermería Sonia Isabel Altez Borges.

(2.142)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

Visto: la solicitud presentada por la Licenciada en Enfermería Sonia Isabel Altez Borges quién pretende acumular la pasividad militar con la remuneración de un cargo presupuestado de Técnico III Lic. en Enf. - Escalafón "A", Gdo. 08 - en la U.E. 006 - Hospital Pasteur;

Considerando: que el artículo 14 de la Ley 13.033 dispone que las pasividades militares (retiro, asignación de reforma y pensiones) son acumulables entre sí, con pasividades de otras cajas, con ingresos provenientes de la actividad personal y con rentas, sin limitación alguna;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la toma de posesión de cargo, la acumulación de la pasividad militar de la Licenciada en Enfermería SONIA ISABEL ALTEZ BORGES, con la remuneración de un cargo presupuestado de Técnico III Lic. en Enf. - Escalafón "A", Gdo. 08 (36 horas semanales) en la U.E. 006 - Hospital Pasteur.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tome nota el Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E..

Resol. Nº : 2770/2017
Ref.: 29/068/2/406/2017/0/0
SC/mh
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

41

Resolución 2.773/017

Dispónese el cese de la funcionaria Ana María Álvez Prates como Técnico III Odontólogo perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(2.165)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

Visto: la situación funcional de la funcionaria **Sra. Ana María Alvez Prates**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que la misma, en el ejercicio 2017 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;

Considerando: que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, la funcionaria, Señora **ANA MARÍA ALVEZ PRATES** - C.I. : 1.909.259-1, como Técnico III Odontólogo, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Programa 006 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 3770), **a partir del 06 de julio de 2017**.

2) Establécese que la referida funcionaria se encuentra amparada por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Cuentas Personales, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2773/17
Ref.: 29/068/3/4733/2017
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

42

Resolución 2.777/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Rose Mary Viera Vázquez como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.

(2.166)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, **Sra. Rose Mary Viera Vázquez**;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 006 - Correlativo 9062, de la Unidad Ejecutora 002 - R.A.P. - Área Metropolitana;
Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora **ROSE MARY VIERA VÁZQUEZ**, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 006 - Correlativo 9062 - C.I.: 3.484.739-9, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - RAP - Área Metropolitana) **a partir del 16 de setiembre de 2017.**
2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 2777/17
Ref.: 29/002/2/306/2017
- ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

43

Resolución 2.780/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Ana Luisa Monzon Piedrabuena como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Departamental Artigas.

(2.167)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria **Sra. Ana Luisa Monzon Piedrabuena**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria **ANA LUISA MONZON PIEDRABUENA** - C.I. : 4.051.985-7, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Artigas, (Unidad Ejecutora 015 - Programa 007 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4780), **a partir de la fecha de la presente resolución.**
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 2780/17
Ref: 29/015/2/75/2017
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



44

Resolución 2.789/017

Autorízase la contratación de la Sra. Yessica Estefanía Perdomo Dalmao para cubrir a la Sra. Graciela Ruth Caileo Marotta.

(2.174)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Metropolitana respecto a la suplencia de la **Sra. Graciela Ruth Caileo Marotta C.I. 3.268.827-0** como Auxiliar de Enfermeria, por Renuncia a su cargo presupuestal;
Resultando: **I)** que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.
II) que no cuenta con llamado de suplentes vigente para esta especialidad.
Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Metropolitana a contratar como suplente por vía de excepción, a la **Sra. Yessica Estefania Perdomo Dalmao C.I. 5.104.004-7** por el período del **13/06/2017 al 10/09/2017** quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la **Sra. Yessica Estefania Perdomo Dalmao C.I. 5.104.004-7** como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del **13/06/2017 al 10/09/2017** para cubrir a la **Sra. Graciela Ruth Caileo Marotta C.I. 3.268.827-0.**
2º) Comuníquese a la Rap Metropolitana a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 2789/2017
Ref.: 29-002-2-298-2017
SC. / lp.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

45

Resolución 2.793/017

Autorízase la contratación de la Sra. Viviana Leticia Echenique Amoza para cubrir a la Sra. Rosario Mabel Schettini Causa.

(2.175)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "G. Saint Bois" respecto a la suplencia de la **Sra. Rosario Mabel Schettini Causa C.I. 1.333.779-7**, quién se encuentra con cedrtificación médica.
Resultando: **I)**que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.
II) no cuenta con llamado vigente;
Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "G. Saint Bois" a contratar como suplente por vía de excepción, a la **Sra. Viviana Leticia Echenique Amoza C.I.**

4.166.483-3 por el período **05/06/2017 al 26/06/2017** quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la **Sra. Viviana Leticia Echenique Amoza C.I. 4.166.483-3** como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período **05/06/2017 al 26/06/2017** para cubrir a la **Sra. Rosario Mabel Schettini Causa C.I. 1.333.779-7**

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario del Norte "G. Saint Bois" U.E. 12 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 2793/2017
Ref.: 29/012/2/82/2017
SC./ lp.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

46

Resolución 2.796/017

Autorízase la contratación de la Sra. Lourdes Patricia Marrero Silva para cubrir a la Sra. Verónica Lorena Esteban Peña.

(2.176)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Canelones en cuanto a la contratación por vía de excepción de la **Sra. Veronica Lorena Esteban Peña C.I. 4.618.123-0;**

Resultando: **I)** que se encuentra en proceso el trámite de contratación por Art. 256 para la función de Auxiliar de Enfermería.

II) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función:

III) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado de suplente vigente, pero ningún postulante puede cubrir la acefalía;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la **Sra. Lourdes Patricia Marrero Silva, C.I. 3.421.825-1** por el período **16/06/2017 al 30/06/2017** quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la **Sra. Lourdes Patricia Marrero Silva, C.I. 3.421.825-1** como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período **16/06/2017 al 30/06/2017**, para cubrir a la **Sra. Veronica Lorena Esteban Peña C.I. 4.618.123-0.**

2º) Comuníquese al Centro Departamental de Canelones U.E. 16 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 2796/2017
Ref.: 29/016/2/93/2017
SC./ lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

47

Resolución 2.867/017

Autorízase la modificación del Compromiso Funcional que debe cumplir el Dr. Santiago Farías.

(2.177)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Julio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Auxiliar de Las Piedras, respecto a la necesidad de autorizar en forma transitoria la modificación del Compromiso Funcional del **Dr. Santiago Farias (C.I. 3.469.507-9);**

Resultando: que se propone pasar de 24 horas semanales a 30 horas semanales de Policlínica General, a fin de suplir a la Dra. Ofelia González por el período comprendido entre el 5 de junio y el 4 de julio de 2017;

Considerando: que en tal sentido, corresponde acceder a lo solicitado con la concomitante modificación en el salario mensual que percibe el técnico mencionado;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Dirección de Región Sur de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorizase la modificación del Compromiso Funcional que debe cumplir el profesional que se menciona a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Horas Semanales / Función o Cargo
Dr. Santiago Farias	3.469.507-9	**De**: 24 horas **A**: 30 horas de Policlínica General

2º) Establécese que se deberá liquidar el salario del referido técnico en proporción a la carga horaria efectivamente realizada, por el período comprendido entre el 5 de junio y el 4 de julio de 2017.

3º)Comuníquese a la Unidad Ejecutora 062 a fin de tomar nota y notificar al interesado y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 29/062/3/107/2017
Res.: 2867/2017
/mcm
Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

48

Resolución 2.868/017

Autorízase al Dr. Federico Sacchi, Director del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, el usufructo de su licencia reglamentaria, quedando como Ordenadora de Gastos la Sub Directora Dra. Graciela Beatriz Martínez.

(2.168)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Junio de 2017

Visto: la solicitud de licencia reglamentaria efectuada por el Director del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial - U.E. 103, **Dr. Federico Sacchi** en el período comprendido entre el 03/07/2017 y el 07/07/2017 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado,

quedando como Ordenadora de Gastos, la **Sub Directora Dra. Graciela Beatriz Martínez;**

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;.

La Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase al **Dr. Federico Sacchi** Director del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial - U.E. 103, licencia reglamentaria en el período comprendido entre el 03/07/2017 y el 07/07/2017 inclusive, quedando como Ordenadora de Gastos la **Sub Directora Dra. Graciela Beatriz Martínez;**

2º) Comuníquese a la U.E. 103 a fin de tomar conocimiento y notificar a los Profesionales interesados. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E

Nota: 103/304/2017
Res: 2868/2017
/mmf
Dr. HORACIO PORCIÚNCULA, DIRECTOR, Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, A.S.S.E.

49

Resolución 2.869/017

Modifícase la Resolución de la Gerencia General de ASSE 1398/17, dejando sin efecto la adjudicación del ítem 3) de la Licitación Pública 501/16 "Contratación de Servicio de Limpieza para Dependencias de ASSE y Edificio Libertad", a la empresa CleanNet Uruguay S.A.

(2.143)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

Visto: que por resolución de la Gerencia General de ASSE, en ejercicio de atribuciones delegadas, Nº 1398/17 de fecha 20/04/17, se adjudicó la Licitación Pública Nº 501/16 "Contratación de Servicio de Limpieza para Dependencias de ASSE y Edificio Libertad" a las firmas TRANSDYV SRL y CLEANNET URUGUAY SA;

Resultando: I) que la empresa CleanNet Uruguay SA solicita la rescisión del contrato de común acuerdo, debido a un error de interpretación involuntario en la oferta del ítem 3) del presente llamado;

II) que el segundo oferente en precio es la empresa Transdyv SRL, la cual manifestó su conformidad para brindar el servicio del citado ítem;

Considerando: que la Administración accede a rescindir el contrato de común acuerdo entre las partes y adjudicar el ítem 3 de la LP Nº 501/16 a la empresa Transdyv SRL al amparo del artículo 70 del TOCAF;

Atento: a lo expuesto, al artículo 70 del TOCAF y a la resolución de Directorio de ASSE Nº 2348/16 de fecha 18/05/2016;

La Gerencia General de ASSE
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Modificase la Resolución Nº 1398/17 de fecha 20/04/17 dejando sin efecto la adjudicación a la empresa CleanNet Uruguay SA del ítem 3), de la LP 501/16 "Contratación de Servicio de Limpieza para Dependencias de ASSE y Edificio Libertad".

2) Mantiénese en todos sus términos el resto de la citada resolución.

3) Adjudícase el ítem 3) de la LP Nº 501/16, por un período de doce meses prorrogable automáticamente por dos períodos de igual duración según el siguiente detalle:

TRANSDYV SRL (Of. 8)

Item 3) Servicio de Limpieza con destino al Departamento de Abastecimiento por un total de hasta 9.660 horas de limpieza anuales al valor hora de $ 223,77 más IVA y hasta 96 horas anuales de limpiavidrios al precio hora de $ 189,34 más IVA, lo que hace un monto total para el ítem de $ 2.659.349,70 (dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve con 70/100 pesos uruguayos) IVA incluido.

4) Establécese que el monto total para la presente Licitación, en la modalidad Plaza, asciende a la suma de $ 7.746.678 (siete millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos uruguayos) IVA incluido.

5) Se realizó ampliación de afectación correspondiente al ajuste de precios y diferencia de valor hora del nuevo adjudicatario.

6) Pase al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención, solicitando que en caso de cometer a la Contadora Delegada incluir la prórroga automática del contrato por hasta dos años.

Ref.: 1435/16
Res.: 2869/17
jb
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

50

Resolución 2.900/017

Reitérase el gasto correspondiente al Lote 350, Objeto del gasto 326.

(2.162)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Junio de 2017

Visto: la observación realizada por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República al Lote Nº 350, Objeto del gasto 326 por un monto total de $ 6.224 (seis mil doscientos veinticuatro pesos uruguayos);

Resultando: que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas observó el gasto por no apegarse a los procedimientos de contratación establecidos en el artículo 13 del TOCAF;

Considerando: I) que dicho gasto corresponde a compra realizada por el Centro Hospitalario Pereira Rossell en diciembre de 2016, autorizado su pago por Gerencia Administrativa en enero de 2017;

II) que en virtud de encontrarse ya comprometidos y ejecutados, corresponde reiterar el gasto de referencia;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 114 del TOCAF y a la Resolución Nº 5667/2015 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/11/15;

El Director Administrativo de la U.E. 068 A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Reitérese el gasto correspondiente al Lote Nº 350, Objeto del gasto 326 por un monto total de $ 6.224 (seis mil doscientos veinticuatro pesos uruguayos);

2º) Pasen los presentes obrados al Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

Form.: 392/2017
Res.: 2900/2017
NFC
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES
51
Resolución 4.240/017

Ajústanse las tasas, tarifas y precios por el aprovechamiento y/o utilización de los bienes y servicios municipales, que rigen a partir del 1º de julio de 2017.

(2.163)

Resolución	**Expediente**	**Fecha**
Nº 17/04240	2016-81-1030-00372	16/06/2017

VISTO: las tasas, tarifas y precios que percibe esta Comuna por el aprovechamiento y/o utilización de sus bienes y servicios;

RESULTANDO: que se procedió a la actualización semestral, a efectos de adecuarlos a la realidad económica actual, tomando la variación del IPC ocurrida en el período diciembre 2016 a junio de 2017, cuyo coeficiente para el segundo semestre 2017 es de 3,6%;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo que dispone el Artículo 275, numeral 4º de la Constitución de la República y a lo establecido por los Artículos 11º y 30º del Decreto 10/06 de la Junta Departamental de Canelones;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- AJUSTAR las tasas, tarifas y precios por el aprovechamiento y/o utilización de los bienes y servicios municipales que rigen a partir del 1º de julio de 2017, según detalle inserto en archivo adjunto;

2.- APLICAR los importes vigentes a las tasas, tarifas y precios que no se modifican expresamente en esta Resolución, de acuerdo al listado anexado.

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a todos los Municipios y a la Junta Departamental de Canelones, siga a conocimiento de la Dirección General de Recursos Financieros, Gerencia de Área de Rentas y Administración Geo. Publíquese en el diario Oficial y en la Página Web de la Comuna en sección Trámites y Tributos Cumplido, con sus constancias, archívese.

Resolución aprobada en Acta 17/00403 el 16/06/2017
Firmado electrónicamente por Yamandú Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Loreley Rodríguez

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
Registro Civil		
Tasa de Servicios Administrativos		
Certificados y Testimonios emitidos por las Oficinas Municipales (excepto el Registro de Estado Civil)		
Primera hoja y siguientes de los certificados	$	115,00
Primera hoja y siguientes de los testimonios	$	221,00
Certificados y Testimonios emitidos por la Oficina Municipal del Registro de Estado Civil		
Primera hoja y siguientes de los certificados	$	117,00
Primera hoja y siguientes de los testimonios	$	149,00
Informes técnicos	$	115,00
Resoluciones de la IMC, Junta Departamental o Juntas locales (con carácter ejecutivo y dictada a solicitud o interés de particulares)	$	115,00
ORDENANZA DE NECRÓPOLIS (Art. 168; Dec. 2763/80)		
Tasa de Inhumación:		
Se aplicará sobre un ficto para cada tipo de sepulcro para cada cuerpo inhumado.		
A) En fosa: (3 años) Ficto	$	16.613,00
a) Procedente del Departamento, 4%	$	655,00
b) Procedente de otros Departamentos, 10%	$	1.653,00
c) Procedente de otros países, 25%	$	4.146,00
d) Por renovación de los permisos por un plazo máximo de tres (3) años se duplicarán los derechos de los incisos a), b) y c).		
B) En Nichos y Panteones: (2 años) Ficto	$	31.889,00
a) Procedente del Departamento, 2%	$	630,00
b) Procedente de otros Departamentos, 5%	$	1.586,00
c) Procedente de otros países, 10%	$	3.180,00
Tasa de Habilitación de Empresas de Pompas Fúnebres:		
Ficto	$	17.724,00
10% sobre ficto que se aplicará en la forma establecida anteriormente	$	1.764,00
Depósito de Restos en Ataúd:		
Estos depositados en panteones o nichos e incluye la apertura del sepulcro.		
a) Procedente de otros cementerios de Canelones	$	2.199,00
b) Procedente de otros Departamentos	$	3.088,00
c) Procedente de otros países	$	5.335,00
Depósitos de Restos de Urnas:		
A) Procedente de otros Cementerios de Canelones		
a) En nicho o panteón incluidas los derechos de apertura	$	869,00
b) En osario general	$	1.310,00
c) En Urnario Municipal	$	1.310,00
B) Procedente de otros Departamentos.		
a) En nichos o panteones incluidos los derechos de apertura	$	2.202,00
b) En osario general	$	2.202,00
c) En Urnario Municipal	$	2.202,00
C) Procedente de otros Países.		
a) En nichos o panteones incluidos los derechos de apertura	$	4.420,00
b) En osario general	$	4.420,00
c) En Urnario Municipal	$	4.420,00
Extracción y Reducción de Restos:		
a) Cuerpos depositados en tierra	$	249,00
b) Cuerpos depositados en nicho o panteón	$	428,00
c) Cuerpos depositados en osario general	$	428,00
d) Cuerpos depositados en urnario	$	428,00
Apertura de Nichos y Panteones:		
Además de las tasas precedentes corresponde en las inhumaciones derechos de apertura de nichos y panteones, según la siguiente escala:		
a) Exhumación de 1 a 5 cuerpos	$	869,00
b) Exhumación de 6 a 10 cuerpos	$	869,00
c) Exhumación de 11 o más cuerpos	$	869,00
Apertura de nicho o panteón para depositar restos procedentes de otro local del cementerio cualquiera sea su número	$	869,00
Traslado de restos Reducidos:		
a) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado dentro del cementerio	$	428,00
b) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado a otro cementerio del Departamento	$	677,00
c) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado a cementerios de otros Departamentos	$	869,00
d) Por cada cuerpo exhumado y reducido, para traslado a cementerios de otros Países	$	2.202,00
Traslado de restos sin reducir:		
En el mismo ataúd en el que están colocados.		
A) Vencidos los plazos establecidos en el Art. 59 incluido los derechos de apertura de panteones o nichos para exhumar o depositar.		

a) Realizado dentro de un mismo Cementerio	$	1.757,00
b) Realizado de un cementerio a otro de Canelones	$	3.086,00
c) Realizado de un cementerio Canelones a otro Departamento	$	3.981,00
d) Realizado de un cementerio de Canelones a otros Países	$	5.307,00
B) Antes de vencer los plazos establecidos en el Art, 59 incluidos los derechos de apertura de panteones o nichos para exhumar o depositar.		
a) Realizado dentro de un mismo Cementerio	$	3.072,00
b) Realizado de un cementerio otro de Canelones	$	3.526,00
c) Realizado de un cementerio Canelones a otro Departamento	$	3.981,00
d) Realizado de un cementerio de Canelones a otros Países	$	7.657,00
Colocación de Diversos Elementos de Ornatos en los Sepulcros:		
a) Colocación de lápidas	$	853,00
b) Colocación de puertas	$	853,00
c) Colocación de placas recordatorias	$	686,00
d) Colocación de verjas	$	686,00
e) Colocación de jardineras, floreros y jarrones	$	296,00
f) Cambios de inscripción en los elementos mencionados	$	336,00
Construcción o Reconstrucción de Sepulcros sin Monumentos:		
a) Permisos para construir nichos o panteones sin Monumentos, se abonará el 10% del costo o valor de la obra a realizarse		
b) Por permisos para erigir monumentos se abonará según el valor de la obra realizada determinado por la Oficina competente, el 10% de dicho valor.		
c) En el caso del inciso a) para determinar el costo de las construcciones o refacciones de nichos o panteones en las necrópolis del Departamento a los efectos de la aplicación de los gravámenes que correspondan, por permisos para erigir monumentos		
a) Panteones revocados con monolítico Lavado M.I.F	$	4.420,00
b) Panteones o nichos revestidos en mármol M.I.F.	$	6.188,00
c) Nichos o panteones revestidos en granito M.I.F.	$	8.870,00
Carrozas Fúnebres Provenientes otros Departamentos:		
Carrozas Fúnebres de otros Departamentos	$	853,00
Expedición de Títulos de Chapas:		
a) Expedición de nuevo título por adquisición común	$	3.766,00
b) Expedición de nuevo título por regularización (Art. 21)	$	5.005,00
c) Expedición de nuevo título por duplicado	$	5.005,00
d) Expedición de nuevo título por adquisición de cesión onerosa	$	8.313,00
e) Adquisición de chapas en todos los casos	$	428,00
Arrendamiento de Nichos, Panteones y Urnarios:		
a) Arrendamiento de nichos municipales por un año pagarán	$	6.188,00
b) Panteones municipales por cuerpo y por un año pagarán	$	6.188,00
c) Urnarios por un plazo de 5 (cinco) años	$	2.199,00
d) Cenizarios por un plazo de 5 (cinco) años	$	1.757,00
Tasa de Protección:		
Cementerios alumbrados.		
a) Panteones	$	1.310,00
b) Nichos	$	1.060,00
c) Urnarios y osarios	$	507,00
Cementerios sin alumbrado.		
a) Panteones	$	869,00
b) Nichos	$	507,00
c) Urnarios y osarios	$	339,00
Concesión de Parcelas:		
a) Para erigir nichos, panteones y urnas pedestales en los cementerios de las ciudades de Canelones, Las Piedras, La Paz, Pando y Santa Lucía, se pagará por metro cuadrado	$	7.973,00
b) Para erigir nichos, panteones y urnas pedestales en las demás localidades del Departamentos, se pagará por metro cuadrado	$	7.973,00
c) Para Empresas con fines de lucro, se pagará por metro cuadrado	$	15.952,00

Cremaciones:		
a) Cremaciones de cadáveres (Resol. 11/05584)	$	1.700,00
b) Cremaciones de restos óseos	$	1.018,00
c) Traslado de cenizas dentro de un mismo cementerio	$	869,00
d) Traslado de cenizas a otros cementerios del Departamento	$	1.310,00
e) Traslado de cenizas a cementerios de otros Departamentos	$	1.766,00
f) Traslado de cenizas a cementerios de otros países	$	3.529,00
Venta de casilleros de Urnarios por Empresas Particulares:		
Por la venta de cada casillero	$	3.529,00
Venta de flores (Locales Municipales):		
Arrendamiento mensual del local	$	8.862,00
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE.		
MARBETE PARA CASCOS		
El valor del Marbete Autoadhesivo que indica habilitación municipal de los cascos protectores que deben usar los conductores y acompañantes de motocicletas y vehículos automotores de dos ruedas de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 3159/80	$	565,00
EXPEDICIÓN PLANILLA TARIFA AUTOMÓVILES DE ALQUILER		
(Expediente A 119.313/87).		
Por cada uno se cobrará el valor de un certificado común.	$	115,00
REGLAMENTACIÓN RESERVA ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS		
(Expediente A 99.910 Numeral 4º)		
a) Hasta 12 Hs. Diarias, por metro lineal, se pagará	$	1.656,00
b) Más de 12 Hs. Diarias, por metro lineal, se pagará	$	2.130,00
LIBRETAS DE CHOFER VALIDEZ NACIONAL. (Dto. Nº 84/98, Res. Nº 2859/98; Res. Nº 32357/00)		
Libretas de chofer validez Nacional		
(Decreto Nº 84/98, Resolución Nº 2598/98)		
Categorías: B-C-D-E-F-G3-H		
Libreta: Código 1.42	$	1.000,00
Categorías: A-G1-G2		
Libreta: Código 1.42	$	1.000,00
En función de ello los valores por renovación o cambio de categoría de Licencia de Conducir quedan establecidos según lo siguiente :		
Categorías: B-C-D-E-F-G3-H RENOVACION LIBRETA PROF.		
Libreta: Código 1.42	$	1.000,00
Categorías: A-G1-G2		
Libreta: Código 1.42	$	1.000,00
Duplicado	$	500,00
Aumento de Categorías PROFESIONAL:		
Libreta: Código 1.42	$	1.000,00
Aumento de Categorías G1 a G2:		
Libreta: Código 1.42	$	1.000,00
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION TERRITORIAL		

VIVIENDA ECONÓMICA (Plano Municipal)		
1.19 Solicitud	$	269,00
1.19 10 Reposiciones	$	1.150,00
1.22 Permiso de Edificación (4 UR)	$	3.955,92
1.22 Sanitaria (2 UR)	$	1.977,96
Entrega de Planos (1 UR)	$	988,98
TOTAL:	**$**	**8.341,86**
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Obra Nueva)		
1.19 Solicitud	$	269,00
1.19 18 Reposiciones	$	2.070,00
1.19 2 Informes Técnicos	$	230,00
TOTAL:	**$**	**2.569,00**
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 19 Ordenanza de la Edificación)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas		
1.22 más Tasas por Locales Secundarios de la Vivienda (cuando existieren)		
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Regularización)		
1.19 Solicitud	$	269,00
1.19 18 reposiciones	$	2.070,00
1.19 2 Informes Técnicos	$	230,00
TOTAL:	**$**	**2.569,00**
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 19 Ordenanza de la Edificación)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas		
1.22 más Tasas por Locales Secundarios de la Vivienda (cuando existieren)		
1.22 más 50% recargo sobre Tasas de Edificación, Locales Secundarios e Instalaciones Sanitarias Internas		
1.22 más Tasa por concepto de Solicitud de Inspección Final y Tasa por Tolerancias, (si correspondiere)		
1.22 más Tasa por Tolerancias (si correspondiere)		
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES		
1.19 Solicitud	$	269,00
1.19 18 reposiciones	$	2.070,00
1.19 2 Informes Técnicos	$	230,00
TOTAL:	**$**	**2.569,00**
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 19 Ordenanza de la Edificación)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas		
1.22 más Tasa adicional por superficie cubierta		
INSPECCION FINAL (Obra nueva, Regularización y Locales Comerciales)		
1.20 Solicitud	$	269,00
1.22 inspección técnica (1 UR)	$	988,98
1.22 Viático por Insp. Téc. (2.5 UR)	$	2.472,45
TOTAL:	**$**	**3.730,43**
INSPECCION FINAL VIVIENDA ECONOMICA		
1.19 Solicitud	$	269,00
TOTAL:	$	269,00
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Obra nueva e incorporación a PH)		
1.19 Solicitud	$	269,00
1.19 26 Reposiciones	$	2.990,00
1.19 7 Informes Técnico	$	805,00
TOTAL:	**$**	**4.064,00**
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 19 Ordenanza de la Edificación)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas		
1.22 más Tasas por Locales Secundarios de la Vivienda (cuando existieren)		
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Regularización e Incorporación a PH)		
1.19 Solicitud	$	269,00
1.19 26 Reposiciones	$	2.990,00
1.19 7 Informes Técnico	$	805,00
TOTAL:	**$**	**4.064,00**
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 19 Ordenanza de la Edificación)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas		
1.22 más 50% recargo sobre Tasas de Edificación e Instalaciones Sanitarias		
1.22 más 50% de las Tasas de Edificación por Incorporación a Prop. Horizontal		
1.22 más Tasa por concepto de Solicitud de Inspección Final y Tasa por Tolerancias, (si correspondiere)		
1.22 más Tasa por Tolerancias (si correspondiere)		
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (Regularización de Unidades en PH)		
1.19 Solicitud	$	269,00
1.19 26 Reposiciones	$	2.990,00

1.19 7 Informes Técnico	$	805,00
TOTAL:	**$**	**4.064,00**
1.22 más Tasas de Edificación (Art. 19 Ordenanza de la Edificación)		
1.22 más Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas		
Mas Tasas por Locales Secundarios de la Vivienda (cuando existieren)		
1.22 más 50% de las Tasas de Edificación por Incorporación a Prop. Horizontal		
1.22 más Tasa por concepto de Solicitud de Inspección Final		
1.22 más Tasa por Tolerancias (si correspondiere)		
INCORPORACION PROPIEDAD HORIZONTAL		
Edificaciones habilitadas coincidentes con Grafico de propiedad Horizontal y Permiso de Construcción.		
1.19 Solicitud	$	269,00
1.19 24 Reposiciones	$	2.760,00
1.19 8 Informes Técnico	$	920,00
TOTAL:	**$**	**3.949,00**
1.22 mas el 50% de las Tasas de Edificación por Incorporación a Propiedad Horizontal		
1.22 más Tasa por concepto de Solicitud de Inspección Final		
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN OBRAS FUNERARIAS		
Panteones y Nichos		
1.19 Solicitud	$	269,00
1.19 19 Reposiciones	$	2.185,00
1.19 Informe Técnico	$	115,00
TOTAL:	**$**	**2.569,00**
1.22 más derechos de construcción (10% del valor declarado)		
En caso de regularización corresponde liquidar además 50% de recargo sobre derechos de construcción, escala de acuerdo al revestimiento,valor por metro cúbico.		
Revoque común, monolítico	$	4.420,00
Mármol	$	6.188,00
Granito	$	8.870,00
INSPECCIÓN FINAL DE OBRAS FUNERARIAS		
1.22 Solicitud Insp. Final	$	269,00
1.19 Inspección técnica (1 UR)	$	988,98
1.22 Viático Insp. Técnica (2.5 UR)	$	2.472,45
TOTAL:	**$**	**3.730,43**
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES		
Solicitud	$	269,00
18 Reposiciones	$	2.070,00
2 InformesTécnicos	$	230,00
TOTAL:	**$**	**2.569,00**
Más Tasas de Edificación (Art. 19 Ordenanza de la Edificación)		
Mas Tasas por Instalaciones Sanitarias Internas		
HABILITACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES		
1.19 Solicitud	$	269,00
1.19 14 Reposiciones	$	1.610,00
1.19 Informe Técnico	$	115,00
1.19 Aceptación y habilitación	$	460,00
TOTAL:	**$**	**2.454,00**
INSTALACIÓN DE CARTELES DE PUBLICIDAD EN VÍA PÚBLICA		
1.19 Solicitud	$	269,00
1.19 Informe Técnico	$	115,00
por m2 y por año	$	988,98
Cartelería según Circular 21/08 Monoposte Res. 2927/10		
Primera Vez (validez 2 años)		
1.19 Solicitud	$	269,00
1.19 Informe Técnico	$	115,00
más: por m2 y por año 3 UR	$	2.966,94
Renovaciones de solicitud de Monoposte		
1.19 Solicitud	$	269,00
1.19 Informe Técnico	$	115,00
más: por m2 y por año (incremento 100% respecto a 1ª vez)		
INSPECCION OCULAR DE PREDIO O VIVIENDA		
1.19 Solicitud	$	269,00
1.19 2 reposiciones	$	230,00

1.22 Inspección Técnica (1 UR)	$	988,98
TOTAL:	**$**	**1.487,98**
CERTIFICADO DE HABITABILIDAD		
1.19 Solicitud	$	269,00
1.19 Expedición certificado	$	115,00
1.19 2 Reposiciones	$	230,00
1.22 Inspección Técnica (1 UR)	$	988,98
TOTAL:	**$**	**1.602,98**
CERTIFICADO URBANÍSTICO (VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO O USO)		
1.19 Solicitud	$	269,00
1.19 Expedición Certificado	$	115,00
1.22 Inspección Técnica (1 UR)	$	988,98
TOTAL:	**$**	**1.372,98**
DENUNCIAS O SOLICITUDES VARIAS		
1.19 Solicitud	$	269,00
1.19 Informe Técnico	$	115,00
TOTAL:	**$**	**384,00**
CHAPAS NUMERACIÓN DE PUERTA		
1.19 Solicitud	$	269,00
1.19 2 Reposiciones	$	230,00
1.22 Derecho de adjudicación	$	598,00
TOTAL:	**$**	**1.097,00**
SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE ACERAS		
(Con mercadería del 20/12 al 06/01)		
1.19 Solicitud	$	269,00
1.19 1 Reposición	$	115,00
TOTAL:	**$**	**384,00**
SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE ACERAS (Con barreras)		
1.19 Solicitud	$	269,00
TOTAL:		**269,00**
1.22 más derechos por metro cuadrado.		
SOLICITUD DUPLICACIÓN DE PLANOS		
1.19 Solicitud	$	269,00
1.19 3 Reposiciones	$	345,00
TOTAL:	**$**	**614,00**
FOTOCOPIA DE PLANOS EXPEDIDA POR DIR. GRAL. PLANIF. TERR. Y ACOND. URBANO		
1.19 Solicitud	$	269,00
1.22 más precio por fotocopias de plano.- Por m2 de fotocopia se cobrará:	$	313,00
TOTAL:		**582,00**
FRACCIONAMIENTO (RES. Nº 4587/02, NUMERAL 3º)		
1.22 Fórmula "A"	$	866,00
1.19 Solicitud	$	269,00
1.19 1 Informe Técnico	$	115,00
1.19 1 Reposición	$	115,00
TOTAL:	**$**	**1.365,00**
1.22 Fórmula "B"	$	866,00
1.19 12 Reposiciones	$	1.380,00
1.19 1 Resolución	$	115,00
1.19 3 Informes Técnicos	$	345,00
TOTAL:	**$**	**2.706,00**
CERTIFICADO LEY 12930 ART. 358		
1.19 Solicitud	$	269,00
1.19 2 Informe Técnico	$	230,00
1.19 1 Informe Técnico	$	115,00
TOTAL :		**614,00**
INFORMACION TERRITORIAL (PRELIMINAR "A")		
Tasa 0,25 UR	$	247,25

DERECHOS DE EDIFICACIÓN Y REEDIFICACION		
Examen de planos		
1) Viviendas, locales comerciales y locales industriales, de acuerdo al área proyectada		
a) de 0 a 49 m2 inclusive	$	3.955,92
b) de 60 a 99 m2 inclusive	$	7.911,84
c) de 100 a 199 m2 inclusive	$	15.823,68
d) de 200 a 499 m2 inclusive	$	31.647,36
e) de 500 a 599 m2 inclusive	$	49.449,00
f) de 600 a 699 m2 inclusive 50 +10%=55	$	54.393,90
g) de 700 a 799 m2 inclusive Lit.f+10%=60	$	59.338,80
h) de 800 en adelante sigue la formula de cálculo de g)	$	
2) Edificaciones anexas (galpones, garajes, cobertizos) hasta 50 m2	$	1.977,96
Entrega de planos		
1) Construcción de obras sanitarias		
a) instalaciones domiciliarias:		
baños por cada uno	$	988,98
cocina por cada uno	$	988,98
b) instalaciones comerciales e industriales		
unidad sanitaria (1 inodoro o tasa turca)	$	1.977,96
block sanitario por inodoro o gabinete adicional	$	988,98
2) Vivienda Económica	$	3.955,92
PERMISOS DE DEMOLICIÓN		
De 0 a 99 2 UR	$	1.977,96
De 100 a 199 4 UR	$	3.955,92
De 200 a 299 6 UR	$	5.933,88
De 300 a 399 8 UR	$	7.911,84
De 400 a 499 10 UR	$	9.889,80
De 500 a 599 12 UR	$	11.867,76
De 600 a 699 14 UR	$	13.845,72
De 700 a 799 16 UR	$	15.823,68
De 800 a 899 18 UR	$	17.801,64
De 900 a 999 20 UR	$	19.779,60
De 1000 a 1099 22 UR	$	21.757,56
De 1100 a 1199 24 UR	$	23.735,52
De 1200 a 1299 26 UR	$	25.713,48
De 1300 a 1399 28 UR	$	27.691,44
De 1400 a 1499 30 UR	$	29.669,40
De 1500 a 1599 32 UR	$	31.647,36
TASA DECK - Art. 23 Lit. Q		
Precio mensual por metro cuadrado		
Tasa Art. 23 0,50 UR por metro cuadrado	$	494,49
ORDENANZA DE SUB-DIVISIÓN DE TIERRAS (ART. 52º)		
a) Valor Básico para liquidar derechos de examen de planos	$	2.360,00
b) VR- Valor Real, mínimo imponible	$	38.643,00
HABILITACIONES COMERCIALES: RANGO I		
SIN ALIMENTOS (1º VEZ)		
1.19 Solicitud	$	269,00
1.19 10 Reposiciones (Arquitectura)	$	1.150,00
1.19 10 Reposiciones (CE.CO.HA.)	$	1.150,00
1.19 Informe Técnico	$	115,00
1.19 Aceptación y Habilitación (Arq.)	$	460,00
1.22 4 UR (CE.CO.HA.)	$	3.955,92
TOTAL:	**$**	**7.099,92**
CON ALIMENTOS (1º VEZ)		
1.19 Solicitud	$	269,00
1.19 10 Reposiciones (Arquitectura)	$	1.150,00
1.19 10 Reposiciones (CE.CO.HA.)	$	1.150,00
1.19 11 Reposiciones (Bromatología)	$	1.265,00
1.19 Informe Técnico	$	115,00
1.19 Aceptación y Habilitación (Arq.)	$	460,00
1.22 4 UR (CE.CO.HA.)	$	3.955,92
TOTAL:	**$**	**8.364,92**
TASAS COMPLEMENTARIAS ART. 23		
POR CONSTRUIR VEREDAS POR METRO LINEAL DE FRENTE 0,1 UR	$	98,90

POR CONSTRUIR CERCOS Y MUROS POR CADA METRO LINEAL DE FRENTE 0,1 UR	$	98,90
POR ABRIR O CAMBIAR ABERTURAS EN FACHADA, POR C/U 1UR	$	988,98
CUERPOS SALIENTES HABITABLES SOBRE VIA PUBLICA, POR METRO CUADRADO 3 UR	$	2.966,94
POR CONSTRUCCION DE MARQUESINAS EN GENERAL, SE PAGARA POR METRO LINEAL 2 UR	$	1.977,96
POR CADA ASCENSOR Y MONTACARGAS 10 UR	$	9.889,80
POR CADA ACTO TECNICO DE INSPECCION DE CONSTRUCCIONES 2,5 UR	$	2.472,45
POR INST. SURTIDORES DE NAFTA, BALANZAS O SIM. INVADIENDO ZONA DE RETIRO, POR C/U 40 UR	$	39.559,20
POR INSTALAR SURTIDORES DE NAFTA, BALANZAS O SIMILARES SIN INVADIR RETIRO,POR C/U 20 UR	$	19.779,60
REVALIDA DE PERMISO DE CONSTRUCCION 2 UR	$	1.977,96
TASA POR INSPECCION FINAL, POR UNIDAD LOCATIVA 1 UR	$	988,98
VIATICO POR CONCEPTO DE INSPECCION FINAL DE OBRA 2,5 UR	$	2.472,45
VIATICO POR CONCEPTO DE INSPECCION FINAL DE OBRA DE LOC. INDUS DE MAS DE 1000 M2 O		
CONJUNTOS DE VIVIENDA DE MAS DE 10 UNIDADES POR CADA INSPECCIÓN 5 UR	$	4.944,90
INSTALACION DE PISCINAS FIJAS O PREFABRICADAS, POR CADA 20 M2 10 UR	$	9.889,80
SOLICITUD DE TOLERANCIA:		
- CUANDO DEBA SER RESUELTA POR LA DGGTVA U 4 UR	$	3.955,92
- CUANDO DEBA SER RESUELTA POR EL INTENDENTE 8 UR	$	7.911,84
- CUANDO DEBA SER RESUELTA POR EL LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL 12 UR	$	11.867,76
INSTALACION ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES (Resol. 16/05089)		
1- Viabilidad	$	
19 Solicitud	$	269,00
547 Informe Técnico	$	115,00
214 6 reposiciones	$	690,00
TOTAL:	**$**	**1.074,00**
2-Permiso		
547 Informe Técnico	$	115,00
214 10 reposiciones	$	1.150,00
Mas derechos por metros de altura:		
Hasta 25 metros 90 UR	$	89.008,20
Mayores de 25 metros hasta 45 metros 120 UR	$	118.677,60
Mayores de 45 metros hasta 60 metros 180 UR	$	178.016,40
Mayores de 60 metros 225 UR	$	222.520,50
3-Trámite de co-ubicación		
Por metro de altura de antena 1,5 UR	$	1.483,47
Con un tope máximo de 100 UR.		
4-Canones por utilización de suelo municipal		
Se liquidará en forma complementaria:	$	
Hasta 45 metros de altura 150 UR	$	148.347,00
Mayores a 45 metros de altura 200 UR	$	197.796,00
DIRECCION GENERAL DE CONTRALOR SANITARIO		
DERECHO DE FAENA		
Por cada permiso para faena de cerdo destinada al consumo familiar	$	393,00
ANALISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA		
Por cada análisis de potabilidad del agua que practiquen los laboratorios municipales	$	656,00
DECLARACIÓN JURADA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
a) Formulario de Declaración Jurada de existencia de Productos Alimenticios Semielaborados, mínimo 12 por cada uno se pagará:	$	84,00
b) SCertificado de Guía de Transporte de Productos Alimenticios Semielaborados (juego de tres vías) que será expedido en un mínimo de cinco (5) certificados cada vez, por cada uno se pagará:	$	73,00

MANIPULADORES DE ALIMENTOS (Res. 02270/17 y 02271/17		
Curso presencial 1 UR	$	988,98
Prueba presencial a través de curso por el portal de trámites 0,50 UR	$	494,49
VERTIDO DE BAROMÉTRICAS		
Vertido de Barométricas hasta 10.000 Lts.	$	168,13
Vertido de Barométricas hasta 20.000 Lts.	$	248,23
Vertido de Barométricas mas de 20.000 Lts.	$	330,32
CHAPAS DE BAROMÉTRICAS		
Por cada chapa de barométrica se pagará	$	2.917,00
PASTOREO.		
Por pastoreo de animales en inmuebles municipales se pagarán los siguientes precios:		
a) por animal equino o vacuno mayor, por mes	$	448,00
b) por cada vacuno menor, por mes	$	448,00
CARNE DE SALUD (Resolución Nº 1057 de 22/09/00):		
LABORAL / ESTUDIOS		
Expedido en clínicas Municipales	$	335,00
Expedido en Clínicas Móviles a cargo IMC	$	863,00
Expedido en Clínicas Móviles cuando el traslado sea a cargo de la empresa que lo solicite	$	335,00
El carné de salud laboral no podrá validarse para la licencia de conducir.-		
A los valores citados deberá agregarse el importe de la Tasa de Servicios Administrativos.-		
En consecuencia la confección del boleto de Tesorería donde se cobre el Carné de Salud laboral deberá redactarse:		
1- Para los expedidos en Clínicas Municipales (fijos)		
Carné de Salud (Estudio / laboral)	$	335,00
2- Para los expedidos en Clínicas Municipales Móviles		
Carné de Salud	$	335,00
Costo de traslado	$	512,00
TOTAL	**$**	**847,00**
3- Cuando el Carné de Salud Laboral sea expedido por clínicas Municipales Móviles cuyo traslado a Comercio o Empresa sea a cargo de éstas no se cobrará el precio del traslado, cobrándose el costo del documento igual que en Clínicas Municipales fijas		
Exámen Psicofísico	$	449,00
TASA DE CONTRALOR BROMATOLÓGICO (2013-81-1030-00107)		
Inscripción de Empresa 1 UR	$	988,98
Registro de Producto, 5 UR por producto	$	4.944,90
Habilitación de vehículo, 3 UR por vehículo	$	2.966,94
Acto Inspectivo de vehículo, 1 UR	$	988,98
HABILITACION Y REGISTRO:		
Categoría I, 8 UR	$	7.911,84
Categoría II, 15 UR	$	14.834,70
Categoría III, 25 UR	$	24.724,50
Categoría IV, 50 UR	$	49.449,00
INSPECCION DE CONTROL:		
Categoría I, 2 UR	$	1.977,96
Categoría II, 4 UR	$	3.955,92
Categoría III, 8 UR	$	7.911,84
Categoría IV, 16 UR	$	15.823,68
EXAMEN BROMATOLOGICO DE PRODUCTOS		
Por rotulación, 0,5 UR	$	494,49
Por análisis macroscópico y sensorial, 0,3 UR	$	296,69
Por Análisis Microbiológicos de:		
Aerobios mesófilos totales 0,2 UR	$	197,80
Coliformes totales 0,2 UR	$	197,80
Coliformes fecales 0,2 UR	$	197,80
Hongos y Levaduras, 0,2 UR	$	197,80
Staphylococcus aureus, 1 UR	$	988,98
Clostridium sulfito reductores, 0,2 UR	$	197,80
Salmonella spp, 1,5 UR	$	1.483,47
Pseudomonas aeruginosa, 0,3 UR	$	296,69

Coliformes termotolerantes, (filtración por membrana), 0,2	$	197,80
Test de Esterilidad Comercial, 0,3 UR	$	296,69
Por Análisis Fisico-Químicos:		
Peso neto o escurrido, 0,3 UR	$	296,69
Ph 0,3 UR	$	296,69
Humedad 0.3 UR	$	296,69
Análisis cualitativo de bromatos y bromuros en pan 0,5 UR	$	494,49
Sólidos solubles totales 0,3 UR	$	296,69
Densidad de la leche 0,3 UR	$	296,69
Grasa butirométrica en productos lácteos 0,5 UR	$	494,49
Análisis cualitativo de almidón 0,3 UR	$	296,69
Rope en pan 0,3 UR	$	296,69
Cloruros 1 UR	$	988,98
Cenizas totales 0,3 UR	$	296,69
Cenizas insolubles 0,3 UR	$	296,69
Colorantes artificiales 0,3 UR	$	296,69
Acidez 0,5 UR	$	494,49
DIRECCION GENERAL DE OBRAS.		
PERMISO PARA OBRAS EN LA VIA PUBLICA (Decreto 23/2011, Res. 11/04587) 2 UR	$	1.977,96
POR REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y OTROS RUBROS		
Por el metro cuadrado de balasto o tosca		
(espesor 0,15)	$	598,00
(espesor 0,25)	$	961,00
(espesor 0,05)	$	428,00
Por el metro cuadrado de reposición de Pavimento de hormigón armado de 0,20 de espesor, con base de tosca de 0.25	$	7.754,00
Por el metro cuadrado de reposición de Pavimento de hormigón armado de 0,20 de espesor, con base de tosca cementada de 0.25	$	7.833,00
Por el metro cuadrado de pavimentos bituminosos con base de tosca de 0.25 de espesor:		
a) Carpeta Asfáltica	$	4.575,00
b) Base negra	$	3.631,00
c) Riego doble con sellado	$	2.631,00
d) Imprimación reforzada	$	2.033,00
Por metro cuadrado de pavimentos bituminosos con base de tosca cementada de 0.25 de espesor		
a) Carpeta Asfáltica	$	5.273,00
b) Base negra	$	4.221,00
c) Riego doble con sellado	$	3.278,00
d) Imprimación reforzada	$	4.021,00
Por metro cuadrado de pavimentos bituminosos con base adoquín:		
a) Carpeta Asfáltica	$	6.417,00
b) Base negra	$	5.565,00
Por metro cuadrado de tosca cementada (100 Kg./metro cúbico) para base de vereda de baldosas y colocación de estas	$	3.135,00
Por cada metro cuadrado de adoquín(40 unidades)	$	2.513,00
Por cada metro lineal de remoción de cordones de granito espesor 0.11	$	702,00
Por cada metro lineal de cordón de hormigón	$	2.033,00
Por cada metro cúbico de remoción de material de relleno de zanjas y su sustitución por material granular	$	2.032,00
Por metro lineal de relleno de juntas	$	461,00
Por retiro de material en la vía pública, carga y transporte el metro cúbico	$	572,00
Por cada tonelada de mezcla asfáltica a retirar en planta	$	4.334,00
Rebaje, Nivelación y Regularización de Cordón		
Cuando se solicita rebaja, nivelación y/o regularización de cordones y los trabajos fueran como realizados por personal municipal, deberá abonarse :		
Por longitud de cordón hasta 3 metros:		
por rebajes de hormigón	$	3.008,00
por nivelación de cordón de hormigón	$	7.007,00
por rebaje o nivelación de cordón de granito espesor 0.11	$	2.384,00
Por cada metro de fracción que sobrepase lo solicitado		
por cordón de hormigón (rebaje M. lineal)	$	1.043,00
por cordón de hormigón (nivelación metro lineal)	$	3.354,00
por cordón de granito (rebaje o nivelación espesor de 0.11)	$	963,00
UNIDAD DE VENTA EN ESPACIOS PUBLICOS		
U.B.V. REGISTRO Y AUTORIZACION POR FERIANTE		
a) Registro UBV	$	494,49
b) Autorización UBV	$	988,98
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS		
TASA DE HIGIENE AMBIENTAL		
a) Bancos, casas bancarias, y todo otro instituto que desarrolle actividades financieras, sus sucursales, agencias o dependencias de cualquier índole	$	1.000,00
b) Casas de cambio, agencias de loterías y quinielas, hoteles y moteles con hasta diez (10) habitaciones, clubes nocturnos, cabarets, dancings, boites, wiskerías, cafés de camareras o similares y supermercados con m{as de doscientos (200) metros cuadrado	$	1.000,00
c) Casas de sport, casas de comidas y vinerías con espectáculos, cines, teatros, locales de empresas de alquiler de automóviles, de transporte y negocios inmobiliarios.	$	192,00
d) Cafés, bares y similares, supermercados con menos de doscientos (200) metros cuadrados de superficie, casas de venta de automotores, empresas fúnebres, pescaderías, pizzerías, confiterías, restaurantes, paradores, panaderías, tintorerías, sastrerías	$	105,00
e) Peluquerías, casas de belleza, kioscos de venta de golosinas, etc. Estudios fotográficos, tapicerías, arreglos de calzados, librerías, venta de discos, imprentas, clubes deportivos y sociales, estudios profesionales, clínicas de análisis, consultorios	$	105,00
f) Prostíbulos, casas de huéspedes, hoteles y moteles con más de diez (10) habitaciones.	$	1.000,00
TASA DE JUEGOS ELECTRÓNICOS		
a) Por cada máquina electrónica se pagará	$	298,00
b) Por cada mesa de pool, futbolito o similar	$	392,00
c) Por cada cancha de bowling	$	458,00
VALOR DE LA UR SEMESTRAL	$	988,98
LIBRE DE DEUDA SOBRE PADRON INMOBILIARIO	$	115,00
LIBRE DE GRAVAMENES 0,5 UR	$	494,49
CERTIFICADO UNICO DEPARTAMENTAL (CUD) 1 UR	$	988,98
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		
Decreto 85/2014		
Ficto mensual 0,06 UR por persona habilitada	$	59,34
Ficto puntual 0,04 UR por persona habilitada	$	39,56
EXTRACCION DE MATERIALES		
Agata listada	$	17,00
Agata masa	$	17,00
Agata piezas menores 5 kgs.	$	17,00
Amatista columna o drusa	$	160,00
Amatista laja (1ra. 2da. 3ra. 4ta)	$	160,00
Amatista picos artesanía	$	200,00
Amatista picos lapidables	$	1.200,00
Arcilla Caoliníitica	$	913,00
Arcilla durazno	$	913,00
Arcilla p/cerámica roja	$	83,00
Arcilla refractaria	$	477,00
Arena	$	297,00
Arena limpia	$	297,00
Arena limpia y/o exportación	$	297,00
Arena relleno	$	297,00
Arena sucia	$	297,00
Arena sucia y/o relleno	$	297,00
Balasto	$	236,00
Bentonita	$	720,00
Caliza metamórfica	$	230,00

Caliza sedimentaria	$	230,00
Canto rodado	$	262,00
Conchilla	$	316,00
Cornalina	$	17,00
Cuarzo	$	891,00
Descarte laja amatista	$	160,00
Desgranado amatista	$	160,00
Dolomita	$	651,00
Feldespato	$	428,00
Filita	$	655,00
Geodas de amatista	$	160,00
Geodas de cuarzo	$	17,00
Granito color moskart pink	$	9.463,00
Granito color rosado	$	9.463,00
Granito gris	$	16.372,00
Granito Chamangá (grey-blue)	$	17.483,00
Granito negro	$	16.372,00
Granito negro absoluto	$	16.372,00
Hierro	$	2.097,00
Marga	$	477,00
Mármol blanco	$	7.927,00
Mármol otras variedades	$	7.927,00
Piedra bruta	$	803,00
Piedra laja	$	655,00
Piedra partida	$	803,00
Roca arenisca	$	969,00
Talco 1ra calidad	$	1.543,00
Talco 2da calidad	$	1.543,00
Talco 3ra calidad	$	1.543,00
Tosca	$	236,00
INSTALACIÓN DE KIOSCOS		
Por derechos de piso de los kioscos actualmente instalados en lugares de uso público, se abonarán los siguientes derechos:		
a) En zonas balnearias:		
* en el período Abril a Noviembre pagarán por mes y por cada uno	$	2.955,00
* en el período Diciembre a Marzo pagarán por mes y por cada uno	$	5.597,00
b) En zonas no balnearias: en las ciudades de Canelones, La Paz, Las Piedras y Pando pagarán por mes y por cada uno.	$	2.955,00
Los ubicados en parques públicos y en lugares a más de 350 mts. de la plaza de la respectiva localidad, pagarán el 60% de la tarifa indicada en el inciso b).	$	1.768,00
c) En las demás zonas: de las demás localidades, en zonas no balnearias del Departamento pagarán por cada uno	$	2.342,00
Los ubicados en parque públicos y en lugares a más de 350 mts. de la plaza de la localidad, pagarán el 60 % de la tarifa indicada en el inciso c).	$	1.403,00
DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO.		
PUBLICACIONES Y PROMOCIONES EN PLAYAS DEL DPTO. (9 UR por día) Expte. 2007-81-1020-00517 Resol. 09/07552	$	8.900,82
DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL.		
RECOLECCION, TRASLADO Y DISP. FINAL DE RESIDUOS (Resol. 08/06524)		
I)- Residuos Sólidos no Domiciliarios		
a) Serv. Recolección, Transporte y Disposición Final:		
* Cat. A (Total mensual entre 6 m3 y 18 m3) 12 UR	$	11.867,76
* Cat. B (Total mensual entre 18 m3 y 30 m3) 24 UR	$	23.735,52
* Cat. C (Total mensual entre 30 m3 y 42 m3) 36 UR	$	35.603,28
b) GGRS que participan en Programas de Recuperación de Residuos avalados por la IMC:		
* Cat. A (Total mensual entre 6 m3 y 18 m3) EXON.	$	0,00
* Cat. B (Total mensual entre 18 m3 y 30 m3) 12 UR	$	11.867,76
* Cat. C (Total mensual entre 30 m3 y 42 m3) 24 UR	$	23.735,52
II)- Disposición Final de Residuos en Sitios Municipales		
* Cat. D (Densidad mayor a 0,5 Ton/m3) 0,50 UR	$	494,49
* Cat. E (Densidad menor a 0,5 Ton/m3) 1 UR	$	988,98

DIRECCION GENERAL DE CULTURA.		
OCUP. DE ESPACIOS PUBL. PARA LOCACIONES (Resolución 13/05867):		
FILMACIONES:		
DE LUNES A VIERNES		
2 UR la hora en vías de tránsito y áreas públicas.	$	1.977,96
4 UR la hora en rutas nacionales y playas	$	3.955,92
2 UR la hora en espacios interiores de la Intendencia.	$	1.977,96
2 UR la hora en cementerios	$	1.977,96
FINES DE SEMANA Y FERIADOS		
4 UR la hora en vías de tránsito y áreas públicas.	$	3.955,92
8 UR la hora en rutas nacionales y playas	$	7.911,84
4 UR la hora en espacios interiores de la Intendencia.	$	3.955,92
4 UR la hora en cementerios	$	3.955,92
SESIONES DE FOTOGRAFÍA:		
DE LUNES A VIERNES		
1 UR la hora en vías de tránsito y áreas públicas.	$	988,98
2 UR la hora en rutas nacionales y playas	$	1.977,96
1 UR la hora en espacios interiores de la Intendencia.	$	988,98
1 UR la hora en cementerios	$	988,98
FINES DE SEMANA Y FERIADOS		
2 UR la hora en vías de tránsito y áreas públicas.	$	1.977,96
4 UR la hora en rutas nacionales y playas	$	3.955,92
2 UR la hora en espacios interiores de la Intendencia.	$	1.977,96
2 UR la hora en cementerios	$	1.977,96
USO DE SALA COMPLEJO POLITEAMA (Res. 15/01089) 20 UR	$	19.779,60
FOTOCOPIAS EXTENDIDAS POR BIBLIOTECAS MUNICIPALES		
Por cada fotocopia que se realice en las Bibliotecas Municipales de Las Piedras, La Paz, Atlántida, Pando y División Cultura		2,00
MATRÍCULAS E INSIGNIAS DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES		
a) Por matrícula de inscripción	$	411,00
b) Por cada insignia	$	233,00

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
52
Resolución 61/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(2.152)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 21 de junio de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D. 723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SAB 4016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 3033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 8127	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 2768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 6398	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 4339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 7453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 1778	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 4558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 6532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 6532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 6532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGF 404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIU 983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJO 262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
PABLO INTHAMOUSSU.

53

Resolución 62/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(2.153)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 15 de junio de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D. 723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SAC 5629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 8803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 4311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 9543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 1411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 6434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 7207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 9390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 6509	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 2483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 9254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 3435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 4310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 1558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 2539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 2539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 9604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 7612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 8709	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 7758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 8416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFZ 537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHY 004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJK 687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5607	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7143	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7623	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
PABLO INTAMOUSSU.

54

Resolución 63/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(2.154)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 28 de junio de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;"
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D. 723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SBK 5272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 2390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 2246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 9474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 5161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFG 676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
PABLO INTHAMOUSSU.

55

Notificación 91/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.149)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000083, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAA 5096	27/06/2017 18:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680003174	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 9370	30/06/2017 08:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630003163	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 4034	28/06/2017 17:38	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6200001840	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 7268	24/06/2017 17:35	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003925	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 7870	30/06/2017 23:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630003182	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 8060	26/06/2017 12:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 3492	30/06/2017 11:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680003186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 5587	28/06/2017 21:39	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 9166	25/06/2017 17:24	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080004569	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 5852	26/06/2017 01:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 9248	29/06/2017 16:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680003181	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 1363	25/06/2017 11:13	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6020003861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 7137	24/06/2017 22:22	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530004268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 1942	25/06/2017 17:21	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080004558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 2596	30/06/2017 00:02	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8398	03/07/2017 03:10	AV ITALIA y LIDO	CGM 5060002167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 1859	28/06/2017 00:05	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5632	25/06/2017 03:04	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4826	26/06/2017 00:22	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530004261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6371	25/06/2017 08:53	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530004269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7880	01/07/2017 11:45	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8269	30/06/2017 17:04	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630003218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8459	30/06/2017 03:35	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080004597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8600	29/06/2017 20:48	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5300004155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8459	30/06/2017 02:58	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220004265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1139	29/06/2017 12:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1855	24/06/2017 00:14	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530004218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3629	25/06/2017 03:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530004252	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 4787	30/06/2017 11:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680003187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 4787	29/06/2017 08:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 5778	03/07/2017 01:29	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5060002208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6180	27/06/2017 16:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6601	27/06/2017 15:01	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220004319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7157	01/07/2017 22:49	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9703	25/06/2017 18:32	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020003850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4276	02/07/2017 13:24	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5060002199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7524	28/06/2017 16:26	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6200001839	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 7863	29/06/2017 17:09	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5300004144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6588	25/06/2017 15:59	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAJ 2625	27/06/2017 00:16	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220004297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4775	29/06/2017 14:27	AV RIVERA y AROCENA	CGM 6080004587	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 4891	25/06/2017 22:41	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530004259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6854	28/06/2017 12:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7593	27/06/2017 22:16	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220004327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7593	30/06/2017 20:33	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7888	03/07/2017 10:37	AV ITALIA y LIDO	CGM 5060002169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8409	29/06/2017 11:27	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6200001862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9562	30/06/2017 17:47	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9702	30/06/2017 16:42	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 4630003190	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 9811	27/06/2017 14:58	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5440003969	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 9850	28/06/2017 11:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9923	28/06/2017 12:51	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8484	28/06/2017 20:11	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220004255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2012	01/07/2017 14:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2847	02/07/2017 12:39	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5060002198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3022	02/07/2017 08:47	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5060002213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3108	30/06/2017 09:17	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3643	30/06/2017 07:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3785	02/07/2017 14:33	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5060002224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4387	25/06/2017 10:07	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530004209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6276	25/06/2017 10:50	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480004887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6855	26/06/2017 20:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7335	29/06/2017 09:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7689	01/07/2017 20:49	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2199	30/06/2017 07:06	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220004268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2199	24/06/2017 07:14	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9939	28/06/2017 19:41	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2478	27/06/2017 01:39	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480004911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2505	30/06/2017 14:17	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2648	25/06/2017 14:15	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1811	27/06/2017 19:34	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680003176	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 2196	23/06/2017 17:49	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2835	30/06/2017 15:09	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5017	30/06/2017 09:38	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6633	29/06/2017 04:54	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680003214	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 6797	28/06/2017 21:02	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6881	30/06/2017 00:16	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080004596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7968	26/06/2017 07:09	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220004284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9257	25/06/2017 11:34	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530004213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7274	27/06/2017 19:26	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2692	30/06/2017 14:35	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2983	28/06/2017 15:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3200	28/06/2017 22:09	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220004145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3770	30/06/2017 11:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3776	24/06/2017 04:40	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3930	28/06/2017 13:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4318	02/07/2017 16:47	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5060002202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4745	29/06/2017 19:29	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4771	28/06/2017 12:45	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5162	25/06/2017 19:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680003167	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 5956	25/06/2017 09:32	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530004207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8183	30/06/2017 02:53	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9165	30/06/2017 13:34	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680003197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9557	29/06/2017 08:57	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9557	30/06/2017 08:43	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1880	24/06/2017 02:56	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5244	25/06/2017 14:45	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1291	28/06/2017 14:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1400	26/06/2017 10:44	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5060002096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1599	30/06/2017 08:23	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003925	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3300	30/06/2017 16:42	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630003217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4055	23/06/2017 01:34	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5407	02/07/2017 14:04	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5060002222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5430	27/06/2017 15:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6258	25/06/2017 20:49	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080004575	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAP 6939	29/06/2017 07:21	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6200001856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7681	01/07/2017 06:17	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5060002174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7854	02/07/2017 03:41	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5060002182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8726	02/07/2017 06:03	AV ITALIA y LIDO	CGM 5060002159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9052	29/06/2017 12:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9598	26/06/2017 20:41	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220004294	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2869	25/06/2017 15:09	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4156	26/06/2017 08:23	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6109	29/06/2017 13:45	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7550	25/06/2017 08:22	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9650	28/06/2017 22:46	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1487	28/06/2017 12:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2988	28/06/2017 20:37	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3146	27/06/2017 14:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680003173	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 4882	30/06/2017 09:04	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630003204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5984	24/06/2017 21:05	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680003148	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 6007	25/06/2017 11:37	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530004215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6043	28/06/2017 11:41	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003294	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6675	30/06/2017 11:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680003189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7149	24/06/2017 13:28	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480004901	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 7171	01/07/2017 00:00	AV ITALIA y LIDO	CGM 5060002145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8172	02/07/2017 22:20	AV ITALIA y LIDO	CGM 5060002166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8421	30/06/2017 14:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680003201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8528	29/06/2017 13:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8582	01/07/2017 05:40	AV ITALIA y LIDO	CGM 5060002148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8761	28/06/2017 06:47	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220004144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8941	29/06/2017 15:18	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6200001874	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 9606	30/06/2017 05:33	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630003199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1680	25/06/2017 06:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080004565	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 3489	25/06/2017 08:50	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3949	24/06/2017 07:06	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4461	24/06/2017 07:27	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003915	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2027	23/06/2017 12:44	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6480004875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3229	29/06/2017 12:46	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1539	29/06/2017 12:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1733	28/06/2017 19:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AIC 1161	29/06/2017 13:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AME 1180	26/06/2017 07:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APQ 551	29/06/2017 18:49	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5300004145	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQB 542	01/07/2017 18:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQF 940	25/06/2017 11:33	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530004238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARD 009	25/06/2017 03:28	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270003040	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARI 838	02/07/2017 13:27	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ART 719	23/06/2017 20:00	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480004882	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ART 776	30/06/2017 07:01	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480004920	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASJ 087	25/06/2017 13:40	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6020003862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASW 903	26/06/2017 15:39	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASY 990	01/07/2017 16:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATB 871	27/06/2017 07:18	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1224	30/06/2017 05:44	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220004266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1428	28/06/2017 21:14	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680003209	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1647	25/06/2017 14:28	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080004555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1647	25/06/2017 19:28	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530004258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1663	01/07/2017 22:45	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1710	28/06/2017 09:01	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5530004957	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1993	30/06/2017 01:14	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680003220	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC1398	01/07/2017 07:44	AV ITALIA y LIDO	CGM 5060002151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATF 278	24/06/2017 04:23	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATF 564	28/06/2017 19:42	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATI 099	26/06/2017 11:46	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5530004971	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATI 188	01/07/2017 09:20	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6020003874	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATJ 831	28/06/2017 06:31	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP 080	29/06/2017 02:37	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5530004966	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 162	27/06/2017 20:17	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT615	23/06/2017 09:43	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 158	01/07/2017 07:19	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

ATW 321	23/06/2017 18:08	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530004937	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUA 763	25/06/2017 10:13	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6020003859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 797	02/07/2017 12:23	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5060002219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUB 714	25/06/2017 17:09	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUB 912	30/06/2017 11:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630003166	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUD 014	24/06/2017 09:44	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUD 287	25/06/2017 15:08	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUD 287	02/07/2017 15:03	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUI 812	26/06/2017 05:46	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 048	30/06/2017 00:34	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680003219	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUN 633	23/06/2017 17:03	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUQ 870	23/06/2017 23:07	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530004940	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUU 101	01/07/2017 17:21	AV ITALIA y LIDO	CGM 5060002155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 266	24/06/2017 11:37	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUY 640	02/07/2017 08:50	AV ITALIA y LIDO	CGM 5060002162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUY 642	29/06/2017 01:27	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680003211	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUY 969	29/06/2017 21:34	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480004919	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 1997	28/06/2017 15:20	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 2669	24/06/2017 22:54	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080004562	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 3053	26/06/2017 15:06	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4572	29/06/2017 08:34	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6200001859	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 8434	27/06/2017 07:39	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8434	29/06/2017 07:35	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9660	30/06/2017 11:35	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1493	24/06/2017 08:26	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2307	25/06/2017 20:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3092	28/06/2017 19:59	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 114576	26/06/2017 13:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 117704	01/07/2017 07:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 120101	26/06/2017 05:09	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003905	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 129046	29/06/2017 20:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300004149	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 132211	27/06/2017 15:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139602	28/06/2017 01:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140047	30/06/2017 13:23	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 144347	30/06/2017 14:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680003200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 144998	26/06/2017 09:14	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5060002093	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 204552	01/07/2017 08:35	AV ITALIA y LIDO	CGM 5060002152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304885	24/06/2017 09:43	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003919	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 401321	26/06/2017 21:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680003171	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 523540	01/07/2017 09:56	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 526545	23/06/2017 07:47	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 540059	27/06/2017 00:05	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220004296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541273	27/06/2017 16:29	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220004325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 542695	24/06/2017 12:07	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530004948	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 543356	28/06/2017 12:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543547	28/06/2017 12:03	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544899	26/06/2017 21:10	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480004912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549092	02/07/2017 08:39	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5060002212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549092	25/06/2017 08:48	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6020003856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549166	27/06/2017 10:40	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220004302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549627	01/07/2017 08:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550447	25/06/2017 11:37	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220004279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550796	02/07/2017 07:41	AV RIVERA y AROCENA	CGM 6020003916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552148	27/06/2017 18:05	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6200001827	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 554385	27/06/2017 11:27	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220004303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556282	24/06/2017 22:00	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680003151	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 557607	02/07/2017 07:34	AV ITALIA y LIDO	CGM 5060002161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557619	28/06/2017 05:58	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558179	26/06/2017 12:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003907	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 558890	29/06/2017 10:27	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220004257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560064	26/06/2017 14:47	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5060002102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560064	29/06/2017 14:48	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200001870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560391	24/06/2017 07:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530004941	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 561192	28/06/2017 08:45	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563495	27/06/2017 17:37	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563886	30/06/2017 19:59	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 4630003191	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

B 564989	30/06/2017 12:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680003191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565684	02/07/2017 16:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5060002203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566228	01/07/2017 07:44	AV RIVERA y AROCENA	CGM 6020003913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567225	25/06/2017 17:34	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567693	30/06/2017 21:57	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220004272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567703	28/06/2017 05:55	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220004142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568345	01/07/2017 10:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003977	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570171	26/06/2017 17:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680003170	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 572868	26/06/2017 11:43	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530004264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573717	25/06/2017 03:47	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6020003842	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 57536	30/06/2017 10:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575711	30/06/2017 13:31	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575982	29/06/2017 14:52	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200001871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57647	30/06/2017 08:57	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 4630003186	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 57708	30/06/2017 12:17	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630003210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577670	26/06/2017 23:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578627	26/06/2017 06:04	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579197	27/06/2017 12:38	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220004311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580603	27/06/2017 15:37	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220004320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581664	28/06/2017 12:07	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58178	24/06/2017 00:30	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581901	24/06/2017 09:19	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530004225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583084	01/07/2017 18:51	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583084	27/06/2017 09:10	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220004301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58404	30/06/2017 19:50	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585299	24/06/2017 07:50	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530004222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585763	27/06/2017 11:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585970	26/06/2017 10:11	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586258	28/06/2017 15:15	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58661	01/07/2017 13:07	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587008	01/07/2017 04:16	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587323	28/06/2017 03:54	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587444	28/06/2017 09:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588049	30/06/2017 15:52	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630003215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58839	26/06/2017 05:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003904	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 59107	28/06/2017 13:05	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600527	25/06/2017 17:29	R REP DEL PERU y LA DE HERRERA	CGM 5440003888	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 601071	30/06/2017 21:55	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711414	02/07/2017 17:20	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5060002204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711595	25/06/2017 13:24	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712101	26/06/2017 01:14	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530004256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712311	26/06/2017 12:12	R REP DEL PERU y LA DE HERRERA	CGM 5440003893	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 713439	29/06/2017 19:38	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5300004148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714166	26/06/2017 13:34	R REP DEL PERU y LA DE HERRERA	CGM 5440003895	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 714519	24/06/2017 12:19	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 802344	26/06/2017 16:04	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803856	30/06/2017 15:14	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804458	02/07/2017 04:57	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804458	25/06/2017 05:46	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804908	25/06/2017 01:11	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680003154	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805006	28/06/2017 13:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805308	29/06/2017 20:35	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630003197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAO 021	23/06/2017 18:51	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530004938	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BB H389	26/06/2017 12:14	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCL 119	01/07/2017 00:14	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCZ 591	28/06/2017 06:23	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5530004956	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDO 280	30/06/2017 07:07	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080004600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDO 343	29/06/2017 07:24	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6200001857	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDU 314	25/06/2017 19:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 1216	25/06/2017 12:04	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680003159	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 1394	24/06/2017 09:24	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530004944	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 1827	26/06/2017 05:05	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530004263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4374	29/06/2017 06:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5207	28/06/2017 11:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5819	24/06/2017 10:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530004946	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAB 1469	28/06/2017 09:33	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6200001835	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

CCA 2621	26/06/2017 06:33	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6200001813	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 6066	30/06/2017 22:57	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630003227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 6879	29/06/2017 14:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 8300	25/06/2017 15:45	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCQ 687	23/06/2017 11:12	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480004874	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCQ 687	26/06/2017 22:30	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5440003960	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EAV 323	25/06/2017 00:13	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6480004880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 1655	27/06/2017 13:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 3321	25/06/2017 07:23	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 7638	25/06/2017 00:44	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6020003841	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 9707	28/06/2017 15:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9707	01/07/2017 11:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 2465	25/06/2017 08:22	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6020003855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 2465	24/06/2017 06:32	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAI 966	26/06/2017 10:24	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAK 2940	25/06/2017 09:21	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 2695	29/06/2017 04:39	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680003212	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 1029	25/06/2017 05:37	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRC 1366	30/06/2017 07:50	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 5660	26/06/2017 10:28	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480004890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 1429	30/06/2017 15:03	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630003175	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAX 279	02/07/2017 13:15	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBA 893	30/06/2017 07:20	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GTC 1152	30/06/2017 05:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630003162	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 1670	24/06/2017 12:33	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6480004899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAO 887	30/06/2017 21:59	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAZ 424	30/06/2017 13:19	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBD 589	26/06/2017 02:52	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530004262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HLB 922	24/06/2017 19:55	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270003035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HLD 312	26/06/2017 08:58	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6200001820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HLD 312	30/06/2017 20:36	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630003223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HLD 520	29/06/2017 20:18	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5300004151	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HLD 520	25/06/2017 22:23	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA 8632	29/06/2017 07:07	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080004594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 1445	01/07/2017 13:24	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 4022	24/06/2017 10:47	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530004228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 5064	30/06/2017 11:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680003188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD1774	24/06/2017 09:39	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 2817	29/06/2017 15:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 4418	25/06/2017 17:29	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 4327	01/07/2017 19:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 4450	25/06/2017 14:39	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080004556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 4215	25/06/2017 12:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080004567	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KCA 3860	30/06/2017 14:56	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5300004208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 2466	28/06/2017 19:32	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6200001846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 1080	28/06/2017 22:45	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220004152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 4237	24/06/2017 08:25	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530004223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA3848	29/06/2017 05:18	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220004256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 2000	02/07/2017 15:50	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 5647	25/06/2017 11:41	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530004216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 1516	29/06/2017 23:13	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220004308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMY 648	30/06/2017 21:18	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630003160	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 1488	28/06/2017 22:12	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2374	27/06/2017 08:46	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5440003962	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 3119	28/06/2017 11:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 4490	30/06/2017 00:07	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480004922	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 1467	28/06/2017 09:16	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6200001834	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 4139	30/06/2017 11:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5037	27/06/2017 00:22	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6480004909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 8000	28/06/2017 11:36	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 8182	30/06/2017 01:25	AV RIVERA y AROCENA	CGM 6080004589	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 9335	29/06/2017 11:45	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9830	30/06/2017 08:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9879	01/07/2017 13:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2891	30/06/2017 00:16	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480004921	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 3871	02/07/2017 10:32	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5060002194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LAC 5405	29/06/2017 16:59	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6200001880	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 5958	30/06/2017 09:52	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630003206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6106	01/07/2017 21:14	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6216	29/06/2017 20:10	R REP DEL PERU y LA DE HERRERA	CGM 6020003867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6670	28/06/2017 12:20	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6763	29/06/2017 13:05	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 7496	29/06/2017 04:43	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680003213	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 9126	25/06/2017 15:36	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530004244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 9348	26/06/2017 14:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680003168	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 1572	28/06/2017 12:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 4361	27/06/2017 14:36	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220004318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 4735	28/06/2017 09:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 6003	24/06/2017 20:17	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480004914	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 6461	25/06/2017 09:49	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530004235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 7897	25/06/2017 12:06	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080004552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9268	30/06/2017 08:28	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003926	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 4753	29/06/2017 20:56	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220004262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 6003	26/06/2017 15:45	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5440003955	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCB 2318	29/06/2017 21:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 3593	25/06/2017 23:59	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 3911	01/07/2017 10:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4477	27/06/2017 11:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6508	30/06/2017 14:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630003172	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 7369	01/07/2017 22:32	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5060002179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8976	29/06/2017 01:21	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530004977	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 9392	24/06/2017 10:33	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480004896	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 9531	29/06/2017 16:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 5841	30/06/2017 02:46	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220004264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 4724	30/06/2017 10:56	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630003207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2192	01/07/2017 08:19	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4382	28/06/2017 15:59	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680003207	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 4418	30/06/2017 07:31	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4956	28/06/2017 18:19	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680003208	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 7284	24/06/2017 23:58	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 2556	24/06/2017 11:24	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530004229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LQA 1400	28/06/2017 21:19	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 1048	28/06/2017 21:21	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6200001850	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 1048	30/06/2017 21:30	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 4630003193	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 3025	25/06/2017 11:18	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6020003844	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 3048	28/06/2017 11:36	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 4045	01/07/2017 12:55	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 5137	27/06/2017 07:05	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 6528	25/06/2017 19:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 6554	25/06/2017 20:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003898	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 4064	02/07/2017 08:02	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 4509	24/06/2017 19:24	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270003034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 4456	02/07/2017 14:26	AV ITALIA y LIDO	CGM 5060002164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 8553	30/06/2017 00:33	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9964	27/06/2017 13:10	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220004312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1006	26/06/2017 16:12	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3182	27/06/2017 08:04	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220004298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7119	29/06/2017 22:42	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5300004160	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 7470	28/06/2017 01:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 8236	25/06/2017 14:16	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080004568	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 8596	01/07/2017 00:30	AV ITALIA y LIDO	CGM 5060002146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9876	29/06/2017 13:50	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE9172	26/06/2017 02:05	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1674	30/06/2017 12:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680003194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3683	30/06/2017 01:20	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220004275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3948	25/06/2017 19:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4086	01/07/2017 04:31	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4675	28/06/2017 12:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5936	28/06/2017 23:29	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530004975	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 6133	01/07/2017 17:57	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6020003875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7017	01/07/2017 09:50	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7811	02/07/2017 11:14	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5060002197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAF 8284	28/06/2017 21:22	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6200001851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8344	24/06/2017 14:59	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530004231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF8765	26/06/2017 11:39	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4333	26/06/2017 19:15	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220004293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5837	02/07/2017 15:04	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6225	01/07/2017 07:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5060002175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7778	25/06/2017 18:25	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530004257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBE 287	26/06/2017 13:15	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680003338	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBL 134	29/06/2017 05:58	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBL 665	29/06/2017 15:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530004988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBR 069	25/06/2017 10:35	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530004211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 2878	01/07/2017 08:15	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6020003872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 3713	28/06/2017 20:41	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAE 5034	25/06/2017 14:45	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530004241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAH 8791	24/06/2017 11:40	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530004947	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAM 4512	24/06/2017 11:47	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6642	30/06/2017 00:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630003152	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAP 7697	30/06/2017 05:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7733	30/06/2017 14:34	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5300004207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4995	30/06/2017 12:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680003192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6443	30/06/2017 00:03	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680003218	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCA 9504	28/06/2017 20:29	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9683	25/06/2017 20:09	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080004574	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCA 9819	30/06/2017 12:09	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220004309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9289	24/06/2017 08:19	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NDA 1038	24/06/2017 08:33	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6530004255	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 1138	01/07/2017 03:29	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 4171	24/06/2017 05:28	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530004219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6024	01/07/2017 14:45	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5060002176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6691	30/06/2017 20:06	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680003228	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 6772	28/06/2017 12:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 8094	29/06/2017 11:20	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 8852	25/06/2017 09:47	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530004208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9011	25/06/2017 13:37	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530004240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7996	01/07/2017 17:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2627	24/06/2017 10:10	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530004226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2751	24/06/2017 16:00	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270003029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 8193	25/06/2017 02:21	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480004904	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9269	30/06/2017 13:28	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020003934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1020	27/06/2017 20:21	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220004326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAQ 153	24/06/2017 05:10	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6530004254	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAQ 153	25/06/2017 15:09	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAQ 153	29/06/2017 20:37	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAQ 153	23/06/2017 23:45	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 6849	25/06/2017 21:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080004576	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 2626	30/06/2017 12:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630003171	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 3805	28/06/2017 18:46	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 6316	29/06/2017 14:27	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 2686	25/06/2017 17:37	R REP DEL PERU y LA DE HERRERA	CGM 5440003889	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAE 848	23/06/2017 14:05	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAE 848	30/06/2017 13:48	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5300004206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAL 0010	29/06/2017 06:57	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530004981	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAL 0074	02/07/2017 04:08	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5060002183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PBT 1548	27/06/2017 14:26	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220004316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PJE 441	25/06/2017 12:25	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PMA 1510	25/06/2017 05:12	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680003155	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PMA 1589	27/06/2017 12:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 2023	01/07/2017 14:40	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 2065	29/06/2017 15:30	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PVA 1563	30/06/2017 12:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630003168	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PZA 1164	29/06/2017 12:24	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6200001863	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 8198	30/06/2017 07:51	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300004165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 1124	28/06/2017 19:52	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5924	29/06/2017 11:36	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 7169	29/06/2017 13:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 7266	28/06/2017 10:55	AV ITALIA y LIDO	CGM 6080004582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

QAB 6469	29/06/2017 12:27	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 7129	25/06/2017 14:44	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1338	30/06/2017 14:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630003174	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 2192	27/06/2017 19:11	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6200001828	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 3140	01/07/2017 13:13	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 3882	24/06/2017 05:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530004220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4075	28/06/2017 23:27	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220004151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 3714	25/06/2017 02:47	AV ITALIA y LIDO	CGM 5440003928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1837	28/06/2017 19:46	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220004254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	28/06/2017 22:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 6010	02/07/2017 12:06	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5060002218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 8310	02/07/2017 07:08	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 7671	30/06/2017 20:01	AV RIVERA y AROCENA	CGM 4630003159	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC 2779	30/06/2017 09:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080004607	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 8401	02/07/2017 08:25	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5060002188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 4387	25/06/2017 09:53	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCP 715	28/06/2017 06:40	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RDA 1076	27/06/2017 07:52	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5440003961	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD 6903	29/06/2017 13:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 1974	25/06/2017 19:45	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 2282	30/06/2017 12:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630003170	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE 4451	02/07/2017 13:03	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003904	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 5652	01/07/2017 00:10	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 1233	01/07/2017 12:21	AV ITALIA y LIDO	CGM 5060002153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 4010	25/06/2017 17:04	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680003164	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH 2456	01/07/2017 18:03	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 5024	02/07/2017 03:30	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 7882	02/07/2017 05:08	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 1715	25/06/2017 07:48	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 9025	26/06/2017 07:15	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6200001816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 3777	25/06/2017 16:39	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220004177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 6159	24/06/2017 15:37	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5270003028	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 062	30/06/2017 05:49	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680003222	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 4109	29/06/2017 20:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060002134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 6943	26/06/2017 12:02	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480004910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEH 022	26/06/2017 08:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680003139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFR 278	25/06/2017 16:33	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGR 079	24/06/2017 14:11	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6480004902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHU 059	25/06/2017 08:12	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6020003843	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIA 049	25/06/2017 22:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003899	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIA 895	30/06/2017 08:49	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 5680003283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 4767	28/06/2017 12:14	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680003296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STI 0001	30/06/2017 08:51	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630003203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 0756	25/06/2017 00:03	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270003038	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

PABLO INTHAMOUSSU.

56

Notificación 92/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.150)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000079, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SBM 4623	25/06/2017 13:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 6065	17/06/2017 15:32	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020003781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU.

57

Notificación 93/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

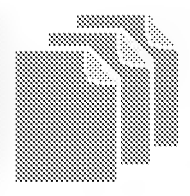
(2.151)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000076, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAB 7050	17/06/2017 11:38	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680002996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 5535	14/06/2017 00:25	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 4630002982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 2693	08/06/2017 19:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480004220	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 1854	11/06/2017 18:24	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480004393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 7073	11/06/2017 14:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470002842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 8568	18/06/2017 17:58	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6570001860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1050	11/06/2017 15:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470002844	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 5505	12/06/2017 10:04	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530004727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 9788	11/06/2017 08:13	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 4630002947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 4088	13/06/2017 05:27	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 4630002959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 3906	11/06/2017 17:35	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480004390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 8590	10/06/2017 13:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003510	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCD 4112	13/06/2017 11:40	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530004009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 4305	11/06/2017 14:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470002843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 4370	12/06/2017 08:47	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 1718	11/06/2017 19:20	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480004397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 2114	12/06/2017 21:56	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530003992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 7891	19/06/2017 07:51	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6570001864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 1753	16/06/2017 04:13	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220003942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5520	13/06/2017 14:27	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530004020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 6105	11/06/2017 17:01	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480004298	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEC 432	14/06/2017 19:24	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 4630002989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFA 234	11/06/2017 10:44	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6480004355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFJ 118	14/06/2017 19:53	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630003061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFK 988	10/06/2017 06:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003505	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFZ 614	12/06/2017 04:00	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6480004405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGY 291	16/06/2017 21:49	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6570001826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHB 109	10/06/2017 15:26	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5270003006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIE 853	11/06/2017 07:07	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530004797	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJA 101	10/06/2017 03:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003503	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJB 066	12/06/2017 18:24	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480004547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJK 784	11/06/2017 05:23	FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480004274	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJQ 029	09/06/2017 17:00	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6480004248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 810	18/06/2017 03:36	Av 8 de Octubre y Comercio	CGM 6570001733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 275	10/06/2017 14:43	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200004756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 117	12/06/2017 22:03	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6480004558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 5553	15/06/2017 12:38	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550003562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 1416	11/06/2017 13:19	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 5530004787	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0689	14/06/2017 06:18	AV.GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530004804	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5022	10/06/2017 03:47	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 5530004778	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6244	11/06/2017 09:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003517	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7086	09/06/2017 16:09	BR B. Y ORDONEZ y AV 8 DE OCTUBRE	CGM 4630002930	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

PABLO INTHAMOUSSU.

Avisos



Convocatorias



COOPERATIVA MUNICIPAL CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

El Consejo Administrativo de Cooperativa Municipal, resolvió convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de Asociados, para el próximo VIERNES 28 DE JULIO; 1er. Llamado a las 16:00 hs 2do. Llamado a las 17:00 hs El acto se llevará a cabo en el local de la Institución, Barrios Amorín 1231, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Informe Comisión Fiscal
2º Memoria Anual presentada por el Consejo Administrativo
3º Estados Contables correspondientes al Ejercicio Eocnómico comprendido entre el 1º de Junio de 2015 al 31 de Mayo de 2016.
4º Proyecto absorción de pérdidas
5º Elección de tres asociados para firmar el Acta de referencia, conjuntamente con la Mesa del Consejo Administrativo.
Montevideo, Junio 26 de 2017
JOSE TABAREZ, Presidente; EDGARDO PINTOS, Secretario.
IMPORTANTE: Los socios habilitados para asistir a este Acto, son todos los habilitados a la fecha del mismo. La identidad del socio se acreditará con la credencial social, los documentos de identidad pertinentes, o en su defecto el comprobante expedido por la Secretaria del Instituto.
Durante las publicaciones los Balances e informes de la Sindicatura estarán en la Secretaria a disposición de los interesados.

Primera Publicación

03) $ 4110 3/p 15806 Jul 10- Jul 12

CERTO S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y la Ley 16.060, se convoca a los accionistas de Certo S.A. a una Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 2017, a las 15 horas en el local social ubicado en la calle Treinta y Tres 1271 en esta ciudad, a los efectos de considerar la siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) y Proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.
2) Consideración de la actuación del Directorio.
3) Determinación del número de Directores, elección y remuneración de los mismos.
4) Designación de los miembros del Consejo Asesor.
5) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se informa a los accionistas que el día de la convocatoria se abrirá el registro de asistencia a Asambleas en Treinta y Tres Nº 1271, y se cerrará al iniciarse la Asamblea.

Primera Publicación

03) $ 3699 3/p 15802 Jul 10- Jul 12

CERTO S.A.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y la Ley 16.060, se convoca a los accionistas de Certo S.A. para una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de julio de 2017, a las 16 horas en el local social ubicado en la calle Treinta y Tres número 1271 de esta ciudad, a los efectos de considerar la siguiente Orden del Día:
1) Nuevo aporte de accionistas ya comprometidos.
2) Renuncia al derecho de preferencia y de acrecer.
3) Ingreso de nuevos accionistas y nuevo aporte.
4) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se informa a los señores accionistas que el día de la convocatoria se abrirá el registro de asistencia a Asambleas en Treinta y Tres Nº 1271, y se cerrará al iniciarse la Asamblea.

Primera Publicación

03) $ 3288 3/p 15798 Jul 10- Jul 12

MEGAL S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas

28 de julio de 2017
Lugar: José Batlle y Ordoñez 7420, Montevideo, Uruguay
Primera convocatoria: 15.00 horas
Segunda convocatoria: 16.00 horas
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del Balance General de la sociedad (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2017.
3. Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico de la Sociedad.
5. Designación de Directorio y Síndico.
6. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Notas:
a) Se informa que a partir del 13 de julio de 2017 se encuentra en la empresa a disposición de los accionistas el balance general y la memoria anual.
b) Los accionistas deberán cumplir con los requisitos legales y estatutarios a los efectos de concurrir en debida forma a la Asamblea debiendo registrar sus acciones hasta el inicio del acto.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 3699 3/p 15789 Jul 10- Jul 12

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A. (IPUSA)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 2017 a las 10:00 horas en Plaza Independencia 811 P.B. a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la memoria, balance y estado de resultados del ejercicio cerrado al 31/12/2016.
3. Destino de los resultados.
4. Elección del Directorio y aprobación de su gestión.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 350 de la ley Nº 16.060. El Registro de Accionistas se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 2877 3/p 15784 Jul 10- Jul 12

TIBAMIX SOCIEDAD ANONIMA

Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de julio de 2017 a las 11:00 horas en el local social, donde se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de la enajenación de las fracciones de campo sitas en la décimo octava Sección Catastral del Departamento de Canelones, zona rural, empadronadas con los números: 56.200, 56.706, 57.640, 57.641, 14.209, 51.587, 51.588, 14.341, propiedad de TIBAMIX S.A.
3) Aprobación de la designación de un apoderado y de la emisión de un poder a nombre de éste para que represente a TIBAMIX S.A. en la gestión.
4) Ratificación de todo lo realizado por el Directorio a la fecha.
5) Designación de un accionista para firmar el acta.

Primera Publicación

03) $ 2877 3/p 15780 Jul 10- Jul 12

Centro de Residentes de Artigas

El Centro de Residentes de Artigas, informa e invita a la Asamblea a realizarse el 30/07/2017, en San José 885, Montevideo.
Primer llamado 10.30 hs.

Primera Publicación

03) $ 822 3/p 15770 Jul 10- Jul 12

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CAMPOS DEL URUGUAY S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de agosto

de 2017, a la hora 11 en primera convocatoria y a la hora 12 en segunda convocatoria, en la Sede de Plaza Independencia 753 piso 12, Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente
Orden del Día:
a) Designación del Presidente de la Asamblea
b) Consideración de los balances cerrados al 30/06/2012, 30/06/2013, 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017.
c) Aprobación de la gestión del directorio
d) Disolución de la Sociedad.
e) Cancelación de Pasivos y Distribución de activos.
f) Autorizaciones especiales para realizar trámites vinculados con la disolución de la sociedad.
g) Designar a un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.

Primera Publicación

03) $ 2877 3/p 15753 Jul 10- Jul 12

ODALNOR S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el martes 25 de Julio de 2017, a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda, en la calle Agustín Abreu 2241 de la ciudad de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente
Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la asamblea
2. Aceptación de la renuncia de todos los miembros del Directorio.
3. Designación de un nuevo Directorio.
4. Designación de los accionistas que firmarán el acta de la asamblea.

Última Publicación

03) $ 2055 3/p 15542 Jul 06- Jul 10

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Por el presente se Emplaza a cualquier titular y/o interesado del sepulcro que se menciona del Cementerio de la ciudad de Migues, bajo apercibimiento de caducidad de derechos:
PARCELA Nº 43 SECTOR B (Grupo D)
Planta Baja: 1) Lucio Morales
2) Diego Marrero
3) Evaristo Ciappesoni
Planta Central: 4) Suc. Modesta Morales
5) Pedro Bentancor
6) Miguel Perdomo
Planta Superior: 7) Suc. Hilario Martínez
8) Carlos Spósito Hernández Hnos.
9) Suc. Juan Pedro Hernández
PARCELA Nº 49 SECTOR B (Grupo C)
Planta Baja: 1) Luis Curbelo
2) Suc. Francisco Aureliano Cedrés
3) Ramón Duque
Planta Central: 4) Carmen C. de Ciappesoni
5) Angel Pérez Castro
6) Etchart
Planta Superior: 7) Suc. Gregorio Pintado
8) Hernández
9) Julia Regalín de Concepción
PARCELA Nº 41 SECTOR C(Grupo A
Planta Baja: 1) Suc. Gabino Ramos
2) Suc. Albín Gómez
3) Suc. Casimiro Martínez
4) Suc. Rodríguez
5) Suc. Brígido de Pratti
Planta Central: 6) María Mederos
7) Juan A. Urquiola
8) Suc. Marcelino Gagliardi
9) Julia Regalín
10) Emeterio Icazzetti
Planta Superior: 11) Dionisio Fernández
12) Suc. Ramón Fariña
13) Regalín
14) Blas Flores
15) Vartanian
Debiéndose presentar en un plazo de 30 días en Necrópolis Municipio Migues, a partir de la publicación, Art. 13 de la Ordenanza Necrópolis.-
Alba Alicia Garreta Calero, Nº 123, Directora Necrópolis.

Última Publicación

04) (Cta. Cte.) 3/p 15584 Jul 06- Jul 10

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Por el presente se Emplaza a cualquier titular y/o interesado del sepulcro que se menciona del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, bajo apercibimiento de caducidad de derechos:
PANTEÓN Nº 71 SECTOR A: Luis Berrutti
PANTEÓN Nº 88 SECTOR A: Flia. Dupercio González
Debiéndose presentar en un plazo de 30 días en Necrópolis Municipio Santa Lucía, a partir de la publicación, Art. 13 de la Ordenanza Necrópolis.-
Alba Alicia Garreta Calero, Nº 123, Directora Necrópolis.

Última Publicación

04) (Cta. Cte.) 3/p 15583 Jul 06- Jul 10

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 5 de julio de 2017.
Se EMPLAZA por este medio a la Sra. Flavia Lorena Acosta Machado para la toma de posesión del cargo de Auxiliar de Enfermería, carácter titular, en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 15621 Jul 06- Jul 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Acondicionamiento Urbano
División Tierras y Habitat
Servicio de Tierras y Vivienda

De conformidad con la Resolución Nº 5454/16 de fecha 28 de noviembre de 2016, la Intendencia de Montevideo, en expediente 2016-9770-98-000312, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por los Señores Norma Juana Salina de Garcia y Juan Da Silva Bueno y/o sus sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 426.095, solar Nº 83, manzana G, sito con frente a la calle Camino Benito Berges Nº 3706, del Ex Barrio en Condominio Nº 3. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental, se emplaza dentro de un plazo de 10 días a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

Última Publicación

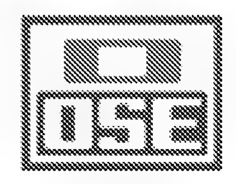
08) (Cta. Cte.) 3/p 15593 Jul 06- Jul 10

Expropiaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a la Sra. Graciela Teresa Madera Rodríguez y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 71/17 de fecha 01/II/2017, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 4.495(p), ubicada en la Localidad Catastral Juan Lacaze, Departamento de Colonia, con destino a un Pozo de Bombeo necesario para el saneamiento de la Localidad de Juan Lacaze y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Magali Martínez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia), el 22/II/16, con el Nº 14.930, tiene una superficie afectada de 500 m² y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste 10 m de frente a calle Cataluña; al Noroeste 50m lindando con Padrón Nº 956; al Noreste 10 m lindando con parte del Padrón Nº 4.490 y al Sureste 50 m lindando con el Padrón Nº 957.
El bien fue tasado en U.R.369.
Expediente Nº 1315/16
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 15654 Jul 10- Jul 20

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Serafín GONDA VÁZQUEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 60.204 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2427/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000037 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 15432 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Olga Mary MARTÍNEZ DÁVILA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 145.459 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2427/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000039 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 15431 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Rodolfo Aníbal DEAMBROSI FLEURQUIN y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 176.619 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2427/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000035 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 15430 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Jorge Ángel, Waldemar Julio y Ruben Salvador GRGICH DORTA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 144.795 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2427/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000038 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 15429 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 419594 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36343 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2476/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino al Proyecto Camino Cibils, ubicados dentro de los límites del CCZ 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000033 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 15428 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a GIVOMARE SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nos. 60203, 407339 y 407340 que los mismos han sido designados para ser expropiados parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2477/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a los ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Carrdozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
Los Expedientes Nos. 2017-6402-98-000036, 2017-6402-98-000040 y 2017-6402-98-000041 respectivamente se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 15427 Jul 04- Jul 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a GIVOMARE SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 407341 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 18 de mayo de 2017 y por Resolución Nº 2346/17 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de junio de 2017, con destino a los ensanches de calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.

El Expediente Nº 2017-6402-98-000042 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15073 Jun 29- Jul 12

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. JUAN FRANCISCO PASSADORE FIGUEROA,CARLOS LUCIANO PASSADORE FIGUEROA, JUAN CARLOS PASSADORE ABELLA y ALFREDO EDUARDO MILLER PEDOJA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No 62084 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No 36267 de fecha 23 de marzo de 2017 y por Resolución No 1561/17 del Intendente de Montevideo de fecha 03 de abril de 2017, con destino ensanche de la calle Cochabamba entre Sebastopol y Cno. Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ No 09, Municipio F.
El Expediente 2017-6402-98-000022 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10o, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14889 Jun 28- Jul 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los copropietarios de las unidades del padrón matriz Nº 34075, que la "Fracción B" de dicho padrón según plano del Agrimensor Francisco A. Kolto de enero de 1959, dicha fracción está librada al uso público y para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia Departamental de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de Av. Italia.
El Expediente Nº 2017-1561-98-000002 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14888 Jun 28- Jul 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Rodolfo Aníbal DEAMBROSI FLEURQUIN y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 179849 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 18 de mayo de 2017 y por Resolución Nº 2346/17 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de junio de 2017, con destino a los ensanches de calle Cochabamba y Camino Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000034 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14887 Jun 28- Jul 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a GALERÍAS ROSA LTDA o GALERISA S ROSA LTDA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 8779 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36333 de fecha 18 de mayo de 2017 y por Resolución Nº 2345/17 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de junio de 2017, con destino Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000031 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14886 Jun 28- Jul 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los CALIDE SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 1709 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36334 de fecha 18 de mayo de 2017 y por Resolución Nº 2346/17 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de junio de 2017, con destino Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 2, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000030 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14885 Jun 28- Jul 11

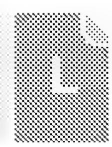
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. Feliciano PÍREZ, Orfilia María MENÉNDEZ BATILANA, Manuela MENÉNDEZ PÍREZ, INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS GRAL. ARTIGAS, EL ESTADO MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, Ruben Marcelino MENÉNDEZ AONZO o ALONZO y Agueda MENÉNDEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 15704 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36335 de fecha 18 de mayo de 2017 y por Resolución Nº 2347/17 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de junio de 2017, con destino Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 2, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000032 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14884 Jun 28- Jul 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. MABEL BURCI LACRAMPE, SUSANA BURCI LACRAMPE, RENEE LACAMPRE COTELO y JULIO BURCI y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 144048 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36267 de fecha 23 de marzo de 2017 y por Resolución Nº 1561/17 del Intendente de Montevideo de fecha 03 de abril de 2017, con destino ensanche de la calle Cochabamba entre Sebastopol y Cno. Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 09, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000014 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 14883 Jun 28- Jul 11

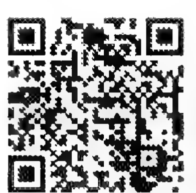
Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS





Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 15752 Jul 10- Jul 10

seguinos en



impo.com.uy

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6/2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LICEOS DE CANELONES.
APERTURA: Viernes 28 de julio de 2017 a la hora 10:00.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el viernes 28 de julio de 2017, hora 10:00.
MUESTRAS: Catálogo/Folletería.
CONSULTAS: Hasta el 26 de julio de 2017 inclusive.
CONTACTO: Escribano Osvaldo Aguirre (25136841 oaguirre@ces.edu.uy).

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 15751 Jul 10- Jul 10

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

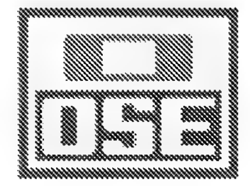
DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/2017

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE NUEVO LOCAL PARA CICLO BÁSICO, EN EL LICEO DE LEZICA, MONTEVIDEO (Avenida Lezica esquina Caacupé).
APERTURA: 3 de agosto de 2017 - HORA 12:00, en la Sala de Aperturas de DSI Área de Gestión y Contralor de Obras- Unidad de Licitaciones (Bartolomé Mitre 1441 3er. Piso).
VENTA DE RECAUDOS:
- PLAZO: Desde el 10/07/17 hasta el 31/07/17.
- HORARIO: De 14:00 a 16:00 horas.
- PRECIO: $U 30.000
RETIRO DE RECAUDOS: Desde el 10/07/17 hasta el 31/07/17.
- HORARIO: De 11:00 a 17:00 horas.
- LUGAR: Unidad de Licitaciones (Bartolomé Mitre 1441 3er. Piso).

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 15750 Jul 10- Jul 10

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 17062
"Nueva batería de filtros y obras anexas para la Usina Potabilizadora de Laguna del Sauce"
Comunicado No. 19
Aviso de Prórroga

En aplicación del Art. 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos

de Obras Públicas (PBCG) de la Sección I, se comunica a los interesados en participar del presente proceso licitatorio, que la apertura de la licitación, prevista para el 14 de Julio de 2017, se prórroga para el 28 de Julio de 2017, a las 11:00 hs., en igual lugar.
Gerencia de Agua Potable.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 15694 Jul 10- Jul 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

PRÓRROGA
LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública - Exp. 2017-4007. Obra 486
Oficina de Compras comunica
Reacondicionamiento de parque
Las Chapitas en la ciudad de Paysandú
Recepción de ofertas hasta: 25/07/2017 hora 14:00
Apertura de ofertas: 25/07/2017 hora 14:00.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 15748 Jul 10- Jul 10

INTENDENCIA DE SORIANO

DECRETO Nº 2050
PRORROGA
LICITACION PUBLICA Nº 1/2017

Acondicionamiento Urbano del Barrio Zona 1 de la ciudad de Mercedes, para dotar al Barrio de micro-pavimento asfáltico a fin de erradicar problemas de circulación, incomodidad e inseguridad en el tránsito. También comprende reparación y reconstrucción de veredas, mejorar los drenajes pluviales, reparación de cordón cuneta y construcción de rampas de acceso universal. Incluye plantación de árboles y señales de nomenclátor.
Por Decreto 2.050 de fecha 03 de julio de 2017, SE PRORROGA fecha de presentación y apertura de ofertas: Se establece que las ofertas se reciben hasta la hora 13:30 del día 24 de julio de 2017 en Oficina Notarial de la Intendencia de Soriano y la apertura de ofertas será el 24 de julio de 2017 a las 14:30 horas en la Intendencia de Soriano, sita en calle Giménez 643, de la ciudad de Mercedes.-
Publicado en www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 15760 Jul 10- Jul 10

Edictos Matrimoniales



Montevideo, julio 10 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

BRUNO D'ANGELO BUONCRISTIANO, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VAZQUEZ 1486 y VIRGINIA INÉS BARATE SAZÉN, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VAZQUEZ 1486.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15771 Jul 10- Jul 12

JUAN RAMÓN AGUIRRE PEREZ, 49 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LIBERIA 104 BIS y SABRINA ELIZABETH VELÁZQUEZ RODRIGUEZ, 25 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio LIBERIA 104 BIS.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15766 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 3

IN EXTREMIS

JUAN CARLOS CARRIQUIRY FUREST, 94 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 de MARZO 3268 BIS/702 y MARÍA del CARMEN ORTIZ ZEBALLOS, 56 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVELLANEDA 3957/1.

Primera Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 15759 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 5

DIEGO WILLIAM TABÁREZ LARROSA, 38 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HUNGRÍA 3724 y DEBORAH STEPHANIE CORREA BENÍTEZ, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3293 "G".

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15777 Jul 10- Jul 12

MATHIAS OMAR TABORDA VILARIÑO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JAIME CIBILS 2885/305 y PATRICIA FLORENCIA SOSA D'ANGELO, 28 años, soltera, LIC. en ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAIME CIBILS 2885/305.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15772 Jul 10- Jul 12

LEONARDO GABRIEL MALLADA BUENO, 30 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIBERIA 107 y ANDREA NOELIA MÁRQUEZ GONZÁLEZ, 29 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio LIBERIA 107.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15769 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 6

FEDERICO SASSON DUNSKI, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SOLANO ANTUÑA 2805 y PILAR MARÍA GÓMEZ O'BRIEN, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SOLANO ANTUÑA 2805.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15807 Jul 10- Jul 12

YUSNIER MANUEL SOSA VÁZQUEZ, 30 años, soltero, INGENIERO EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, CUBANO, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1246/302 y ALESHIA ELOISA METZGAR-BARELA, 38 años, soltera, ASISTENTE DE ENFERMERA, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1246/302.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15797 Jul 10- Jul 12

MAURO IGNACIO SILVA GONZALEZ, 26 años, soltero, LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO GARCIA CORTINAS 2380/2 y FLORENCIA SERRANA RAPETTI LOPEZ , 30 años, soltera, PSICOLOGA SOCIAL , URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO GARCIA CORTINAS 2380/2.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15796 Jul 10- Jul 12

MELIDIO ANTONIO RUIZ FELIZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO R/L, lugar de domicilio COLONIA 1131 y WENDY ALEJANDRO DE LEON, 36 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA R/T, lugar de domicilio COLONIA 1131.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15795 Jul 10- Jul 12

MARIA ELENA SESSER IBAÑEZ, 68 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN WALCALDE 2640/7 y TABARE SARTORIO GUIMARAENS , 79 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN WALCALDE 2640/7.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15758 Jul 10- Jul 12

ANGEL RODRIGUEZ LOZANO, 45 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DOMINGO ARENA 4881 y ANA GRACIELA LENCINA ANDRADE, 47 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio DOMINGO ARENA 4881.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15744 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 7

SERGIO LEONARDO VALDÉS PARODI, 46 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio EUSKAL ERRIA 71 BLOCK A F 35 AP. 804 y MARÍA ALEJANDRA SORIA MÉNDEZ, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio EUSKAL ERRIA 71 BLOCK A F 35 AP.8.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15741 Jul 10- Jul 12

GONZALO ANDRÉS VILIZZIO, 51 años, divorciado, INGENIERO DE SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio URUGUAYANA 3084 AP. 301 y CLAUDIA CAROLINA PANIZZA, 47 años, divorciada,

PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio URUGUAYANA 3084 AP. 301.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 15740 Jul 10- Jul 12

Montevideo, julio 7 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DARÍO FERNANDO ALVAREZ SUÁREZ, 29 años, soltero, ELECTRICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio GUADALQUIVIR 4830 y MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VAZQUEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 416 3/p 15656 Jul 07- Jul 11

MARTIN De LOS REYES MONTERO, 32 años, soltero, LIC. INFORMATICA, URUGUAYO, lugar de domicilio BRANDZEN 2096/203 y PATRICIA FABIANA PAREDES IMBERT, 30 años, soltera, MEDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 416 3/p 15647 Jul 07- Jul 11

OFICINA No. 2

GERMAN FERRARI VIEIRA, 31 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1340/201 y SOFÍA GAYE FAGÚNDEZ, 29 años, soltera, ODONTÓLOGA, ORIENTAL , lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1340/201.

14) $ 416 3/p 15648 Jul 07- Jul 11

DANIEL BERDIÑA RIVAS, 38 años, soltero, COMERICANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PTE. GESTIDO 2666/3 y NELYBE ELIMAR COLMAN MONTIEL, 31 años, soltera, CONTADORA, VENEZOLANA, lugar de domicilio PTE. GESTIDO 2666/3.

14) $ 416 3/p 15641 Jul 07- Jul 11

RICARDO ANTONIO FERNÁNDEZ CASAS, 57 años, divorciado, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ BENITO LAMAS 2830/802 y MARÍA GABRIELA FLEITAS RIVERÓS, 52 años, soltera, MÉDICA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ BENITO LAMAS 2830/802.

14) $ 416 3/p 15640 Jul 07- Jul 11

OFICINA No. 3

GONZALO JOSÉ ERRO DMITRIEW, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio VERSALLES 607 y MARIANA PAOLA ESPASANDIN RIVERO, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio VERSALLES 607.

14) $ 416 3/p 15657 Jul 07- Jul 11

OFICINA No. 4

GONZALO GINI LLANES, 32 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio VIDAL Y FUENTES 3140 y MARÍA de LOURDES MEDINA BURGARDT, 31 años, soltera, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYA, lugar de domicilio VIDAL Y FUENTES 3140.

14) $ 416 3/p 15669 Jul 07- Jul 11

FERNANDO GABRIEL GHIORSI NOCERA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MILLÁN 2935/604 y NADIA FUSCO CICCARIELLO, 29 años, soltera, QUÍMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MILLÁN 2935/604.

14) $ 416 3/p 15667 Jul 07- Jul 11

PABLO GARCÍA BERGERET, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ABAYUBÁ 2909/2 y MARÍA GABRIELA GALLO PÉREZ, 40 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio ABAYUBÁ 2909/2.

14) $ 416 3/p 15666 Jul 07- Jul 11

ANIBAL GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ, 35 años, soltero, MÚSICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ACHIRAS 1447 y MARIANA PEBÉ MIGLIORISI, 35 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ACHIRAS 1447.

14) $ 416 3/p 15652 Jul 07- Jul 11

IN EXTREMIS

ALADINO GÓMEZ MIGUEZ, 70 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIRAVALLES 4383 y BEATRIZ LILÁN PUIGDOLLERS BUZÓ, 56 años, divorciada, COMERCIO, URUGUAYA, lugar de domicilio MIRAVALLES 4383.

14) (Sin Costo) 3/p 15646 Jul 07- Jul 11

OFICINA No. 5

BRUNO MORA PEREYRA, 36 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MOLINOS de RAFFO 821 y NATALIA LOURDES VILLARREAL TORRES, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MOLINOS de RAFFO 821.

14) $ 416 3/p 15639 Jul 07- Jul 11

OFICINA No. 6

GABRIEL JOAQUIN SILVA CARACCIOLO, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NICARAGUA 1429/4 y GRACIELA SILVANA ZELAYES PEDRAGOSA, 35 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio NICARAGUA 1429/4.

14) $ 416 3/p 15685 Jul 07- Jul 11

JACQUELINE VALERIA SUÁREZ SOSA, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SALVAGNO CAMPOS 4832 y IVÁN MATEO GÓMEZ MONROY, 25 años, soltero, DESEMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio 20 DE ABRIL SOLAR 46-PIEDRAS BLANCAS.

14) $ 416 3/p 15659 Jul 07- Jul 11

OFICINA No. 7

MIGUEL ANGEL PUENZO SCHIAVONE, 39 años, soltero, CONFITERO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUIN REQUENA 2276/3 y VERÓNICA SERVETTI MONTEIRINHO, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VENEZUELA 1375/305.

14) $ 416 3/p 15726 Jul 07- Jul 11

MAURICIO POGGIO VEIRO, 41 años, divorciado, LIC. EN INFORMÁTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE DICIEMBRE 1436/503 y MARÍA CÉLICA BORCA PRÓSPERO, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 DE DICIEMBRE 1436/503.

14) $ 416 3/p 15684 Jul 07- Jul 11

PABLO FABRICIO PERRONE SALSAMENDI, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3267/104 y FABIANA LORENA MANCEBO FANCHETTI, 43 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3267/104.

14) $ 416 3/p 15671 Jul 07- Jul 11

DIEGO MATHIAS PEÓN CAVALIERI, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SORIANO 1334/102 y MELISSA GERALDINE BLANKLEDER da COSTA, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SORIANO 1334/102.

14) $ 416 3/p 15638 Jul 07- Jul 11

Montevideo, julio 6 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

YOVANY DE LOS SANTOS POZO, 38 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO R/L, lugar de domicilio RIO BRANCO 1546 y ANA ALTAGRACIA VALLEJO DE LOS SANTOS, 34 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA R/L, lugar de domicilio RIO BRANCO 1546.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15582 Jul 06- Jul 10

MARIO ARMANDO ALVEZ SORIA, 61 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PURIFICACION 3479 y MARIA CELINA GIL GUILLENEA, 60 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PURIFICACION 3479.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15581 Jul 06- Jul 10

ANDRÉS NICOLÁS ALVES OLIVERA, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PORONGOS 2206 y GEANNINA ELIANA ORONOZ OLIVERA, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 15580 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 2

BRIAN SCOTT FLORES LERENA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RÍO DE JANEIRO 4415 y LINDA VANESSA OTEGUI FERREYRA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO DE JANEIRO 4415.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15610 Jul 06- Jul 10

PABLO ANDRES BERTOLA PEREIRA, 30 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVELLANEDA 3660 y MARIA DANIELA NAVARRO BERES, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio AVELLANEDA 3660.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15603 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 3

LEONEL JOSÉ CAMESELLA RODRIGUEZ, 31 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PASCUAL RUIZ HUIDOBRO 1324 / APTO 9 y LETICIA LOURDES POSADA RUIZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PASCUAL RUIZ HUIDOBRO 1324 / APTO 9.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15585 Jul 06- Jul 10

SERGIO RAMÓN JUBIN GALLAS, 37 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO SITI 2278 y IRENE ARACELI GADEA LEZUE, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO SITI 2278.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15578 Jul 06- Jul 10

GASTÓN DANIEL CALLERO RUIZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. NO ME OLVIDES 3540 - SANTA CATALINA y NELLY MABEL ESPINOSA ALVEZ, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. NO ME OLVIDES 3540 - SANTA CATALINA.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15576 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 4

JORGE HUGO LUBERTO CHILINDRON, 66 años, divorciado, TAXISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio CAICOBE 3440 y MARÍA CRISTINA ANABADIAN BALIAN, 54 años, soltera, AUXILIAR DE SERVICIO, URUGUAYA, lugar de domicilio CAICOBE 3440.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15635 Jul 06- Jul 10

JUAN EMILIO GABITO DECUADRA, 32 años, soltero, LICENCIADO EN SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTANA 1745 APTO.201 y LETICIA MARÍA BERRUTI SOLER, 30 años, soltera, LICENCIADA EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTANA 1745 APTO.201.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15602 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 5

JULIO SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADUCHE, 34 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO GUERRA 6770 y MARÍA LUCÍA SANTOS CASAMAYOU, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO GUERRA 6770.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15634 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 6

PABLO ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SERRATO 2908 y ROXANA VANESSA MAURICIO CARRO, 32 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio CANOPE 4060.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15599 Jul 06- Jul 10

JORGE ALBERTO SEGOVIA ACOSTA, 57 años, divorciado, PINTOR, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 123 BLOCK 5 2163/02 y ADRIANA LETICIA CANALE ALVAREZ, 54 años, divorciada, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 123 BLOCK 5 2163/02.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15598 Jul 06- Jul 10

YUSNIER MANUEL SOSA VÁZQUEZ, 30 años, soltero, INGENIERO EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, CUBANA, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1242 AP.302 y ALESHIA ELOISA METZGAR-BARELA, 38 años, soltera, ASISTENTE DE ENFERMERA, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1242 AP.302.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15590 Jul 06- Jul 10

JOAQUÍN RODRIGUEZ CROCCO, 26 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, ORIENTAL, lugar de domicilio COSTA RICA 6574 y MARÍA EUGENIA LUSIARDO SANZ, 27 años, soltera, LICENCIADA EN PSICOLOGÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio MANTUA 6735.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15589 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 7

DIEGO EDUARDO PAGANO BIANCHINI, 63 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1953/102 y YUBI LESLI CURBELO COLMÁN, 57 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1953/102.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 15600 Jul 06- Jul 10

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

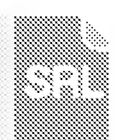
Héctor Enrique Bochard Arenas, solicita la inscripción de la obra titulada: "APU Montevideo", (Arqueología), de la cual se declara autor.
Montevideo, 06 de julio de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 156 1/p 15717 Jul 10- Jul 10

FEBERAL S.A, solicita la inscripción de la obra titulada: "ESMERO APROVISIONADOR", (Software), de la cual se declara titular de los derechos patrimoniales.
Montevideo, 05 de julio de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 156 1/p 15686 Jul 10- Jul 10

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Relevamiento Nacional de egresados Instituto Superior de Educación Física- 2014", (Libro sobre relevamiento egresados), de la cual se declara titular de los Derechos Patrimoniales.
Montevideo, 06 de julio de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 234 1/p 15660 Jul 10- Jul 10

Gerardo Ariel Petrullo Hornes, solicita la inscripción de la obra titulada: "JUGAR BIEN PARA GANAR, AGRADAR Y VENDER", (Entrenamiento técnico, táctico del Fútbol), de la cual se declara autor.
Montevideo, 06 de julio de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 156 1/p 15658 Jul 10- Jul 10

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



EYCTOME SRL

Contrato: 06/06/2017.
Inscripción: 7805/2017.
Socios/ Cuotas: CARLOS TOME (90).
ENZO TOME (10).
Capital: $ 300.000.
Plazo: 30 años.
Objeto: Explotación, Administración de Comercios y/o Industrias. Importaciones, exportaciones. Rotisería, elaboración, envasado de alimentos, venta de bebidas.
Administración: Indistinta.
Montevideo.
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 15804 Jul 10- Jul 10

ACLARACION
TRANSUIZA S.R.L.

Diario Oficial: 30/10/2009, aviso 28105, donde dice: 9651 (31/08/2009) debió decir: 9651 (30/07/2009), por así corrresponder.
Única Publicación
22) $ 155 1/p 15803 Jul 10- Jul 10

ARAMBURU LTDA
CESIÓN DE CUOTAS

Fecha: 30.12.2015
Inscripción: No. 14.959 - 1.11.2016
Cedentes:
Julio TORRES CASTIÑEIRA (1 cuota)
Cesionarios:
Fernando García Canabal
Cándido Lois García
Diego Manuel Ríos Silvera, Natalia Ríos Silvera y Mónica Valeria Ríos Silvera.
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 15801 Jul 10- Jul 10

PALACIO SRL
CESIÓN DE CUOTAS

Fecha: 30.12.2015
Inscripción: No. 14.960 - 1.11.2016
Cedentes:
Julio TORRES CASTIÑEIRA (1 cuota)
Cesionarios:
Fernando García Canabal
Cándido Lois García
Diego Manuel Ríos Silvera, Natalia Ríos Silvera y Mónica Valeria Ríos Silvera.
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 15800 Jul 10- Jul 10

ANALISIS DEL SUR S.R.L
CESION DE CUOTAS MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 21/9/2011
Inscripción: No. 7992 14/6/2017
Cedentes: Ramón Juambeltz, Isabel Pereira y Carlos Velázquez.- (totalidad)
Cesionaria; María Cecilia Ferrari Mazzuchelli (60 cuotas)
Modifica administración.-
Administradora: María Cecilia Ferrari Mazzuchelli.
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 15793 Jul 10- Jul 10

TORNERÍA MICHAEL SRL

Contrato: 16/05/2017
Inscripción: 7081/2017
Socios: JUAN CARLOS RAMONDINO SINICH, MICHAEL FEDERICO LUSETTI CEDRES (20 cuotas c/u)
Capital: $ 40.000
Administración: Michael Federico Lusetti Cedres
Plazo: 30 años
Objeto: industrialización, producción, comercialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos.
Domicilio: Canelones.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 15792 Jul 10- Jul 10

CANTINA CBR S.R.L.

CONTRATO: 15/6/2017
REGISTRO: No. 8999/2017
SOCIOS: Miguel Eduardo FORTEZA MARTINEZ (119 cuotas)
María Florencia FORTEZA MARTINEZ (1 cuota)
CAPITAL: $ 120.000
PLAZO: 30 AÑOS
OBJETO: Cantina, Rotisería, Catering Artesanal
ADMINISTRACIÓN: INDISTINTA
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 15791 Jul 10- Jul 10

NASCAR S.R.L.

Contrato: 09-06-2017
Inscripción: 8977, 20/06/2017
Cedente: Oscar Alejandro TOLVE PIROTTI y Lourdes ANDRADE BAÑO (13 cuotas), Julio Marcelo SEVERO RIOS (13 cuotas)
Cesionarios: Enrique Luis MERA PENEDO (23 cuotas)
Carmen Yanet ROCHA (3 cuotas)
Administración: Enrique MERA PENEDO.
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 15785 Jul 10- Jul 10

GROLAU-CAR LTDA.

Contrato: 01/06/2017
Inscripción: 7573/2017
Cedente: Alba CARDONA PEREYRA (180 cuotas)
Cesionario: Bruno COITIÑO ESQUELLES
Administración: Diego COITIÑO exclusivamente.
Única Publicación
22) $ 941 1/p 15783 Jul 10- Jul 10

PIZZAS GUS S.R.L.

CONTRATO: 24/05/2017
INSCRIPCIÓN: 7863 (12/06/2017)
SOCIOS: Ines Adriana MOREIRA COLINA (50 cuotas)
Gustavo GARCÍA GUTIERREZ (50 cuotas)
OBJETO: Principal: CATERING EN GENERAL. Además podrá comercializar e industrializar bienes, servicios, materias primas, mercaderías, importación, exportación, representaciones y comisiones.-
PLAZO: 30 años a contar desde 24/05/2017
CAPITAL: $ 60.000.-
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 15782 Jul 10- Jul 10

LULI BAKERY SRL

CONTRATO: 08/06/2017
INSCRIPCIÓN: 8995, (20/06/2017)
SOCIOS: Susana Araceli BOLFARINI HORNOS (50 cuotas)
Lucía Laia MENDELSOHN BOLFARINI (50 cuotas)
OBJETO: Principal: Venta y elaboración de productos de confitería y roticería. Además podrá comercializar e industrializar bienes, servicios, materias primas, mercaderías, importación, exportación, representaciones y comisiones.-
PLAZO: 30 años
CAPITAL: $ 60.000.-
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 15781 Jul 10- Jul 10

KOTKORI SRL
Cesión de cuotas

Contrato: 01/06/2017
Inscripción: 8812/2017
Cedente: Miguel Ángel Umpiérrez Díaz (180 cuotas)
Cesionarios: Laura Anabella Sánchez Toledo (179 cuotas)
Wilson Agustín Madeiro Correa (1 cuota).
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 15779 Jul 10- Jul 10

FUMITEC S.R.L.

Contrato: 24/02/2017
Inscripción: Nº 4543, 29/03/2017.
Socios: Agustín Andrés Branaa Moraes e Isabella Bianchi Maffoni. 10 cuotas cada uno
Capital: $ 20.000.
Objeto: Servicio de Control de Plagas y fumigaciones así como importación y comercialización de productos domisanitarios y otros
Plazo: 30 años
Domicilio: Punta del Este
Administración: Agustín Andrés Branaa Moraes.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 15765 Jul 10- Jul 10

VALDEZ LTDA
Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Contrato: 05/04/2017
Inscripción: Nº 5852 de fecha 03/05/2017 (definitivo 30/05/2017)
MODIFICACIÓN: La administración y representación ejercida INDISTINTAMENTE por Lorena Inés Valdez García y/o Viviana Doreley Valdez Garcia.
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 15762 Jul 10- Jul 10

NAKAMI INTERNATIONAL GROUP LTDA.

Contrato: 4 de mayo de 2017 y 8 de junio 2017
Inscripción: 6917 y 7930
Socios: MARCELO MINTZ MERMELSTEIN (99 cuotas) y NATALIE KAMIL (1 cuota)
Domicilio: Montevideo
Objeto: compra de inmuebles y su administración
Plazo: 30 años
Capital: $ 100.000 (100 cuotas de $ 1.000)
Administración: MARCELO MINTZ MERMELSTEIN.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 15645 Jul 10- Jul 10

Venta de Comercios



Ley 2904. José Rodríguez vendió Estación a Estación La Coronilla SRL.

Ruta 9 km. 314, Rocha.
Acreedores: Tacuarembó 1442/517, Montevideo.

Primera Publicación

25) $ 2200 20/p 15805 Jul 10- Ago 07

LEY 2.904.
MALVIN 5 SRL prometió vender a ADRIÁN JAVIER GUNINO DUQUE, Campo Deportivo "Malvín 5", ubicado en Dr. Alejandro Gallinal 2115, Montevideo. Acreedores presentarse en Dámaso Antonio Larrañaga 4336 Ap. 102, Montevideo.

25) $ 4400 20/p 15724 Jul 07- Ago 04

Ley 2.904. VARIZVA S.R.L. promete vender a ULISES FONTANINI Gimnasio VIVAFIT POCITOS.
Dirección: Av. Rivera 3428, Montevideo.
Acreedores: Yaguarón 1407/911.

25) $ 2200 20/p 15357 Jul 03- Jul 31

Ley No. 2.904
Enajenante: Lucas Sociedad Colectiva
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimientos Comerciales: Farmacia Vanoli, General Justino Muniz 768, Melo. Farmacia Vanoli II, Manuela Lestido 803; Melo.
Acreedores: Plaza Independencia 811.

25) $ 4400 20/p 15189 Jun 30- Jul 28

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/09/1904. TYDEO RODRIGUEZ CARDOSO y CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ LANDONI ceden a 90.1 DURAZNO S.R.L. el derecho de uso de la emisora CX211 90.1 EMISORA DEL YI FM de Durazno. Acreedores en Dr. Penza 828, Durazno.

25) $ 4400 20/p 14835 Jun 27- Jul 25

LEY 2.904. JOSE ENRIQUE PERERA FULLENTISE prometió vender a OMAR ANDRES PAREDES OVIEDO, Ferretería en Av. Ingeniero Luis Giannattasio km. 27.100, Manzana 2 Solar 1 entre las calles Acapulco y Calle 5, Médanos de Solymar, Canelones. Acreedores allí.

Última Publicación

25) $ 4400 20/p 13334 Jun 12- Jul 10

LEY 2.904. MARIA SOBRINO prometió vender a NICOLAS GALLO, Kiosco ubicado en 8 de Octubre frente 3549, Montevideo. Acreedores allí.

Última Publicación

25) $ 2200 20/p 13324 Jun 12- Jul 10

VENTA DE COMERCIO

Pablo Enrique DAVIT y Susy Beatriz OCHANDORENA prometen vender a Marcelo Gabriel DAGHERO, establecimiento comercial denominado "Farmacia DAVIT", ramo farmacia, sito en Avda Artigas 336, Colonia.
Acreedores presentarse en Avda Artigas 336, Colonia.
Lunes a Viernes de 8 a 22 hs.

Última Publicación

25) $ 6600 20/p 13258 Jun 12- Jul 10

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 05/06/07, en el asunto 860/2013, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de BRIMOL S.A., por el plazo de 36 meses para la búsqueda de oro y plata, afectando a los predios padrones Nº 6899(p), 6900(p), 7232(p), 7233(p), 7234(p), 7235(p), 7236(p), 7237(p), 7962, 7963, 8936(p), 14505 y 14507 en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, abarcando un área total de 226 hás. 8821 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

Última Publicación

27) $ 2325 3/p 15556 Jul 06- Jul 10

EDICTO. Por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 05/06/17, en el asunto 1910/2012, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de BRIMOL S.A., por el plazo de 36 meses para la búsqueda de oro y plata, afectando a los predios padrones Nº 984(p), 1100(p), 6899(p), 6900(p), 7232(p), 7233(p), 7234(p), 7235(p), 7236(p), 7237(p), 8800, 8801, 8826, 12584(p), 14899(p), 18498(p) y 18499(p) en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, abarcando un área total de 430 hás. 5474 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

Última Publicación

27) $ 2325 3/p 15555 Jul 06- Jul 10

EDICTO. Por Resoluciones del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fechas 31/03/17 y 31/05/17, en el asunto 99/2013, se estableció Servidumbre Minera de Ocupación, a favor de BRIMOL S.A., comprende una superficie de 22 has. 0253 m³ afectando los predios padrones Nº 946(p) y 5262(p) ubicados en la 4ª Sección Catastral del Departamento Treinta y Tres.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

Última Publicación

27) $ 1860 3/p 15554 Jul 06- Jul 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Por este medio se notifica a interesado Sr. Juan Orestes Gómez, del informe del Departamento Jurídico de fecha 8 de mayo de 2017, recaído en el Expediente, 2017/4/201
En el mismo, se reitera lo informado por este Departamento, con fecha 16/9/1996, cuyo informe se encuentra adjunto en obrados.
Dado que la relación funcional se extinguió por fallecimiento y no por aceptación de la renuncia no se cumplieron los requisitos para acceder al pago del incentivo.
En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 500/91 art. 75 correspondiera dar vista de estas actuaciones al interesado por el plazo de 10 dias. Debiendo notificarle la misma mediante el procedimiento establecido en el art. 91 de la normativa citada.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15687 Jul 10- Jul 10

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Silvio Schranck; exp. Gex Nº 2016/14000/11544, para adquirir una concesión de uso aguas públicas de un represamiento ya existente, que embalsa un volumen de 6.316.612 m³ de aguas, ubicado sobre la cañada del Sarandí, que aporta a la cañada de las Mansas, en la cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique se ubica sobre el padrón Nº 8452 y su embalse afecta los padrones Nº 8452, 1895, 14835, 10583 y 10584, todos pertenecientes a la 12ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 25 de julio del 2017 a las 10:30 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Gonzalo Guerino
Jefe Regional.

27) $ 4185 3/p 15650 Jul 07- Jul 11

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN GESTIÓN HUMANA NOTIFICACIÓN

División Gestión Humana del Consejo de Educación Inicial y Primaria, CITA a la Sra. VALENTINA GADEA, C.I. 4.500.172-2, a efectos de tomar posesión del cargo de Auxiliar Grado 1 del Esc. "F", designada por el CEIP por Acta Ext. Nº 138 Resol Nº 30 de fecha 25/12/2016, la no presentación implicará el desistimiento de la mencionada designación.

27) (Cta. Cte.) 3/p 15655 Jul 07- Jul 11

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Llamado a Licenciados en Oftalmología

BPS llama a concurso público y abierto para la provisión de 1 cargo de Licenciado en Oftalmología en régimen de Contrato de Función Pública, para cumplir funciones en la Gerencia de Salud en el Departamento de Montevideo.
Requisitos excluyentes
* Título de Licenciado en oftalmología expedido por EUTM Facultad de Medicina o Universidades Privadas reconocido por el MEC y habilitado por MSP
* Tener hasta 45 años al 28/07/2017.
Otros requisitos se encuentran en las Bases disponibles en la página web del BPS www.bps.gub.uy - "Concursos Externos"
INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE EN: http://concursos.bps.gub.uy desde la hora 9:00 del 14/07/2017 hasta a la hora 16:00 del 28/07/2017.
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15794 Jul 10- Jul 10



Llamado a estudiantes y Egresados de Archivología o Licenciatura de Archivología

BPS llama a estudiantes y egresados de la Facultad de Información y Comunicación en las carreras de Archivología o Licenciatura de Archivología.
MODALIDAD: Contrato en régimen de Becas/ Pasantías
CANTIDAD DE PUESTOS:
* Hasta 7 cupos Becarios (Estudiantes) - hasta 1 cupo Ley 19122 (afrodescendientes)
* Hasta 4 cupos Pasantes (Egresados)
REQUISITOS:
- Estudiantes deberán tener aprobadas las siguientes materias: Gestión Documental II, Organización Documental, Descripción Documental, Evaluación Documental, Conservación Preventiva y Gestión de riesgos o sus equivalentes.
- Egresados: Título de Licenciado en Archivología o Archivólogo.
- No haber realizado anteriormente pasantías/ becas en ningún Organismo Público.
- Otros requisitos se encuentran disponibles en las bases que se encuentran en la página web del BPS: www.bps.gub.uy - Concursos Externos
SISTEMA DE SELECCIÓN: Evaluación de antecedentes y Entrevista.
INSCRIPCIONES: http://concursos.bps.gub.uy desde la hora 9:00 del 14/07/2017 hasta la hora 16:00 del 28/07/2017
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15745 Jul 10- Jul 10

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE MARZO DE 2017, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:
66. (Exp. Nº 191714-000128-14) - Visto: el Dictamen Nº 2 adoptado por la Comisión de Posgrados de la Facultad de Psicología, en sesión ordinaria del 15/02/17,
Atento: a la resolución Nº 42 adoptada por el Consejo de Facultad de Psicología en sesión de fecha 28/03/16, se resuelve:
1) Rectificar el texto del plan de estudios de la Especialización en Psicología del Deporte y la Actividad Física, en el sentido de modificar la nota de aprobación que luce a fojas 55 de los presentes obrados, en donde dice: "...La nota de aprobación será de 6 en un máximo de 12...", debe decir: "...La nota de aprobación será de 6 en un máximo de 10", por así corresponder.
2) Remitir estos obrados al Consejo Directivo Central. Distribuído Nº 182/17.-
10 en 10.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15653 Jul 10- Jul 10

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 136/2017
REF. DESINVESTIDURA POR JUBILACIÓN (Esc. Luis Alberto AVELLANAL SUÁREZ)
Montevideo, 3 de julio de 2017.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 354/17/12 de fecha 18 de abril de 2017, la Suprema Corte de Justicia dispuso la desinvestidura en el ejercicio de la profesión al Escribano Luis Alberto AVELLANAL SUÁREZ, por haberse amparado al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja Notarial (art. 26 lit. d), quien queda por lo tanto inhabilitado para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que el mencionado profesional fue notificado el día 28 de junio del corriente.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. Atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO, Director General, Servicios Administrativos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15713 Jul 10- Jul 10

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 135/2017
REF. DESINVESTIDURA POR JUBILACIÓN (Esc. Rubén Albérico RUIZ MORENA)
Montevideo, 3 de julio de 2017.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 387/17/14 de fecha 24 de abril de 2017, la Suprema Corte de Justicia dispuso la desinvestidura en el ejercicio de la profesión al Escribano Rubén Albérico RUIZ MORENA, por haberse amparado al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja Notarial (art. 26 lit. d), quien queda por lo tanto inhabilitado para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que el mencionado profesional fue notificado el día 28 de junio del corriente, en sus dos domicilios.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. Atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO, Director General, Servicios Administrativos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15712 Jul 10- Jul 10

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 134/2017
REF. DESINVESTIDURA POR JUBILACIÓN (Esc. Jorge Felipe LUSSICH PUIG)
Montevideo, 3 de julio de 2017.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 322/17/11 de fecha 6 de abril de 2017, la Suprema Corte de Justicia dispuso la desinvestidura en el ejercicio de la profesión al Escribano Jorge Felipe LUSSICH PUIG, por haberse amparado al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja Notarial (art. 26 lit. d), quien queda por lo tanto inhabilitado para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que el mencionado profesional fue notificado los días 5 y 22 de junio del corriente, en sus tres domicilios.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. Atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO, Director General, Servicios Administrativos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15698 Jul 10- Jul 10

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 133/2017
REF. DESINVESTIDURA POR JUBILACIÓN (Esc. Dorys de los Ángeles RODRÍGUEZ IZQUIERDO)
Montevideo, 3 de julio de 2017.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 321/17/11 de fecha 6 de abril de 2017, la Suprema Corte de Justicia dispuso la desinvestidura en el ejercicio de la profesión a la Escribana Dorys de los Ángeles RODRÍGUEZ IZQUIERDO, por haberse amparado al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja Notarial (art. 26 lit. d), quien queda por lo tanto inhabilitada para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que la mencionada profesional fue notificada el día 23 de junio del corriente.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. Atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO, Director General, Servicios Administrativos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15697 Jul 10- Jul 10

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 132/2017
REF. DESINVESTIDURA POR JUBILACIÓN (Esc. Alicia María DÍAZ LUCCINI)
Montevideo, 3 de julio de 2017.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 367/17/13 de fecha 20 de abril de 2017, la Suprema Corte de Justicia dispuso la desinvestidura en el ejercicio de la profesión a la Escribana Alicia María DÍAZ LUCCINI, por haberse amparado al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja Notarial (art. 26 lit. d), quien queda por lo tanto inhabilitada para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que la mencionada profesional fue notificada el día 27 de junio del corriente, en sus dos domicilios.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. Atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO, Director General, Servicios Administrativos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15696 Jul 10- Jul 10

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 131/2017
REF. DESINVESTIDURA POR JUBILACIÓN (Esc. María Magdalena POCHINTESTA LAGUARDIA)
Montevideo, 3 de julio de 2017.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 326/17/11 de fecha 6 de abril de 2017, la Suprema Corte de Justicia dispuso la desinvestidura en el ejercicio de la profesión a la Escribana María Magdalena POCHINTESTA LAGUARDIA, por haberse amparado al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja Notarial (art. 26 lit. d), quien queda por lo tanto inhabilitada para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que la mencionada profesional fue notificada el día 20 de junio del corriente.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. Atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO, Director General, Servicios Administrativos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15695 Jul 10- Jul 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Acondicionamiento Urbano
División Tierras y Habitat
Servicio de Tierras y Vivienda

Según lo establecido en el expediente 2016-9770-98-000062 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a todo aquel que se considere con derechos respecto del inmueble empadronado con el número 163.558, sito en la calle Manuel Acuñá 2872 del Ex-Barrio en Condominio Nº 7, debiéndose presentar a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días so pena de tenérselos como no presentados. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

27) (Cta. Cte.) 3/p 15665 Jul 07- Jul 11

SERVICIO DE ESCRIBANÍA

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000641 radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de intimar judicialmente al señor Luis Alberto Luz Borches, cesionario de la vivienda sita en la calle Cno. La Paloma Pasaje A 4582, padrón 44071/051 del barrio La Paloma, el pago de UR 391,35525 correspondientes a cuotas vencidas por concepto de adquisición de la vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales tendientes a la recuperación de la vivienda; previamente notifíquese en la vivienda y por edictos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15592 Jul 06- Jul 10

VARIOS

ABANDONO NO INFRACCIONAL DE MERCADERÍA. SR. JFC ZGZ IMPORT EXPORT 2016. INTIMO PAGO DE DEUDA DE ALMACENAJE EN DEPOSITO ADUANERO INTRAPORTUARIO (DIP) EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO DE MERCADERÍA TRANSPORTADA VIA MARÍTIMA CONTENEDORES MSCU4867378 TGHU4899421 MSCU7756824 BAJO CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE AS-USA3361 Y AS-USA3393 DE ASSIA SHIPPING CONSIGNADA A SU NOMBRE IMPAGA DESDE EL 29.3.2017 POR USD 5.714 Y DEUDA DE COSTOS OPERATIVOS LOGÍSTICOS EN DESTINO IMPAGAS DESDE 15.9.16 POR USD 19.668. PLAZO DE TRES DÍAS. BAJO APERCIBIMIENTO DE ACCIONES LEGALES POR ABANDONO NO INFRACCIONAL (ARTICULO 98 LITERAL E DEL CAROU). FABETUR S.A.".

27) $ 2325 3/p 15625 Jul 07- Jul 11

BIEN DE FAMILIA CONSTITUCION

Escritura: Canelones, 08/05/2017.
Se autorizó por la escribana Sandra Casciotti, primera copia inscripta en el Registro de la propiedad inmueble de Canelones con el nº 1761 (1º/06/2017). Constituyentes: Marcel Cristian SERVAN MURISSICH, Ana Daniela VON ESCH RAMOS casados en segundas y primeras nupcias respectivamente.
Beneficiarios: Marcel Cristian SERVAN MURISSICH, Ana Daniela VON ESCH RAMOS, Ana Belén SERVAN VON ESCH y Santiago Agustín SERVAN VON ESCH.
Inmueble Padrón: nº 64482 paraje Rincón del Colorado 5º sección Catastral del Depto de Canelones.
Tasación BHU: UR 4250,18, de fecha 04 de febrero de 2016.
Expediente: 2016-52-1-00477.

27) (Sin Costo) 10/p 15174 Jun 30- Jul 13

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

SADIA URUGUAY S.A.
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 6 de octubre de 2015 se resolvió reformar el artículo 3º del estatuto de la sociedad aumentando el capital social a la suma de $ 4.000.000.000.
Inscripción: Nº 9103, el 22/06/2017.

Única Publicación

28) $ 2823 1/p 15799 Jul 10- Jul 10

FINGANO S.A.
Aumento de Capital

Según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 6 de julio 2017 se resuelve aumentar el capital.-
CAPITAL $ 1.500.000.000
Inscripción: Nº 10027, el 07 de julio de 2017.

Única Publicación

28) $ 1882 1/p 15774 Jul 10- Jul 10

FE DE ERRATAS
FENIN S.A.

En Diario Oficial del 27/6/2017, aviso 14827; donde dice: "733"; debió decir: "7333", por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 310 1/p 15755 Jul 10- Jul 10

GUMUN S.A.
Reforma Estatuto

Asamblea: 25/4/2017
Reforma: Artículo 5. Aumento de capital social a $ 6.000.000
Inscripción: 1/6/2017 Nº 7334.

Única Publicación

28) $ 941 1/p 15754 Jul 10- Jul 10

LEZOUX INVERSIONES S.A.

Asamblea 3/4/2017 reduce Capital integrado a U$S 359,74 (dólares estadounidenses trecientos cincuenta y nueve con 74/100).
Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca por 30 días.

28) $ 18820 10/p 15673 Jul 07- Jul 21

SERVIMEDIC S.A.

Asamblea General Extraordinaria 31/01/2017. Rescate de capital por $ 31.064.000. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461, piso 5º, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.

28) $ 18820 10/p 15571 Jul 05- Jul 19

STORA ENSO URUGUAY S.A
Reducción de Capital
Art. 294 — Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el primero de mayo de 2017,

resolvió reducir el capital integrado a $ 3.070.655.836,50.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Av. Luis Alberto de Herrera 1248, WTC, torre 3, piso 9., Montevideo, en el horario de 9 a 18 horas.
El Directorio.
28) $ 37640 10/p 15515 Jul 05- Jul 19

NOBILIS CORREDOR DE BOLSA S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2017, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Rincón 477 Piso 3, 11000, Montevideo en el horario de 10.00 a 18.00.
El Directorio.

Última Publicación
28) $ 37640 10/p 14754 Jun 27- Jul 10

Cantidad de avisos de fecha 10/07/2017 publicados en esta edición: 64.

BALANCES

INSTITUCION **AMECOM**
DEPARTAMENTO Maldonado

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-16	30-09-15
Disponibilidades	146.614.910	162.543.248
Inversiones Temporarias	10.196.766	10.966.289
Créditos por Ventas	81.820.094	88.290.878
Otros Créditos	28.100.252	63.616.377
Bienes de Consumo	22.352.703	28.629.528
Total Activo Corriente	**289.084.725**	**354.046.320**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	18.216.362	10.531.854
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	127.749.530	126.447.322
Bienes de Uso	1.546.094.487	1.400.379.401
Intangibles	2.008.018	3.107.930
Total Activo No Corriente	**1.694.068.397**	**1.540.466.507**
Total del Activo	**1.983.153.122**	**1.894.512.827**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0
Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-16	30-09-15
Deudas Comerciales	163.510.866	144.106.816
Deudas Financieras	48.947.652	18.698.907
Deudas Diversas	378.023.702	394.369.795
Previsiones Corrientes	0	0
Total Pasivo Corriente	**590.482.220**	**557.175.518**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	123.832.752	58.423.273
Deudas Diversas	3.167.234	16.019.384
Previsiones No Corrientes	27.480.795	21.157.901
Total Pasivo No Corriente	**154.480.781**	**95.600.558**
Total del Pasivo	**744.963.001**	**652.776.076**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	1.791.531	1.689.308
Ajustes al Patrimonio	1.007.731.570	1.007.731.570
Ganancias Retenidas	26.093.550	26.093.550
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	206.222.323	161.989.799
Resultados del Ejercicio	-3.648.853	44.232.524
Total Patrimonio	**1.238.190.121**	**1.241.736.751**
Total Pasivo y Patrimonio	**1.983.153.122**	**1.894.512.827**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-16	30-09-15
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	2.121.179.131	2.119.631.637
Ordenes y Tiques	175.891.978	172.687.143
Venta de Servicios	158.811.781	127.665.131
Otros Ingresos Operativos	18.353.795	23.001.245
Total Ingresos Operativos	**2.474.236.685**	**2.442.985.156**
- Descuentos, Bonificaciones	-15.870.726	-16.132.629
Total Ingresos Operativos Netos	**2.458.365.959**	**2.426.852.527**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	164.324.970	162.724.912
Arrendamientos	808.543	1.117.314
Gastos de Funcionamiento	55.213.913	67.252.304
Gastos de Mantenimiento	3.204.789	1.841.113
Amortizaciones	5.257.765	5.033.191
Impuestos, Tasas y Contribuciones	2.169.611	1.816.583
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**230.979.591**	**239.785.417**

RESULTADO OPERATIVO	**-15.176.913**	**32.462.256**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-16	30-09-15
Retribuciones al Personal	1.255.854.019	1.190.353.290
Cargas Sociales	76.002.228	72.851.947
Honorarios Profesionales	168.959.321	186.868.445
Consumos de Medicamentos	211.418.138	212.810.751
Consumo de Materiales y Suministros	110.809.981	99.467.962
Servicios de Salud Contratados	256.250.667	262.124.400
Gastos de Funcionamiento	106.972.815	80.338.672
Gastos de Mantenimiento	18.360.173	16.541.746
Amortizaciones	37.935.939	33.247.641
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**2.242.563.281**	**2.154.604.854**

RESULTADO BRUTO	**215.802.678**	**272.247.673**

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	40.365.241	38.034.498
Egresos Diversos	46.421.587	43.220.128
Total de Resultados Diversos	**-6.056.346**	**-5.185.630**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	31.365.938	20.863.248
Egresos Financieros	13.781.532	3.907.350
Total Resultados Financieros	**17.584.406**	**16.955.898**

RESULTADOS TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**-3.648.853**	**44.232.524**

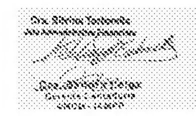
Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	-3.648.853	44.232.524

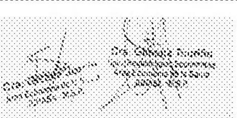
Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 12 de diciembre de 2016 y presentados oportunamente al Ministerio de Salud Pública (Decreto N° 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Hemos auditado los estados financieros individuales de Asistencial Médica Departamental de Maldonado IAMPP (AMDM IAMPP) que comprende el estado de situación financiera individual al 30 de setiembre de 2016 y los correspondientes estados de resultados individuales y otros resultados integrales, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, con su anexo y notas que contienen un resumen de las políticas contables más importantes y otra información complementaria. En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos la situación financiera de Asistencial Médica Departamental de Maldonado IAMPP al 30 de setiembre de 2016 y los resultados de sus operaciones, flujos de efectivo y cambios en su patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, de acuerdo a las normas contables adecuadas en el Uruguay y a los criterios contables emitidos por el Sistema Nacional de Información del Ministerio de Salud Pública (SI.NA.DI.). Sin que ello tenga efecto sobre nuestra opinión, llamamos la atención sobre la nota 2 de los estados financieros, en la que se describe la base de preparación. Los estados financieros han sido preparados para permitir a la Asistencial Médica Departamental de Maldonado IAMPP cumplir los requerimientos del Sistema Nacional de Información del Ministerio de Salud Pública (SI.NA.DI.). En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad.





Única Publicación

28) $ 16822 1/p 15764 Jul 10- Jul 10

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 124.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 171.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)............ **$ 137.00 (*)**

Prescripciones............ **$ 150.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 155.00 (*)**

Venta de Comercios............ **$ 110.00 (*)**

Remates .... **$ 155.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria............ **$ 59.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)............ **$ 941.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)............ **$ 155.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances............ **$ 16.822.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 78.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 428.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)............ **$ 4.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.550.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)............ **$ 416.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)............ **$ 184.00 (*)**

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 257

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 38 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.